

MDL en



Ministry of the Environment



GRÁFICOS

Ver. 5.0

Febrero 2008

Actualizado a los resultados del EB37



Yuji MIZUNO

Experto principal / Director del Programa MDL

Institute for Global Environmental Strategies (IGES)

Este documento busca proporcionar una descripción fácil y comprensiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). Debe anotarse que este documento no replica de manera exacta todos los textos acordados bajo las negociaciones internacionales. También, hay aspectos que aún están siendo resueltos en dichas negociaciones en relación con el detalle de las interpretaciones y los procesos. En cuanto a los detalles y exactitud de los textos acordados, por favor refiérase a los documentos que están disponibles en el sitio web de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático <<http://unfccc.int/>>.

Si bien, al momento de impresión de este documento la información es verdadera y correcta, ni el autor ni el editor pueden aceptar ninguna responsabilidad legal o responsabilidad por cualquier error u omisión que se pueda hacer. Para cualquier pregunta respecto a este documento, por favor contacte <cdm-info@iges.or.jp>.

Abreviaciones y Acrónimos

AAU	Unidad de la cantidad asignada
ACM	Metodología Consolidada Aprobada
EA (AE)	Entidad Aplicante
MA (AM)	Metodología Aprobada
AMS	Metodologías Aprobadas de Pequeña Escala
F/R MDL (A/R CDM)	Actividades de proyecto de forestación y reforestación en el Mecanismo de Desarrollo Limpio
FR (FR)	Forestación y Reforestación
CCS	Captura y almacenamiento de dióxido de carbono
MDL (CDM)	Mecanismo de Desarrollo Limpio
PA-MDL (CDM-AP)	Panel de acreditación del MDL
FEC (CEF)	Factor de emisión de carbono
CER	Reducción de Emisiones Certificada
COP	Conferencia de las Partes (de la CMNUCC)
COP/MOP	La Conferencia de las Partes sirviendo como la reunión de las Partes del Protocolo de Kioto
CPA	Actividad de un programa MDL (programática)
CPR	Reserva del período de cumplimiento o compromiso
AND (DNA)	Autoridad Nacional Designada
EOD (DOE)	Entidad Operacional Designada
JE (EB)	Junta Ejecutiva del MDL
EIT	Economías en Transición
RE (ER)	Reducción de emisiones
ERE (ERT)	Equipo revisor de expertos
ERU	Unidad de reducción de emisiones
GEI (GHG)	Gases de Efecto Invernadero
GWP	Potencial de Calentamiento Global
HFCs	Hidrofluorocarbonos
CIE (IET)	Comercio Internacional de Emisiones bajo el Protocolo de Kioto
IPCC	Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
DIT (ITL)	Diario Internacional de Transacciones
IC (IT)	Instrumento de Transacción

PK	Protocolo de Kioto
LULUCF	Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura
PM (MP)	Panel de Metodologías
NM	Nueva Metodología
EO (OE)	Entidad Operacional
Parte	País o organización de integración regional que ha ratificado el PK a menos que se especifique otra cosa
PDD	Documento de Diseño de Proyecto
PFCs	Perfluorocarbonos
PoA	Programa de Actividades
PP	Participante en un Proyecto
RMU	Unidad Removida
SAR	(del IPCC) 2 ^{do} Reporte de Evaluación
SBI	Cuerpo Subsidiario de Implementación
SBSTA	Cuerpo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
SF ₆	Hexafluoruro de Azufre
SOP	Parte de las Ganancias
PEs (SSC)	Pequeña Escala MDL
GT-PEs (SSC-WG)	Grupo de Trabajo para actividades de proyectos de pequeña escala en el MDL
CMNUCC (UNFCCC)	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

En el texto se utilizan algunas veces los acrónimos en inglés. Sin embargo, cuando se usan en español, se indica entre corchetes el equivalente en inglés

Diagrama de Contenidos

1. Protocolo de Kioto	p1	7. Línea Base	
2. Mecanismos de Kioto		7-1. Concepto de línea base y adicionalidad	p1
2-1. Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)	p2	7-2. Escenario de referencia o línea base	p2
2-2. Implementación Conjunta (IC)	p3	7-3. Metodología para línea base	p2
2-3. Comercio Internacional de Emisiones (CIE)	p4	7-4. Procedimientos para someter una propuesta de nueva metodología (NM)	p2
3. Ciclo de Proyecto MDL	p6	7-5. Procedimientos para la revisión de una metodología aprobada (MA) o herramienta	p2
4. Órganos relacionados con el MDL		7-6. Procedimientos para solicitar aclaraciones a metodologías aprobadas	p2
4-1. COP/MOP	p8	8. Otros aspectos en el documento de diseño de proyecto (PDD)	
4-2. Autoridad Nacional Designada (ANS)	p8	8-1. Límites y fugas del proyecto	p2
4-3. Junta Ejecutiva del MDL (JE)	p9	8-2. Plan de monitoreo	p2
4-4. Paneles y Grupos de Trabajo	p10	8-3. Período de acreditación	p2
4-5. Entidad Operacional Designada (EOD)	p11	9. Aprobación de cada Parte involucrada	p3
4-6. Participantes en un Proyecto (PP)	p13	10. Validación	
4-7. Modalidades de Comunicación	p14	10-1. Procedimientos de validación	p3
5. Condiciones para los proyectos MDL	p15	10-2. Requerimientos para validación	p3
6. Haciendo un PDD	p17	11. Registro	
		11-1. Procedimientos de registro	p3
		11-2. Procedimientos para la revisión del registro	p3
		11-3. Cargos por registro	p3
		12. Revisión de un plan de monitoreo	p3

Diagrama de Contenidos

.....

13. Verificación, certificación y emisión de CERs	
13-1. Procedimientos para la verificación, certificación y emisión de CERs	p37
13-2. Procedimientos para la revisión de la emisión	p39
14. Deviaciones (cambios)	p40
15. Distribución de los CERs	p41
16. Renovación de un período de acreditación	p42
17. Pequeña Escala MDL (PEs)	
17-1. Definición de pequeña escala MDL	p43
17-2. Modalidades y procedimientos simplificados	p45
17-3. Agrupamiento de PEs	p47
18. Forestación y Reforestación MDL (F/R MDL)	
18-1. Descripción de la F/R MDL	p48
18-2. No permanencia de la F/R MDL (tCER y ICER)	p49
18-3. Pequeña Escala de F/R MDL	p52
19. Programa de Actividades MDL	p53
20. Registro y el diario internacional de transacciones (DIT)	
20-1. Registro MDL	p55
20-2. Registro nacional	p56
20-3. Diario internacional de transacciones (DIT)	p58

Anexo 1. Documentos MDL	
1-1. Documento de Diseño de Proyecto (PDD-MDL)	p59
1-2. Documento de Diseño de Proyecto para actividades de proyecto de pequeña escala (CDM-SSC-PDD)	p61
1-3. Formato para la presentación de actividades de proyecto MDL de pequeña escala agrupadas (F-CDM-SSC-BUNDLE)	p62
1-4. Formato de Documento de Diseño de un Programa de Actividades (CDM-PoA-DD)	p63
1-5. Formato de Documento de Diseño de Actividades programáticas MDL (CDM-CPA-DD)	p64

Anexo 2. Herramientas metodológicas	p65
--	-----

Anexo 3. Metodologías aprobadas	p67
--	-----

Anexo 4. Herramienta para demostrar y evaluar la adicionalidad	p74
---	-----

Anexo 5. Herramienta para calcular el factor de emisión en un sistema eléctrico	p76
--	-----

Anexo 6. Uso de biocombustibles mezclados	p83
--	-----

Anexo 7. Potencial de calentamiento global (GWP) y factor de emisiones de carbono (FEC)	p8
--	----

Cambios importantes respecto a la versión previa (Ver. 4.0 / Noviembre 2007)	p8
---	----

Glosario

Ejemplos de títulos abreviados utilizados en este documento y símbolo y títulos en los correspondientes documentos formales

<i>Ejemplos de los títulos abreviados usados, se muestran en []</i>	<i>Símbolos y títulos en el documento formal correspondiente</i>
PK Art.2 párrafo1(a)	Protocolo de Kioto Artículo2, párrafo1(a)
CP/2001/13/Ad2, p1 párrafo2(a)	FCCC/CP/2001/13/Add.2, página 1 párrafo 2(a)
CMP/2005/8/Ad1, p1 párrafo2(a)	FCCC/KP/CMP/2005/8/Add.1, página 1 párrafo 2(a)
EB01 Rep, párrafo1(a)	Executive Board (Junta Ejecutiva) del Mecanismo de Desarrollo Limpio, Reporte de la 1^{era} Reunión, párrafo 1(a)
EB01 Anx1, párrafo1(a)	Executive Board (Junta Ejecutiva) del Mecanismo de Desarrollo Limpio, Anexo 1 del Reporte de la 1^{era} Reunión, párrafo 1(a)
PDD GL ver6.2, p1	Guías para Completar el Documento de Diseño de Proyecto (PDD-CDM) y la Propuesta de metodologías de Línea Base y Monitoreo (NM-MDL) Versión 6.2, página 1 (La ver6.2 fue publicada el 19 de Diciembre del 2006)
SSC GL ver5, p1	Guías para Completar el CDM- SSC-PDD , F-CDM-SSC-Subm y el F-CDM-SSC-BUNDLE, Versión 05, página 1 (La ver5 fue publicada el 14 de Setiembre del 2007)
Glos ver3, p1	Glosario de términos MDL Versión 03, página 1 (La ver3 fue publicada el 30 de Noviembre 2007)
CDM M&P significa M odalidades y P rocedimientos MDL (Anexo a la Decisión 17/CP.7) (FCCC/CP/2001/13/Add.2, p26-41)	
CDM A/R M&P significa M odalidades y P rocedimientos para actividades de proyecto de F orestación y R eforestación en el MDL (Anexo a la Decisión 19/CP.9) (FCCC/CP/2003/6/Add.2, p16-27)	

1. El Protocolo de Kioto

- ◆ El Protocolo de Kioto fue adoptado en la 3^{era} sesión de la Conferencia de las Partes (CoP3) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) realizada en Kioto, Japón, en Diciembre de 1997.
- ◆ El Protocolo define las metas cuantificadas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para las Partes Anexo I. [PK Art.3 párrafo1]

Los GEI definidos por el Protocolo son el dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), HFCs, PFCs y el SF₆. [PK AnexoA]

Partes Anexo I son aquellas listadas en el Anexo I de la CMNUCC. Son países desarrollados incluyendo Economías en Transición, ej. Rusia y Europa del Este.

Para el período que va del 2008 al 2012 (1^{er} período de compromiso), las Partes Anexo I tienen diferentes topes de emisión de GEI. El tope de emisiones es llamado “cantidades asignadas” y es calculado para cada Parte de la siguiente manera:

- ☞ “El año base de emisiones” x “la meta de reducción de emisiones” x cinco [PK Art.3 párrafo 7]
- ☞ Las emisiones del año base de una Parte son básicamente las emisiones agregadas de GEI en 1990 (para los HFCs, PFCs y el SF₆, los países pueden usar como año base 1995). [PK Art.3 párrafo1&8]

- ◆ El Protocolo introduce 3 mecanismos de mercado, llamados mecanismos de Kioto. A través de estos mecanismos las Partes Anexo I pueden lograr sus metas de reducción de emisiones de forma rentable.
- ◆ Además de las Partes, firmas privadas pueden usar los mecanismos de Kioto. [CMP/2005/8/Ad2, p7 párrafo29][CMP/2005/8/Ad1, p13 párrafo33][CMP/2005/8/Ad2, p19 párrafo5]
- ☞ Contingente a que las Partes cumplan con los requerimientos de elegibilidad para el uso de los mecanismos de Kioto.

Implementación Conjunta(IC)

<Artículo 6 del Protocolo>

Mecanismo de Desarrollo Limpio (CDM)

<Artículo 12 del Protocolo>

Comercio Internacional de Emisiones

<Artículo 17 del Protocolo>

RECUADRO: Entrada en vigor del Protocolo de Kioto

El PK entrará en vigor a los 90 días después de que no menos de 55 Partes de la CMNUCC, entre las que se cuenten Partes del Anexo I, cuyas emisiones totales representen por lo menos el 55% del total de las emisiones de CO₂ de las Partes del Anexo I correspondientes a 1990, hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión [PK Art.25 párrafo1].

☞ Al 6 de junio del 2007, 174 países y una organización de integración económica regional (CEE) han depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

☞ 61.6% de las emisiones totales de CO₂ de las Partes Anexo I para 1990 han ratificado el Protocolo.

⇒ El Protocolo entró en vigor el 16 de febrero del 2005. [PK Art.25 párrafo1]

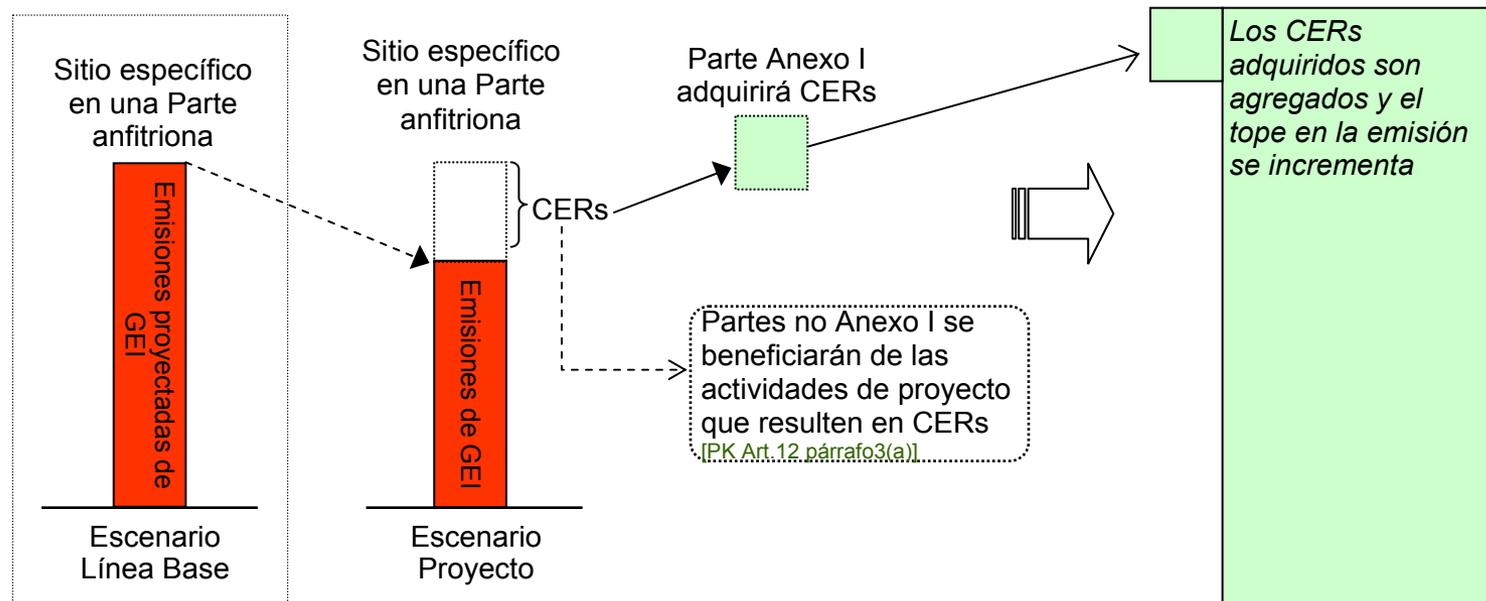
2. Mecanismos de Kioto

2-1. Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL)

- ◆ Las Partes Anexo I con topes de emisiones de GEI (límites de emisión), asistirán a las Partes no Anexo I las cuáles no tienen topes de emisión, para implementar actividades de proyecto para reducir emisiones de GEI (o remociones por los sumideros) y se emitirán créditos con base en la cantidad de reducción de emisiones (o absorción por los sumideros) lograda por las actividades de proyecto.
 - ☞ La Parte dónde se implementa el proyecto MDL, es llamada Parte anfitriona o de acogida
 - ☞ Los créditos provenientes del MDL se denominan reducciones de emisiones certificadas (CERs por su acrónimo en inglés) [CMP/2005/8/Ad1, p7 párrafo(b)]
 - ☞ La reducción de emisiones debe ser adicional a cualquier otra que se hubiera dado en ausencia de la actividad de proyecto certificada. [PK Art.12 párrafo5(c)]
- ◆ Las Partes Anexo I pueden usar los CERs para contribuir con el cumplimiento de sus metas cuantificadas de reducción de emisiones de GEI bajo el Protocolo de Kioto. [PK Art.12 párrafo3(b)]
 - ☞ Como resultado, se incrementará la cantidad en el tope de emisión de las Partes Anexo I.
- ◆ El MDL emitirá CERs antes del 1^{er} período de compromiso.
 - ☞ Los CERs emitidos con base en actividades durante el período que va del año 2000 hasta el 2012 pueden ser usados por las Partes Anexo I para lograr cumplimiento en el 1^{er} período de compromiso. [PK Art.12 párrafo10].

Parte Anfitriona (no-Anexo I) la cuál no tiene un tope de emisión

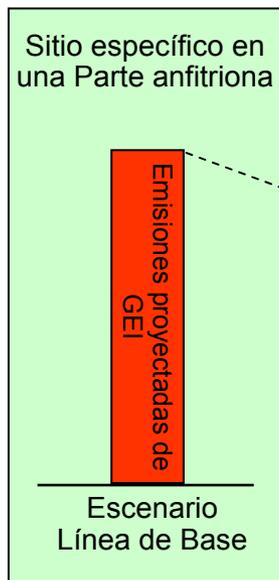
Límite total de emisiones de una Parte Anexo I



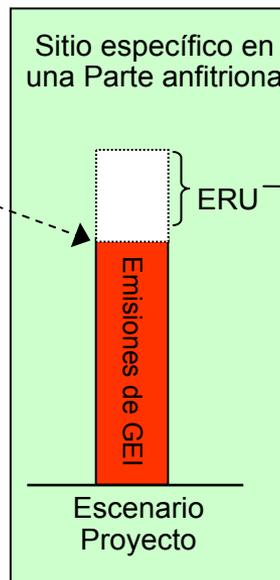
2-2. Implementación Conjunta (IC)

- ◆ Las Partes Anexo I con topes de emisiones de GEI (límites de emisión), asistirán a otras Partes Anexo I a implementar actividades de proyecto para reducir emisiones de GEI (o absorciones por los sumideros) y se emitirán créditos con base en la cantidad de reducción de emisiones (o absorción por los sumideros) lograda por las actividades de proyecto.
 - ☞ Una Parte dónde se implementa el proyecto IC, es llamada Parte anfitriona o de acogida.
 - ☞ Los créditos provenientes de la IC se denominan unidades de reducción de emisiones (ERU por su acrónimo en inglés). [CMP/2005/8/Ad1, p7 párrafo1(a)]
 - ☞ Cualquier proyecto debe generar una reducción ó absorción por los sumideros de emisiones de GEI, adicional a cualquiera que hubiera ocurrido. [PK Art.6 párrafo1(b)]
- ◆ Las Partes Anexo I pueden usar los ERUs para contribuir con el cumplimiento de sus metas cuantificadas de reducción de emisiones de GEI bajo el Protocolo de Kioto. [PK Art.6 párrafo1]
 - ☞ La cantidad total en el tope de emisiones de las Partes Anexo I no cambiará, ya que IC es una transferencia de créditos dónde ambas Partes tienen topes o límites de emisión.
 - ☞ Los ERUs se emitirán después del 2008. [CMP/2005/8/Ad2, p2 párrafo5]

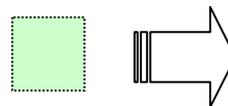
Tope total de emisiones de una Parte X Anexo I



Tope total de emisiones de una Parte X Anexo I

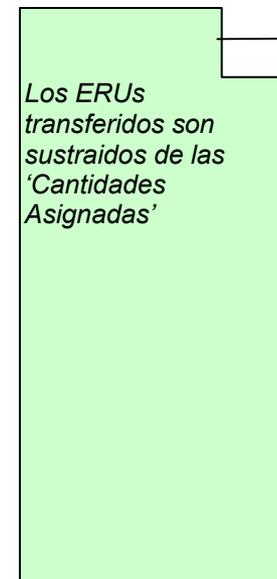


Parte Y Anexo I adquiere ERUs

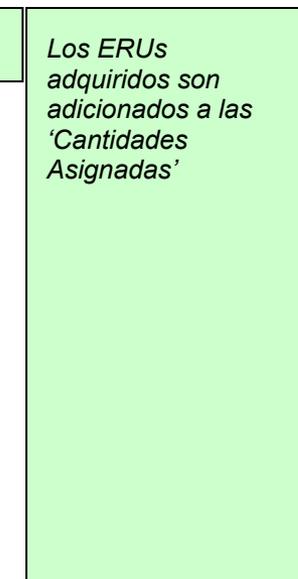


La cantidad total tope de emisiones de las Partes Anexo I es igual

A un total del tope de emisiones de una Parte X



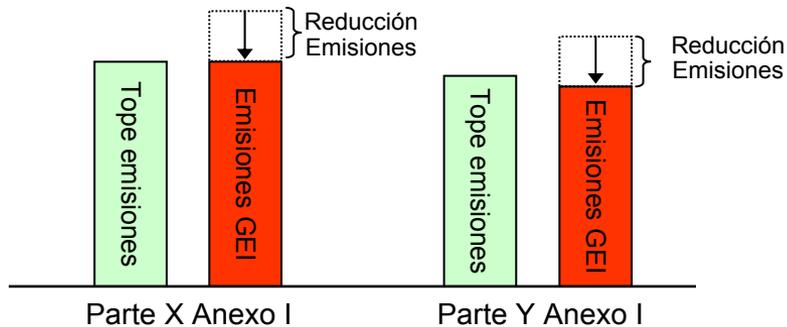
A un total del tope de emisiones de una Parte Y



2-3. Comercio Internacional de Emisiones (CIE)

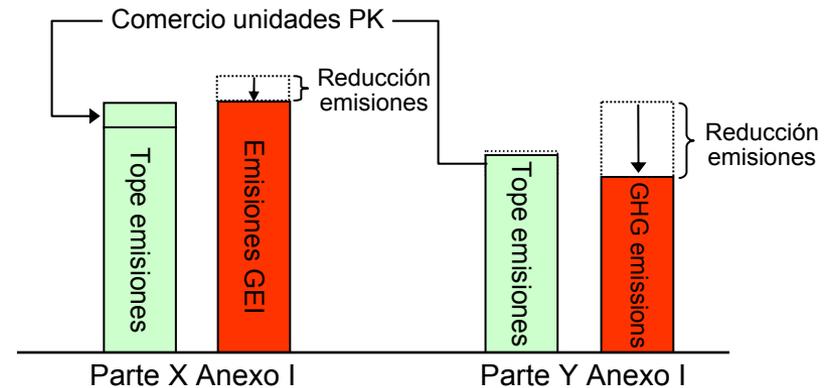
- ◆ El Comercio Internacional de Emisiones es el comercio o intercambio de unidades del Protocolo de Kioto (Unidades del PK) entre las Partes Anexo I incluyendo parte de las cantidades asignadas, CERs, ERUs, etc.
 - ☞ La cantidad total en el tope de emisiones de las Partes Anexo I no cambiará.
 - ☞ Del CIE, solamente participan Partes del Anexo B del Protocolo de Kioto.
 - ☞ La unidad mínima de intercambio es 1t-CO₂ equivalente .
- ◆ A través de los mecanismos de mercado, el Comercio Internacional de Emisiones puede hacer decrecer el costo para las Partes Anexo I de alcanzar sus metas colectivas de reducción de emisiones.

Sin Comercio Internacional de Emisiones



	Parte X	Parte Y	Total
Antes CIE: Tope emisiones	10	8	18
Comercio unidades PK	-	-	-
Después CIE: Tope emisiones	10	8	18
Emisiones GEI	12	10	22
Reducción requerida	2	2	4
Costo unitario de reducción	\$200	\$100	-
Costo total de reducción	\$400	\$200	\$600
Costo de intercambio	-	-	-
Costo total de cumplimiento	\$400	\$200	\$600

Con Comercio Internacional de Emisiones



	Parte X	Parte Y	Total
Antes CIE: Tope emisiones	10	8	18
Comercio unidades PK	1	-1	0
Después CIE: Tope emisiones	11	7	18
Emisiones GEI	12	10	22
Reducción requerida	1	3	4
Costo unitario de reducción	\$200	\$100	-
Costo total de reducción	\$200	\$300	\$500
Costo de intercambio	150	-150	0
Costo total de cumplimiento	\$350	\$150	\$500

Nota: La Parte Y vendió una unidad PK a la Parte X en \$150.

♦ Las partes Anexo I pueden intercambiar los siguientes tipos de unidades del Protocolo de Kioto.

☞ **Unidad de cantidad atribuida (AAU por su acrónimo en inglés)** [CMP/2005/8/Ad1, p7 para1(c)]

⇒ La cantidad total de AAUs de una Parte Anexo I es calculada a partir de las emisiones de su año base y las metas de reducción.

☞ **Unidades de absorción (RMU por su acrónimo en inglés)** [CMP/2005/8/Ad1, p7 para1(d)]

⇒ La cantidad total de RMU de una Parte Anexo I es calculada a partir de la absorción neta de GEI por parte de las actividades de Forestación y Reforestación (F/R) [CMP/2005/8/Ad3, p5 párrafo1(a)-(d)] y otras actividades relacionadas con la remoción de GEI por parte de los sumideros [CMP/2005/8/Ad3, p5 párrafo1(e)-(h)]

☞ **Unidad de Reducción de Emisiones (ERU por su acrónimo en inglés)** provenientes de los proyectos de Implementación Conjunta

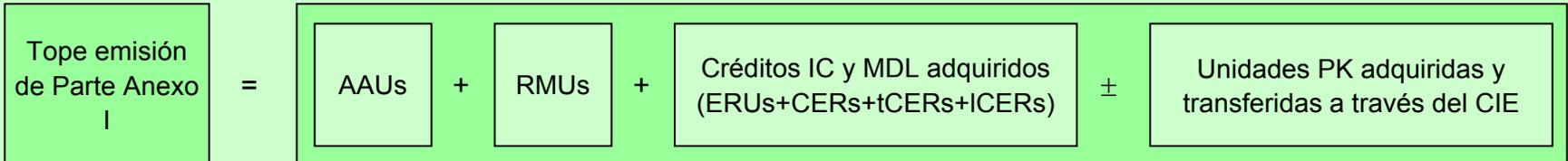
☞ **Reducción de Emisiones Certificada (CERs por su acrónimo en inglés)** provenientes de los proyectos del MDL

☞ **CERs temporales (tCERs) y CERs de largo plazo (ICERs)**

⇒ Los tCERs y los ICERs son emitidos a partir de actividades de proyectos de forestación y reforestación. [CMP/2005/8/Ad1, p62 párrafo1(g)-(h)]

RECUADRO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

El tope de emisión de GEI de una Parte Anexo I al final del 1^{er} período de compromiso es como sigue.



Arrastre

Si un tope de emisión de una Parte Anexo I es mayor que sus emisiones de GEI durante el 1^{er} período de compromiso, tal exceso puede ser diferido hacia un período de cumplimiento subsiguiente. [CMP/2005/8/Ad2, p27 párrafo15] [CMP/2005/8/Ad2, p30 párrafo36]

☞ El final de un período adicional será hasta el centésimo día (100) siguiente de la fecha establecida por la COP/MOP. [CMP/2005/8/Ad3, p101 XIII]

☞ Dependiendo del tipo de unidades del PK, existen diferentes restricciones para el arrastre.

Consecuencias del incumplimiento

♦ Si las emisiones de GEI de una Parte Anexo I durante el 1^{er} período de compromiso son mayores que el tope de emisiones, la Parte Anexo I será juzgada por incumplimiento del Protocolo de Kioto.

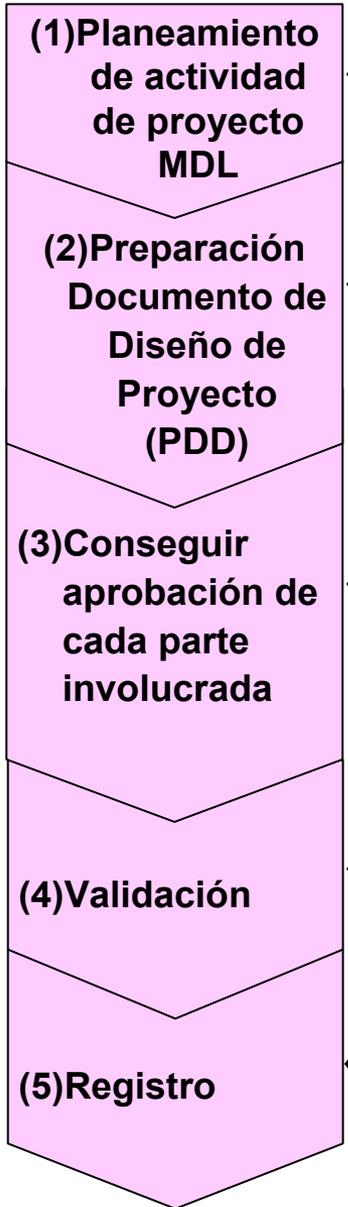
♦ A la Parte bajo incumplimiento se le aplicarán las siguientes penalidades [CMP/2005/8/Ad3, p102 párrafo5]

☞ Para el 2^{do} período de compromiso se le deducirá a la Parte Anexo I de su cantidad asignada o atribuida, un número de toneladas equivalente 1.3 veces la cantidad de toneladas de emisiones en exceso;

☞ Desarrollo de un plan con acciones de cumplimiento y

☞ Suspensión de su elegibilidad para realizar transferencias bajo el Artículo 17 del Protocolo hasta que la parte sea reinstalada.

3. Ciclo de Proyecto MDL



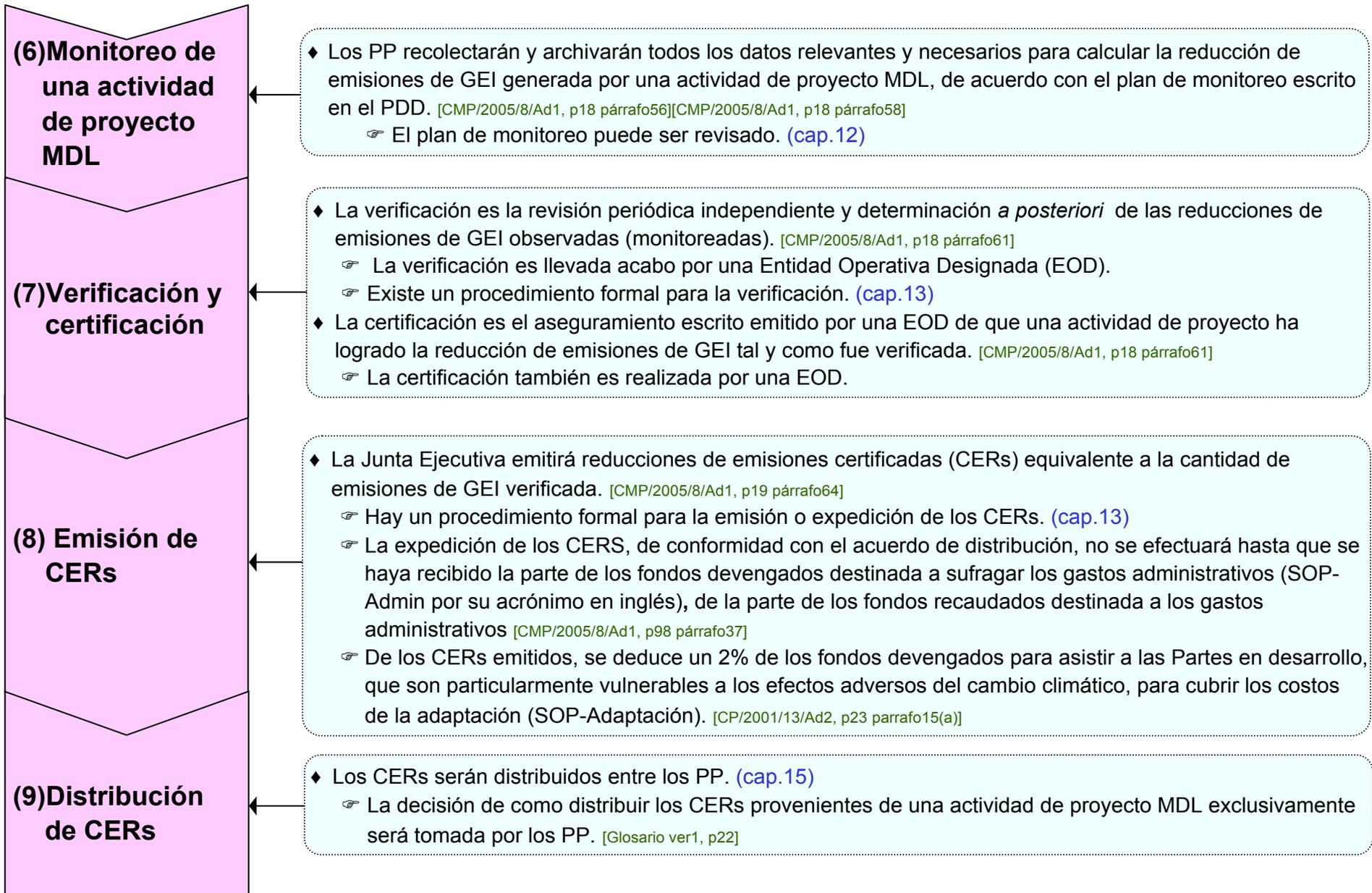
◆ Los participantes en un proyecto MDL (PP) planifican una actividad de proyecto MDL. (cap. 5)
☞ Existen diversas condiciones para que una actividad de proyecto MDL sea registrada como tal los PP deben considerar tales condicionamientos desde la etapa de planeamiento.

◆ Los PP preparan el documento de diseño de proyecto MDL (PDD como se le conoce en inglés) para una actividad de proyecto MDL. (cap.6)
☞ El PDD presenta información sobre aspectos técnicos y organizacionales esenciales de la actividad de proyecto y es un producto clave para la validación, registro y verificación del proyecto.
☞ El PDD-MDL contiene información sobre la actividad de proyecto, la metodología aprobada aplicada para el diseño de la línea base y el monitoreo, a la actividad de proyecto.

◆ Los PP deben conseguir las aprobaciones escritas de su participación voluntaria por parte de la Autoridad Nacional Designada (AND) de cada parte involucrada, incluyendo el país anfitrión. (cap. 9)
☞ Una Parte involucrada es una Parte que proporciona una aprobación escrita. [Glosario ver1, p21]
☞ El registro de una actividad de proyecto puede darse sin el concurso de una Parte Anexo I en la etapa de registro. [EB18 Rep, párrafo57]
☞ Los procedimientos detallados de aprobación son específicos de cada parte.
◆ Los PP pueden obtener la aprobación escrita en los pasos (1), (2) o incluso en (4)
☞ Sin embargo, los PP deben tener las aprobaciones por escrito antes del registro ante la Junta Ejecutiva MDL

◆ La validación es el proceso de evaluación independiente de una actividad de proyecto contra los requerimientos del MDL con base en el PDD [CMP/2005/8/Ad1, p14 párrafo35]
☞ La validación es llevada a cabo por una Entidad Operacional Designada (EOD o DOE por su acrónimo en inglés). En esta versión se utilizará el acrónimo en español
☞ Hay un procedimiento formal para validación. (cap.10)

◆ Registro es la aceptación formal de un proyecto validado como actividad de proyecto MDL. [CMP/2005/8/Ad1, p14 párrafo36]
☞ El registro es realizado por la Junta Ejecutiva del MDL (EB por su acrónimo en inglés).
☞ Hay un procedimiento formal para acceder al registro. (cap.11)
☞ Los PP pagarán una tasa por registro en la etapa de registro.



4. Órganos relacionados con el MDL

4-1. COP/MOP

Es la Conferencia de las Partes sirviendo como reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (COP/MOP) [CMP/2005/8/Ad1, p7 para2-4]:

- ☞ Tiene autoridad sobre el MDL y le imparte orientación;
- ☞ Decide sobre las recomendaciones emitidas por la JE en relación con sus reglas de procedimiento (reglamento) de conformidad con las previsiones de la Decisión 17/CP.7 [CP/2001/13/Ad2 p20-49], el presente anexo y decisiones relevantes de la COP/MOP;
- ☞ Decide sobre la designación de las entidades operacionales (EO) acreditadas por la JE;
- ☞ Revisa los reportes anuales de la JE;
- ☞ Revisa la distribución regional y sub-regional de las Entidades Operacionales Designadas (EOD) y las actividades de proyecto MDL;
- ☞ Cuando se requiera, ayuda en el arreglo del financiamiento de las actividades de proyecto MDL.

RECUADRO: Revisión de las modalidades y procedimientos del MDL [CMP/2005/8/Ad1, p6 párrafo4]

- ☞ La revisión de las modalidades y procedimientos para el MDL se decidirá de acuerdo con las reglas de procedimiento de la COP/MOP.
 - ⇒ La 1^{era} revisión se llevará a cabo a más tardar un año después del final del 1^{er} período de compromiso.
 - ⇒ La 1^{era} revisión se realizará con base en las recomendaciones de la JE y el SBI, tomando en cuenta, si es necesario, el consejo técnico del SBSTA.
 - ⇒ Después de eso, se llevarán a cabo revisiones adicionales periódicamente.
- ☞ Cualquier revisión de la decisión no afectará actividades de proyecto MDL que ya estén registradas.

4-2. Autoridad Nacional Designada (AND)

- ◆ Las Partes que participan del MDL deben establecer una autoridad nacional designada (AND) para el MDL. [CMP/2005/8/Ad1, p12 párrafo29]
- ◆ Los participantes en un proyecto MDL (PP) recibirán una aprobación escrita de su participación voluntaria por parte de la AND de cada Parte involucrada.
 - ☞ La aprobación escrita debe incluir la confirmación del país anfitrión de que la actividad de proyecto asistirá en el logro del desarrollo sostenible. [CMP/2005/8/Ad1, p15 párrafo40(a)]
 - ☞ Los detalles en relación con los procesos de aprobación son específicos de cada Parte.

4-3. Junta Ejecutiva del MDL (JE)

- ♦ La JE supervisa al MDL, bajo la autoridad y directriz de la COP/MOP [CMP/2005/8/Ad1, p8 párrafo5], y
 - ☞ Hará recomendaciones a la COP/MOP sobre futuras modalidades y procedimientos para el MDL y/o cualquier enmienda o adición a las reglas de procedimiento para la JE, según corresponda;
 - ☞ Aprobará nuevas metodologías relacionadas, *entre otras cosas*, con líneas de base, planes de monitoreo y límites de proyecto;
 - ☞ Revisará disposiciones respecto a las modalidades y procedimientos simplificados y la definición de actividades de proyecto MDL de pequeña escala (PEs), y si fuera necesario, realizar recomendaciones a la COP/MOP;
 - ☞ Será responsable de la acreditación de las entidades operacionales (EO) y realizará recomendaciones a la COP/MOP para la designación de las EO.
 - ☞ Realizar público cualquier reporte técnico y proveer al menos 8 semanas para comentarios del público en relación con borradores de metodologías y directrices;
 - ☞ Desarrollar y mantener el registro MDL:
 - ☞ Aceptar formalmente como proyecto MDL una actividad de proyecto validada (registro) [CMP/2005/8/Ad1, p14 párrafo36]
 - ☞ Instruir al administrador del registro MDL para la emisión de CERs para una actividad de proyecto MDL [CMP/2005/8/Ad1, p19 párrafo66]
 - ☞ Etc
- ♦ Las actividades de la JE, así como las reglas aprobadas, procedimientos, metodologías y normas relacionadas con el MDL pueden ser bajadas del sitio <http://cdm.unfccc.int/>.

Miembros de la JE [CMP/2005/8/Ad1, p9 párrafo7-12]

- ☞ La JE comprende 10 miembros provenientes de Partes del PK.
 - ⇒ 1 miembro de cada una de los 5 grupos regionales, 2 miembros por las Partes Anexo I, 2 miembros por las Partes no Anexo I y un representante por los pequeños estados insulares en desarrollo.
 - ⇒ Los 5 grupos regionales de UN son: Asia, África, Latinoamérica, Europa del Este, Europa del Oeste y Otros Grupos
 - ⇒ Como resultado, 4 miembros son de las Partes Anexo I y 6 provienen de las Partes no Anexo I, a menos que el miembro seleccionado por Asia sea de Japón.
 - ⇒ Hay un alterno por cada miembro de la JE.
- ☞ Los miembros, incluyendo los miembros alternos de la JE son nominados por los electores pertinentes mencionados anteriormente y son elegidos por la COP/MOP.
 - ⇒ Las vacantes serán llenadas por la misma vía.
- ☞ Los miembros son elegidos para un período de 2 años y son elegibles hasta un máximo de dos períodos consecutivos.
 - ⇒ Los períodos como miembro alterno no cuentan.
- ☞ 5 miembros y 5 miembros alternos inicialmente son elegidos para un período de 3 años y otros miembros y miembros alternos para un período de 2 años. De ahí en adelante, la COP/MOP elige cada año, 5 miembros nuevos y 5 nuevos miembros alternos para un período de 2 años.
- ☞ La JE elige su propio presidente y vicepresidente, uno de una Parte Anexo I y el otro de una Parte no Anexo I.
 - ⇒ Las posiciones del presidente y el vicepresidente se alternan entre un miembro de una Parte Anexo I y una Parte no Anexo I.

Reuniones y decisiones de la JE [CMP/2005/8/Ad1, p10 párrafo13-16]

- ☞ La JE se reunirá según sea necesario pero no menos de 3 veces al año.
- ☞ Para llegar a constituir quórum, deben de estar presentes al menos 2/3 de los miembros de la JE, representando una mayoría de los miembros provenientes de las Partes Anexo I y una mayoría de los miembros de las Partes no Anexo I.
- ☞ Las decisiones de la JE se toman por consenso, siempre que sea posible. Si esto no es posible, las decisiones serán tomadas por los 3/4 de la mayoría de los miembros presentes y votando en la reunión. Los miembros que se abstengan de votar deberán de ser considerados como que no votan.
- ☞ Las reuniones de la JE son abiertas a los observadores, excepto donde la JE decida lo contrario.

4-4. Paneles y Grupos de Trabajo

- ◆ La JE establecerá comités, paneles o grupos de trabajo para asistir en el desempeño de sus funciones. La JE puntualizará sobre la experiencia necesaria para desempeñar sus funciones, incluyendo expertos de la lista de la CMNUCC. En este contexto, deberá de tomar en consideración el balance regional. [CMP/2005/8/Ad1, p10 párrafo18]
- ◆ Hasta ahora, la JE ha establecido los siguientes paneles y grupos de trabajo. <<http://cdm.unfccc.int/EB/Panels>>

Junta Ejecutiva MDL (JE)

Panel Metodológico (PM) (Panel de Metodologías)

- ☞ El PM es responsable de hacer las recomendaciones a la JE sobre metodologías de líneas base y monitoreo, revisiones a los PDD, etc. [EB30 Anexo3, párrafo2-3]
- ☞ Dos miembros de la JE actuarán como Presidente y Vicepresidente respectivamente. Además de los miembros designados por la JE, el panel se compone de 15 miembros. [EB30 Anexo3, párrafo5] [EB33 Rep, párrafo34]

GT PEs (Grupo de trabajo para actividades de proyecto MDL de pequeña escala)

- ☞ El GT PEs es responsable de hacer recomendaciones a la JE sobre metodologías de líneas base y monitoreo para actividades de proyecto de pequeña escala, etc. [EB23 Anexo20, párrafo1]
- ☞ Dos miembros o miembros alternos de la JE actúan como Presidente y Vicepresidente del GT, respectivamente. Además del Presidente y el Vicepresidente, el GT se compone de 5 miembros, 2 de ellos son miembros del Panel Metodológico. [EB23 Anexo20, párrafo1]

GT FR (Grupo de trabajo actividades de proyecto de forestación/ reforestación)

- ☞ El GT FR es responsable de hacer recomendaciones a la JE sobre metodologías de líneas base y monitoreo para proyectos de F/R MDL, revisiones a los PDD para proyectos MDL de F/R, etc. [EB23 Anexo14, párrafo2-3]
- ☞ 2 miembros o miembros alternos de la JE actuarán como Presidente y Vicepresidente del GT, respectivamente. Además del Presidente y el Vicepresidente, el GT se compone de 8 miembros. [EB23 Anexo14, párrafo5] [EB31 Rep párrafo48]

ERE-JE (Equipo de Registro y Emisión)

- ☞ ERE-JE (RIT por sus sigls en inglés) sirve para preparar, para consideración de la JE, la evaluación de las solicitudes de registro y emisión de CERs, determinando si se cumple sus requerimientos y/o se tratan apropiadamente por parte de la EOD. [EB29 Anexo14, párrafo5]
- ☞ El ERE está compuesto por no menos de 20 miembros. [EB29 Anexo14, párrafo7]

PA-MDL (Panel de Acreditación MDL)

- ☞ El PA-MDL es el responsable de hacer recomendaciones a la JE sobre la acreditación de una EOD aplicante, la suspensión, retiro y/o re-acreditación de la acreditación de una EOD, etc [EB23 Anexo1, párrafo4-5]
- ☞ El PA-MDL también lleva a cabo la selección de los miembros de un equipo evaluador de la acreditación MDL (EA-MDL).
- ☞ Adicional a los miembros designados por la JE quienes actúan como presidente y vicepresidente, el panel se compone de 7 miembros. [EB23 Anexo1, párrafo13] [EB33 Rep, párrafo16]

EA-MDL (Equipo evaluador acreditación MDL)

- ☞ El EA-MDL emprenderá una valoración de los aplicantes y/o EOD y preparará un reporte de evaluación para el PA-MDL. Un equipo se compondrá de un líder de equipo y al menos 2 miembros escogidos para servir en un equipo para una evaluación a la vez. [EB09 Anexo1]

4-5. Entidad Operacional Designada (EOD)

◆ Una EOD bajo el MDL:

- ☞ Es una entidad legal doméstica o una organización internacional acreditada y designada por la JE provisionalmente hasta tanto no sea confirmada por la COP/MOP.
- ☞ Tiene dos tareas claves:
 - ⇒ Validar y posteriormente solicitar el registro de una propuesta de actividad de proyecto MDL
 - ⇒ Verificar la reducción de emisiones de una actividad de proyecto MDL registrada, certificar según corresponda y consecuentemente, solicitar a la JE la emisión de las reducciones de emisiones certificadas o CERs.

◆ A solicitud, la JE puede permitir a una sola EOD desempeñar todas estas funciones para una sola actividad de proyecto MDL [CMP/2005/8/Ad1, p12 párrafo27(e)]

Los términos usados en documentos oficiales relacionados con una EOD son:

- ☞ Entidad Aplicante (EA)= la aplicación ha sido debidamente sometida/sujeta a un procedimiento;
- ☞ Entidad Operacional Designada (EOD) = después de la designación por COP/MOP. [EB34 Anexo1, p3 pie de página]

Procedimiento para la acreditación de una EO [EB34 Anexo1, párrafo3]

- ◆ La COP/MOP designa a las entidades operacionales (EO) con base en una recomendación de la JE.
- ◆ La JE toma la decisión de acreditar o no a una entidad aplicante (EA) y recomendará a la COP/MOP su designación.
- ◆ El PA-MDL es el responsable de preparar una recomendación a la JE en relación con la acreditación de una EA con base en un trabajo evaluatorio llevado a cabo por un EA-MDL.
- ◆ El PA-MDL también es responsable de preparar las recomendaciones en relación con auditorías no programadas, re-acreditación y acreditación para sectores de desempeño adicionales.
- ◆ El PA-MDL proporciona directrices para los EA-MDL y aprueba el plan de trabajo de ellos.
- ◆ Un EA-MDL, bajo la guía del PA-MDL, emprende la evaluación detallada de una EA y/o una EOD. Un EA-MDL será establecido por el PA-MDL el cuál seleccionará los miembros de una lista de expertos establecida por la JE para este propósito.

Fases de la acreditación [EB34 Anexo1, párrafo7-8]

- ☞ La acreditación de una EO puede ser emprendida en fases, tanto en lo que a funciones como sectores de desempeño se refiere y se recomendará sobre la base de grupos sectoriales.
- ☞ La fase de acreditación depende de que la actividad atestigüadora se finalice exitosamente para un grupo sectorial particular y del tamaño (grande o pequeño) de la actividad de proyecto.
- ☞ La finalización exitosa de una actividad atestigüadora en una función (ej. validación) para un grupo de áreas de desempeño sectorial (grupo sectorial) puede permitir a la entidad ser elegible para la acreditación en otras funciones (ej, verificación) en el mismo grupo sectorial.
- ☞ Si se ha emprendido de manera exitosa una actividad atestigüadora en un sector, con base en una actividad de proyecto de escala convencional, una entidad solamente puede ser acreditada para dos funciones, ej, validación y verificación/certificación.

La validez de la acreditación

- ☞ La acreditación de una EO para cualquier “sector de desempeño” será válida por 3 años a partir de la fecha de acreditación por parte de la JE. La designación por parte de la COP/MOP será válida hasta la fecha de expiración de la acreditación.
- ☞ Dentro de este período de tres años se emprenderá una auditoría regular. [EB32 Anexo2, párrafo70]
- ☞ La JE está autorizada en cualquier momento para conducir actividades de “comprobación puntual” (Ej; auditorías no programadas) de las EOD. [EB34 Anexo1, párrafo89]

Suspensión o retiro de una EOD [CMP/2005/8/Ad1, p11 párrafo21]

La JE puede recomendar a la COP/MOP la suspensión o retiro de la designación de una EOD, si después de llevar a cabo una revisión se encuentra que la entidad no cumple a cabalidad con las normas de acreditación o disposiciones aplicables por parte de la COP/MOP.

- ☞ La JE puede recomendar la suspensión o retiro de la designación solamente después de que la EOD haya tenido la oportunidad de ser escuchada.
- ☞ Una vez hecha la recomendación por parte de la JE, la suspensión o retiro es de aplicación inmediata sobre una base temporal y permanecerá pendiente de una decisión final por parte de la COP/MOP.
- ☞ Una vez que la JE ha recomendado su suspensión o retiro, la entidad afectada será notificada inmediatamente por escrito.
- ☞ En tales casos, la recomendación tomada por la JE y la decisión de la COP/MOP se hará pública.
 - ⇒ Se asume que si la COP/MOP decide que la EOD afectada cumple con las normas de acreditación, la EOD recupera su acreditación.

RECUADRO: Directrices para promover la calidad y consistencia en los reportes de validación y verificación de las EOD [EB32 Anexo1]

- ☞ La JE solicitó a la secretaría considerar el trabajo ya emprendido externamente, incluyendo el manual puesto en práctica de validación y verificación de proyectos (MVV) MDL e Implementación Conjunta, como una base para el desarrollo de guías con el fin de promover la calidad y consistencia en el trabajo de validación y verificación.

Afectación de las actividades de proyecto MDL por la suspensión o retiro de la designación a una EOD

[CMP/2005/8/Ad1, p11 párrafo22-24]

- ☞ Las actividades de proyecto registradas no se verán afectadas por la suspensión o retiro de la designación a una EOD a menos que se identifiquen deficiencias significativas en la validación correspondiente o en el reporte de verificación o certificación en el cuál la entidad fue responsable.
 - ⇒ No hay una definición clara de lo que debemos de entender como “deficiencias significativas”
- ☞ En este caso, la JE decidirá si se nombra a otra EOD para que revise y corrija, donde corresponda, tales deficiencias.
 - ⇒ Cualquier costo relacionado con la revisión será cubierto por la EOD cuya designación fue retirada o suspendida.
- ☞ Si la revisión revela que se emitieron CERs en exceso, la EOD cuya acreditación fue retirada o suspendida, adquirirá y transferirá a una cuenta de cancelación dentro del registro MDL, dentro de los **30 días** inmediatos al final de la revisión, una cantidad de toneladas de CO₂ reducidas equivalente al exceso de CERs emitidos, tal y como sea determinado por la JE.
- ☞ Cualquier suspensión o retiro de una EOD que afecte negativamente actividades de proyecto registradas, será recomendada por la JE, solamente después de que los PP afectados hayan tenido la posibilidad de ser escuchados.

4-6. Participantes en un Proyecto (PP)

- ♦ La participación en una actividad de proyecto es voluntaria. [CMP/2005/8/Ad1, p12 párrafo28]
- ♦ Un PP es **(a)** una Parte involucrada y/o **(b)** una entidad pública y/o privada autorizada por una Parte involucrada para participar en una actividad de proyecto MDL. [Glosario ver1, p22]

Una Parte involucrada

- ☞ Una Parte no Anexo I puede participar en una actividad de proyecto MDL si es Parte del Protocolo de Kioto. [CMP/2005/8/Ad1, p12 párrafo30]
- ☞ Una “Parte involucrada” solamente es considerada como un PP si esto está claramente indicado en la sección A.3 del PDD o, en caso de proyectos registrados, si la secretaría ha sido explícitamente informada de esto en concordancia con las modalidades de comunicación. [EB25 Rep, párrafo10]

Una entidad privada y/o pública

- ☞ Una entidad pública y/o privada solamente puede transferir y adquirir CERs si la Parte que autoriza es elegible para hacerlo en ese momento. [CMP/2005/8/Ad1, p13 párrafo33]
- ☞ Una aprobación escrita constituye la autorización por parte de la Autoridad Nacional Designada (AND) para la participación de una entidad o entidades como proponentes de proyecto en una actividad de proyecto MDL determinada [Glosario ver1, p6]

Cambios en los PP [Glosario ver1, p24]

- ☞ Cambios en los PP se comunicarán de inmediato a la JE por medio de la secretaría, de acuerdo con las modalidades de comunicación.
- ☞ La indicación del cambio será firmada por todos los PP de comunicaciones previas y por todos los nuevos PP y remanentes.
- ☞ Según se requiera, cada PP nuevo requiere autorización.

Participación de un fondo [Glosario ver1, p6]

Los fondos multilaterales no requieren necesariamente una autorización escrita por parte de cada AND participante. Sin embargo, aquellos que no proporcionen una aprobación escrita pudieran estar renunciando algunos de sus derechos y privilegios en términos de ser Parte involucrada en el proyecto.

4-7. Modalidades de comunicación

Procedimientos para la comunicación pública con al JE [EB31

Anexo37]

- ◆ Comunicaciones importantes recibidas por la JE que no responden a una solicitud expresa (de aquí en adelante conocidas como comunicaciones no solicitadas) serán tomadas en cuenta solamente en la próxima reunión de la JE, siempre y cuando se hayan recibido antes de la fecha límite de recibo de documentos (**2 semanas** antes de la reunión).
 - ☞ Cualquier comunicación no solicitada recibida después de la fecha límite será considerada, según corresponda, para la siguiente reunión.
- ◆ La secretaría acusará recibo de las comunicaciones no solicitadas enviadas a la JE y las pondrá a disposición de la JE a través del extranet de la JE. En consulta con el Presidente de la JE, la Secretaría de la JE iniciará las acciones requeridas incluyendo consultas con la JE, según se requiera a fin de dar respuesta a las comunicaciones no solicitadas en representación del Presidente.
- ◆ El Presidente de la JE evaluará si una comunicación no solicitada y su respuesta debe ser enviada además a la JE vía lista de servicio.
- ◆ Las comunicaciones no solicitadas serán consideradas por el Presidente de la JE y enviadas a la secretaría de la CMNUCC vía e-mail (cdm-info@unfccc.int o secretariat@unfccc.int) o por la vía del facsímil (número +49.228.815.1999).
- ◆ Si una persona en su capacidad de miembro o un miembro alterno de la JE, recibe una comunicación no solicitada, el o ella la remitirán a la secretaría, copiando al remitente de la comunicación no solicitada, para procesar según lo indicado. Lo mismo aplicará para las propuestas recibidas por los miembros de los paneles o grupos de trabajo.

Modalidades de comunicación de los PP con la JE [Glosario

ver1, p19]

- ◆ Las modalidades de comunicación entre los PP y la JE le son comunicadas al momento del registro a quién somete la propuesta firmada por todos los PP.
- ◆ Después de haberse sometido una solicitud de registro por parte de una EOD, todas las comunicaciones oficiales hacia y desde los PP, se realizarán según estas modalidades de comunicación.

RECUADRO: Confidencialidad/propiedad de la información [Glosario ver1, p12]

- ☞ La información obtenida de los PP clasificada como privada o confidencial no será divulgada sin el consentimiento escrito del proveedor de la información, excepto en aquellos casos donde las leyes nacionales lo exigen.
 - ⇒ La información usada en la determinación de la adicionalidad, para describir la metodología de línea de base y su aplicación y aquella usada para apoyar una evaluación de impacto ambiental, no será considerada de carácter privado o confidencial.
- ☞ Los PP someterán la documentación que contiene información confidencial y privada en una versión previamente marcada en la cuál las partes catalogadas como confidenciales/privadas serán hechas ilegibles por los PP y una segunda versión conteniendo toda la información que será tratada como estrictamente confidencial durante todo el proceso.

5. Condiciones para los proyectos MDL

- ◆ Cuando se planifica una actividad de proyecto MDL, es necesario tener en mente los siguientes puntos:
 - ☞ El propósito del MDL es asistir a las Partes no Anexo I para lograr el desarrollo sostenible y contribuir con el objetivo último de la Convención y asistir a las Partes Anexo I para cumplir con sus compromisos. [PK Art.12 párrafo2]
 - ⇒ Es prerrogativa de la Parte anfitriona confirmar si una actividad de proyecto MDL contribuye con el desarrollo sostenible [CP/2001/13/Ad2, p20]
 - ☞ Una actividad de proyecto MDL es adicional si las emisiones de GEI son reducidas por debajo de aquellas que hubieran ocurrido en la ausencia de la actividad de proyecto MDL registrada; [CMP/2005/8/Ad1, p16 párrafo43]
 - ☞ Con el fin de completar sus metas cuantificadas de reducción de emisiones de GEI, las Partes Anexo I están inhibidas de usar CERs generados a partir de instalaciones nucleares; [CP/2001/13/Ad2, p20]
 - ☞ La elegibilidad de actividades de proyecto de uso del suelo, cambio de uso y silvicultura bajo el MDL está limitada a la forestación y reforestación (F/R); [CP/2001/13/Ad2, p22 párrafo7(a)]
 - ☞ El financiamiento público para proyectos MDL proveniente de las Partes Anexo I no debe desembocar en desvíos de la asistencia oficial al desarrollo (AOD) y debe estar separadas y no se contabiliza como parte de las obligaciones financieras de las Partes Anexo I. [PDD GL ver6.2, p9]
 - ⇒ Las Partes Anexo I deben proporcionar una confirmación de que tal financiamiento no resulta en un desvío de la AOD y que está por separado de la misma y que no se contabiliza como parte de las obligaciones de tales Partes. [PDD GL ver6.2, p9]
 - ⇒ Hay un documento “Elegibilidad de gastos ODA bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio” el cuál fue endosado en la Reunión de Alto Nivel del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD o DAC por sus siglas en inglés) realizada del 15-16 de abril del 2004. [DAC/CHAIR(2004)4/FINAL]
- ◆ Es necesario preparar una documento de diseño de proyecto (PDD por sus siglas en ingles) con el fin de registrar una actividad de proyecto como MDL.
 - ☞ El contenido del PDD se describe en el Anexo 1-3.

RECUADRO: Actividades de proyecto MDL bajo un programa de actividades [CMP/2005/8/Ad1, p97 párrafo20]

- ☞ Políticas o normas locales/regionales/nacionales no pueden ser consideradas como una actividad de proyecto MDL.
- ☞ Sin embargo, actividades de proyecto bajo un programa de actividades pueden ser registradas como una actividad de proyecto MDL individual, condicionado a que se utilicen metodologías para línea de base y monitoreo aprobadas, evitando la doble contabilidad y contabilizando las fugas, asegurándose que las reducciones de emisiones sean legítimas, medibles y verificables además de adicionales a cualquiera que hubiera ocurrido en ausencia de la actividad de proyecto. (cap.18)

RECUADRO: Captura y almacenamiento de dióxido de carbono (CAC)

- ☞ La COP/MOP decidió solicitar a la JE continuar la consideración de propuestas para nuevas metodologías, incluyendo PDD sobre CAC en formaciones geológicas como actividades de proyecto MDL. Sin embargo, la aprobación por parte de la JE de tales metodologías se dará solamente después de adicionales directrices por parte de la COP/MOP. [CMP/2006/10/Ad1, p6 párrafo19]
- ☞ La COP/MOP solicitó al SBSTA, en su 27^{ava} sesión, la preparación de recomendaciones en relación con la CAC en formaciones geológicas como actividades de proyecto MDL para la consideración de la COP/MOP3, con el objetivo de tomar una decisión en la COP/MOP4. [CMP/2006/10/Ad1, p7 párrafo24]

Ejemplos de guías y clarificaciones en relación con aspectos metodológicos

Guía sobre transferencia de conocimientos técnicos y**entrenamiento** [EB23 Rep, párrafo80]

El JE convino en que la transferencia de los conocimientos técnicos y el entrenamiento, como tal, no puede ser considerado como actividades de proyecto MDL. La elegibilidad de las actividades de proyecto que son resultado de la transferencia de los conocimientos técnicos y entrenamiento será basada solamente en las reducciones de emisiones medibles directamente atribuibles a estas actividades del proyecto.

Guía sobre combustibles a base de bunker [EB25 Rep,

párrafo58]

La JE acordó la confirmación de que las actividades/partes del proyecto que resulten en reducciones de emisiones a raíz de la reducción en el consumo de bunker (ej, ahorro de combustible a causa del acortamiento de la ruta de envío en aguas internacionales) no son elegibles bajo el CDM.

Actividades de proyecto que resultan en reducciones de emisiones debido al uso/consumo de un producto en la actividad de proyecto [EB36 Rep, Anexo16]

La JE aclaró que actividades de proyecto que resulten en reducciones de emisiones debido al uso y consumo de un producto producido en la actividad de proyecto solamente son elegibles como actividad de proyecto MDL si: (i) los usuarios o consumidores del producto se incluyen en el ámbito del proyecto, y (ii) se lleva a cabo el monitoreo de la utilización / consumo real y la localización de los productos utilizados o consumidos por los consumidores. En tales situaciones, el muestreo puede ser usado como método de monitoreo para el uso y consumo real y la localización del producto.

Guía sobre el tratamiento de instalaciones "existentes" y "nuevas construcciones" [EB8 Anexo1,

párrafo10]

Si una actividad de proyecto propuesta MDL intenta adaptar o modificar una facilidad existente, la línea base puede referirse a las características (es decir emisiones) de la facilidad o infraestructura existente solamente hasta el punto en que la actividad del proyecto no aumenta el rendimiento o la vida útil de la facilidad existente. Ante cualquier incremento en el rendimiento o la vida útil de la facilidad debido a la actividad del proyecto, se aplicará una línea de base distinta.

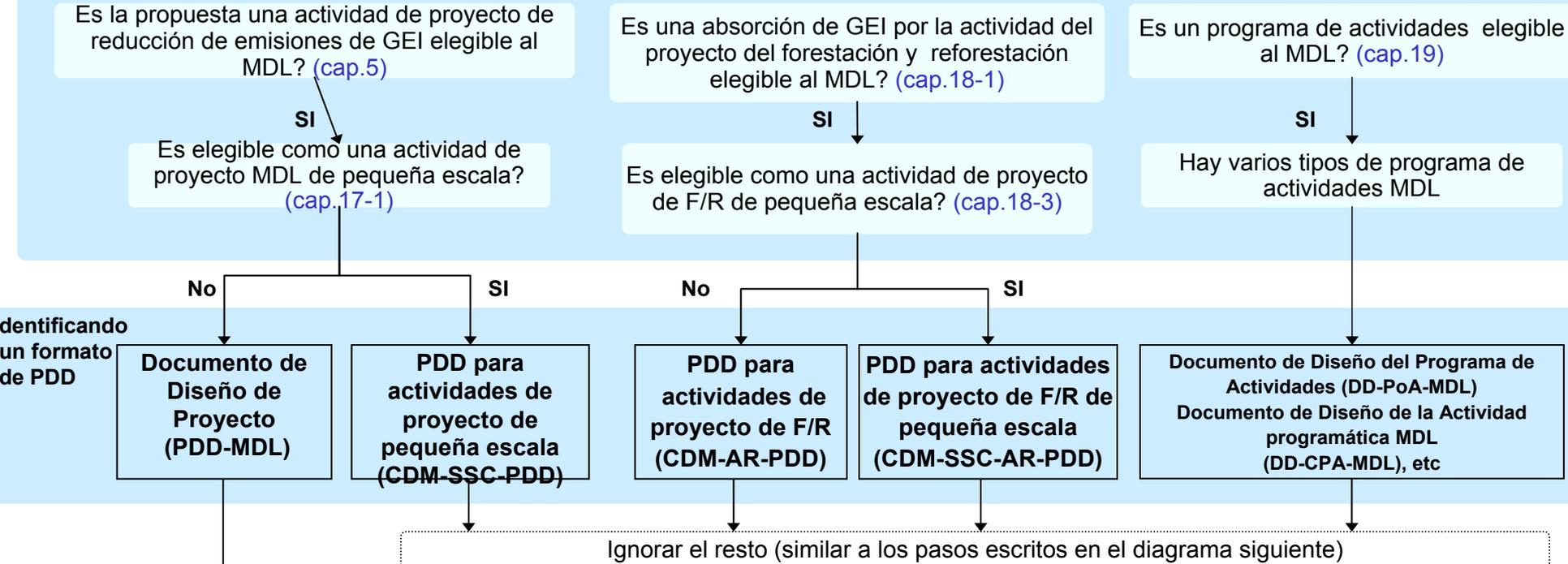
Definición de umbrales en términos de densidad energética para plantas de generación hidroeléctrica [EB23 Anexo5]

☞ Observando las incertidumbres científicas referentes a las emisiones de GEI a partir de embalses y que estas incertidumbres no serán resueltas en un futuro próximo, deben ser utilizados criterios simples y transparentes, basados en umbrales en términos de densidad energética (la capacidad de generación instalada dividida por el área superficial inundada: W/m²), con el fin de determinar la elegibilidad de las centrales eléctricas hidroeléctricas para las actividades del proyecto del MDL. Los umbrales son como sigue:

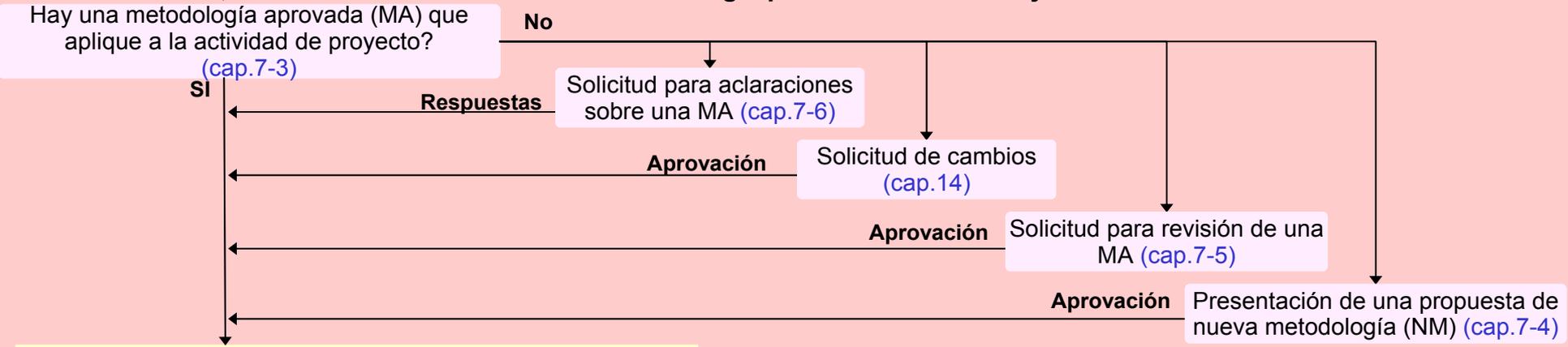
- ☞ Densidades energéticas inferiores o iguales a 4 W/m² no pueden utilizar metodologías actuales;
- ☞ Densidades energéticas mayores a 4 W/m² que inferiores o iguales a 10 W/m² pueden utilizar las metodologías actualmente aprobadas, con un factor de emisión de 90 gCO₂eq/kWh para las emisiones del depósito del proyecto;
 - Las densidades de energía 10 W/m² mayor que pueden utilizar AMs actual y las emisiones del embalse del proyecto;
- ☞ Densidades energéticas superiores a 10 W/m² pueden usar las metodologías actualmente aprobadas y las emisiones provenientes del embalse pueden ser omitidas.

6. Haciendo un PDD

Identificando un tipo de actividades de proyecto MDL



Determinando una metodología para la línea de base y el monitoreo



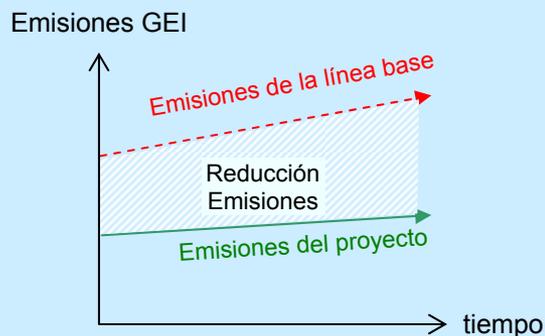
Escribir el PDD-MDL para aplicar a las MAs (Anexo.3)

		Actividad de proyecto MDL de escala convencional		Actividad de proyecto MDL de Pequeña Escala	
Reducción de Emisiones	PDD	CDM-PDD ver.3.1 (Att.1-1)	Documento de Diseño de Proyecto MDL	CDM-SSC-PDD ver.3 (Att.1-2)	Documento de Diseño de Proyecto MDL para actividades de proyecto de pequeña escala
		DD-PoA-MDL ver.1	Documento de Diseño del Programa de Actividades	CDM-SSC-PoA-DD ver.1	Documento de Diseño del Programa de Actividades MDL de pequeña escala
		DD-CPA-MDL ver.1	Documento de Diseño de la Actividad Programática	CDM-SSC-CPA-DD ver.1	Documento de Diseño de la Actividad Programática MDL de pequeña escala
	Metodología	F-CDM-AM-Subm ver.2	Formato MDL para someter cuestionamientos por parte de las EOD al PM en relación con la aplicación de las metodologías aprobadas.	F-CDM-SSC-NM ver.1	Formato MDL para proponer Nuevas Metodologías de Pequeña Escala
		F-CDM-AM-Rev ver.1	Formato MDL para someter al PM solicitudes de revisión de metodologías ya aprobadas		
		CDM-NM ver.2	Formato para proponer Nuevas Metodologías MDL para Línea Base y Monitoreo		
F/R (cap.18)	PDD	CDM-AR-PDD ver.4	Documento de Diseño de Proyecto MDL para actividades de proyecto de F/R	CDM-SSC-AR-PDD ver.2	Formato MDL de Documento de Diseño de Proyecto para actividades de proyecto de F/R de Pequeña Escala
		CDM-PoA-DD-AR ver.1	Formato de Documento de Diseño del Programa de Actividades para actividades de proyecto de F/R	CDM-PoA-DD-SSC-AR ver.1	Formato MDL de Documento de Diseño Programme para un Programa de Actividades para actividades de proyecto de FR de PEs
		CDM-CPA-DD-AR ver.1	Formato de Documento de Diseño de una Actividad Programática MDL para actividades de proyecto de F/R	CDM-CPA-DD-SSC-AR ver.1	Formato de Documento de Diseño para una Actividad Programática MDL para actividades de proyecto de F/R de PEs
	Metodología	F-CDM-AR-AM-Subm ver.1	Formato MDL para someter cuestionamientos por parte de las EOD (DOEs) al GT FR en relación con la aplicación de las Metodologías para FR Aprobadas		
		F-CDM-AR-AM-Rev ver.1	Formato MDL para someter solicitudes de revisión de Metodologías Aprobadas al GT FR		
		CDM-AR-NM ver.3	Propuesta de Nueva Metodología MDL: Línea base y Monitoreo para F/R		
Cambios (cap.14)		F-CDM-DEV ver.2	Formato para someter solicitudes de cambio		

7. Línea de Base

7-1. Concepto de línea de base y adicionalidad

- ◆ La línea de base (escenario y emisiones) para una actividad de proyecto MDL es el escenario que razonablemente representa las emisiones de GEI que se hubieran dado en ausencia de la actividad de proyecto propuesta. [CMP/2005/8/Ad1, p16 párrafo44]



- ◆ La reducción de emisiones corresponde a la diferencia entre las emisiones de la línea base y las emisiones de GEI luego de ejecutar la actividad de proyecto MDL (emisiones del proyecto).

- ◆ Una actividad de proyecto MDL es **adicional** si las emisiones de GEI son reducidas por debajo de aquellas que se hubieran dado en la ausencia de la actividad de proyecto MDL registrada. [CMP/2005/8/Ad1, p16 párrafo43]

⇒ La EOD revisará el PDD para confirmar que se espera que la actividad de proyecto resultará en una reducción de emisiones de GEI que son **adicionales** a cualquiera que hubiera ocurrido en la ausencia de la actividad de proyecto propuesta. [CMP/2005/8/Ad1, p14 párrafo37(d)]

- ◆ Los PP deben explicar por escrito cómo y por qué esta actividad de proyecto es **adicional** y por consiguiente no es el escenario base de acuerdo con la metodología de línea de base seleccionada. [PDD GL ver6.2, p11]

⇒ Si la fecha de inicio de la actividad de proyecto es antes de la fecha de validación, proporcionar evidencia de que el incentivo proveniente del MDL fue seriamente considerado en la decisión para proceder con la actividad de proyecto. Esta evidencia se fundamentará en documentación (preferiblemente oficial, legal y/o de otras fuentes) que hubiera estado disponible en ese momento, o antes del inicio de la actividad de proyecto.

[PDD GL ver6.2, p11]

- ◆ La “Herramienta para la demostración y evaluación de la adicionalidad” proporciona un marco general para demostrar y evaluar la adicionalidad. Sin embargo, los PP pueden también proponer otras herramientas para la demostración de la adicionalidad. [EB22 Anexo8 párrafo1]

Una línea de base (escenario y emisiones) será establecida:

- Por los PP de acuerdo con las previsiones para el uso de metodologías tanto aprobadas como nuevas;
- De manera transparente y conservadora respecto a los enfoques seleccionados, supuestos, metodologías, parámetros, fuente de datos, factores clave y adicionalidad y tomando en cuenta las incertidumbres;
- Sobre una base de un proyecto específico;
- En el caso de actividades de proyecto MDL de pequeña escala, de acuerdo con las modalidades y procedimientos simplificados desarrollados para tales actividades;
- Tomando en cuenta importantes políticas y circunstancias nacionales y/o sectoriales, tales como iniciativas sectoriales de reforma, disponibilidad local de combustibles, planes de expansión en el sector energético y la situación económica en el sector del proyecto.

[CMP/2005/8/Ad1, p16 párrafo45]

- Antes de calcular las emisiones de la línea base, se requiere identificar los escenarios base.

- Una línea base (emisiones) cubrirá las emisiones de todos los gases, sectores y categorías de fuente dentro de los límites del proyecto.

[CMP/2005/8/Ad1, p16 párrafo44]

RECUADRO: Lenguaje

Los PP deben de abstenerse de proporcionar glosarios o utilizar terminología clave no usada en los documentos de la COP y en el glosario MDL (**adicionalidad** ambiental/financiera). [EB09 Anexo3, párrafo3]

7-2. Escenario de referencia o línea base

- ◆ El escenario de línea de base para un proyecto MDL es el escenario que razonablemente representa las emisiones de GEI que se hubieran dado en la ausencia de la actividad de proyecto propuesta. [Glosario ver3, p10]
- ◆ Se pueden elaborar diferentes escenarios según la evolución potencial de la situación existente antes de la actividad de proyecto MDL propuesta:
 - ☞ La continuación de una actividad actual puede ser uno de ellos;
 - ☞ Otro puede ser la implementación de la actividad de proyecto propuesta;
 - ☞ Y muchos otros pueden ser considerados.
- ◆ Las metodologías de línea base requieren una descripción narrativa de todos los escenarios de línea base razonables.
- ◆ Con el fin de elaborar los diferentes escenarios, se debe de considerar diferentes elementos.
 - ☞ Por ejemplo, los PP tomarán en cuenta las políticas y circunstancias nacionales/sectoriales, mejoramientos tecnológicos en curso, barreras financieras, etc.
- ◆ El escenario de línea de base puede considerar un escenario dónde se proyecte un incremento en las emisiones de GEI futuras por encima de los niveles actuales, debido a circunstancias específicas de la Parte anfitriona. [CMP/2005/8/Ad1, p16 párrafo46]

Aclaraciones respecto al tratamiento de las políticas y regulaciones nacionales y/o sectoriales en la determinación del escenario de línea base

La JE acordó diferenciar los siguientes dos tipos de políticas nacionales y/o sectoriales que son tomadas en consideración cuando se establecen los escenarios de línea de base: [EB22 Anexo3]

Tipo E+ Que dan ventajas comparativas a tecnologías y combustibles más intensivos en emisiones.

- ☞ Para cuando se desarrolle un escenario base, solamente se tomarán en cuenta aquellas políticas o regulaciones que hayan sido aplicadas antes de la adopción del Protocolo de Kioto (11 de diciembre, 1997).
- ☞ Si tales políticas nacionales y/o sectoriales fueron aplicadas a partir de la adopción del Protocolo de Kioto, el escenario de línea de base deberá referenciarse a una situación hipotética sin considerar las políticas o regulaciones nacionales y/o sectoriales en aplicación.

Tipo E- Que dan ventajas comparativas a tecnologías menos intensivas en emisiones de GEI (ej: subsidios públicos para promover la difusión de las energías renovables o para financiar programas de eficiencia energética).

- ☞ Políticas o regulaciones nacionales y/o sectoriales que hayan sido aplicadas a partir de la adopción por parte de la COP de las M&P MDL (11 de noviembre, 2001) no requieren ser consideradas para el desarrollo de un escenario de línea base.
 - ⇒ es decir, el escenario de línea base puede ser referido a una situación hipotética sin considerar las políticas o regulaciones nacionales y/o sectoriales en aplicación.

7-3. Metodología para línea base

- Las emisiones de la línea de base bajo los escenarios de línea base seleccionados serán calculadas por los PP según las **metodologías aprobadas (MA)** o bien **nuevas metodologías (NM)**. Ninguna metodología es excluida *a priori* de tal modo que los PP tengan la oportunidad para proponer cualquier metodología. [Glosario ver3, p8]

Una metodología para línea base aprobada por la JE está disponible al público junto con la correspondiente guía en el sitio web de la CMNUCC, en la ventana del MDL

(<http://unfccc.int/cdm>). [Glosario ver3, p9]

- Las EOD pueden someter preguntas respecto a la aplicabilidad de las **metodologías aprobadas**

Si una EOD determina que una actividad de proyecto propuesta piensa utilizar una **nueva metodología para línea de base**, de previo al sometimiento para registro de esta actividad de proyecto, remitirá la metodología propuesta a la JE para su revisión, consideración y aprobación, si aplicase. [EB32 Anexo13, párrafo2]

- Hay un documento denominado “ Directrices Técnicas para el Desarrollo de Nuevas Metodologías de Línea de Base y Monitoreo versión 01”. [EB24 Anexo16]

- Es necesario asegurar consistencia entre el escenario de línea base derivado de la metodología de línea de base y el procedimiento y formulación utilizada para calcular las emisiones de línea de base [PDD GL ver6.2, p24]

Enfoque para línea base (párrafo 48 de las M&P MDL [Glos ver3, p8][CMP/2005/8/Ad1, p16 párrafo48])

Un enfoque o criterio para la línea base es el fundamento para una metodología de línea base. La JE acordó que de 3 enfoques, solamente uno aplicará a las actividades de proyecto MDL:

(a) Las emisiones actuales o pasadas, según aplique; o

b). Las emisiones con una tecnología que represente un curso de acción económicamente atractivo, teniendo en cuenta los obstáculos a las inversiones; o

c). Emisiones promedio de actividades de proyecto análogas realizadas en los cinco años anteriores en circunstancias sociales, económicas, ambientales y tecnológicas parecidas y con resultados que las sitúen dentro del 20% superior de su categoría. Más información < Ver [EB08 Anexo1 párrafo4-5]

ECUADRO: Propuestas de actividades de proyecto aplicando más de una metodología

B08 Anexo1, párrafo6]

Si una de actividad de proyecto propuesta abarca diversas “actividades secundarias” que requieren diversas metodologías, los PP pueden remitir la propuesta usando un PDD-MDL pero completando las secciones metodológicas para cada “actividad secundaria” (subactividad).

RECUADRO: Temporalmente resultando en “reducciones de emisiones negativas” [EB21 Rep, párrafo18]

- En algunos casos y para algunas metodologías, las actividades del proyecto pueden dar lugar temporalmente a “reducciones negativas de emisiones” en un año particular, por ejemplo debido a un pobre desempeño o debido a los efectos de las fugas que contra restan las reducciones de emisiones.
- En estos casos, las NM propuestas deberán estipular que si una actividad de proyecto da lugar temporalmente a “reducciones de emisiones negativas”, cualquier CERs adicional será emitido solamente cuando las emisiones incrementales hayan sido compensadas por reducciones de emisiones posteriores de la actividad de proyecto.

7-4. Procedimiento para someter una propuesta de nueva metodología (NM)

1) Las nuevas metodologías para línea base y monitoreo (NMs) se proponen y aprueban conjuntamente. Para proponer una NM se utiliza el formato “CDM-NM”, que irá acompañado de un PDD borrador con las secciones A-C completas, incluyendo aquellos anexos importantes. El formato CDM-NM podrá ser sometido junto con el mismo PDD-MDL para varios componentes de una propuesta de proyecto. [EB24 Anexo16, párrafo1]

2) Antes de su sometimiento, una EOD/EA pueden emprender de manera voluntaria una pre-evaluación de una propuesta de NM. Si se ha desarrollado una pre-evaluación, no se requiere pre-evaluación por parte del Panel de Metodologías, según se indica en (5).

En tales casos, la metodología propuesta puede ser considerada como recibida después de que (3) y (4) sean completados.

3) A los PP de actividades de proyecto regulares que sometan una propuesta de NM se les hace un cargo de USD 1,000.

- ☞ Si una metodología es aprobada y la actividad de proyecto que motivó el desarrollo de la misma es registrada, el cargo por registro será deducido de esa cantidad.
- ☞ Si las metodologías propuestas son incorporadas dentro de consolidaciones o dentro de MAs existentes, el cargo será refundido o consolidado.
- ☞ No aplica para metodologías de pequeña escala y actividades de proyecto de F/R.

4) La secretaría revisará que la documentación enviada por la EOD está completa y que se haya recibido los comprobantes de pago del cargo por sometimiento. Para evaluar la calidad de la propuesta y adjuntarla con la documentación que envían los PP a uno de los miembros del PM para consideración, la Secretaría preparará un borrador de preevaluación, usando para ello el formato “F-CDM-NMas”.

(5) Este miembro evalúa la calidad de la propuesta y la califica como 1 y 2 de acuerdo con el criterio de pre-evaluación contenido en el formulario (F-MDL-Nmas).

- ☞ Si la calificación es 2, la documentación se regresa a los PPs quienes pueden volver a someter como una nueva propuesta de NM, junto con un cargo u honorario de USD 1000.
- ☞ Si la calificación es 1, la documentación es considerada como recibida por parte de la JE y será remitida por la secretaría para consideración de la JE y el PM.

Fecha de recibo de la NM propuesta

(6) Al mismo tiempo, la secretaría hará disponible al público la NM propuesta en el sitio web de la Convención e invitará a comentarios públicos por un período de **15 días laborales**, usando para ello el formulario “F-CDM-NMpu”. Los comentarios se remiten al PM en el momento de la recepción y se ponen a disposición del público al final del período de los 15 días laborales.

(7) Tras la recepción de una propuesta de NM, 4 miembros del PM, uno como el líder, que se encargará de presentar el caso en la reunión, revisará el borrador de recomendación preparado por la secretaría.

- ☞ Los miembros son elegidos sobre la base de la rotación por orden alfabético de forma independiente.
- ☞ La secretaría es responsable de la compilación de los diversos insumos, y preparar un proyecto de recomendaciones para su examen por el PM.
- ☞ La secretaría podrá pedir a los PP la información técnica suplementaria necesaria con una fecha límite para responder.

(8) El Presidente y el Vice-presidente del PM, con la asistencia de la secretaría y en consulta con 4 miembros seleccionados del PM, **a más tarde 7 días laborales** contados después de recibida la propuesta de NM, 2 seleccionará 2 expertos de una lista de expertos quienes emprenderán una revisión de escritorio para valorar la validez de la propuesta de NM, siendo uno de ellos el revisor líder. Los dos revisores harán sus aportes de manera independiente.

(9) Cada revisor de escritorio remitirá sus recomendaciones al PM independientemente, donde sea posible, dentro de los **10 días laborales** posteriores al recibo de la propuesta de NM, usando para ello el experto líder el formulario de revisión “F-MDL-NMex_3d” y el segundo experto el formulario “F-MDL-Mex_2d”.

(10) El PM preparará sus recomendaciones preliminares para la JE en relación con la aprobación de la propuesta de NM, usando para ello los formularios “F-CDM-NMmp” and “F-CDM-NMSUMmp”.

- ☞ Antes de preparar el anteproyecto de recomendaciones, la Secretaría podrá solicitar a los PP en nombre del PM y con fecha límite para su debida respuesta, la información técnica adicional necesaria para aclarar aún más o ayudar en el análisis de la NM propuesta. De todo ello se copiará a los miembros seleccionados y a la EOD.
- ☞ Cualquier información técnica adicional proporcionada por los PP a PM se pondrá a disposición de la JE y a la brevedad posible al público una vez recibida por la secretaría.

(11) El PM, por medio de la secretaría y la EOD, remite su recomendación preliminar a los PP.

Próxima página

7-4. Procedimiento para someter una propuesta de NM

[EB37 Anexo3][Versión 13 / 1 Febrero 2008]

(12) Dentro del tiempo estipulado por el Presidente del PM (**pero no más allá de 4 semanas**), una vez que los PP reciben las recomendaciones preliminares del PM, pueden someter (con copia a la EOD) a través de la secretaría las aclaraciones al PM sobre los aspectos técnicos concernientes a la NM propuesta puestos en la mesa producto de las recomendaciones preliminares del PM. Las aclaraciones técnicas dadas por los PP en el formato "CDM-NM", incluirá las revisiones de una manera resaltada

- ☞ Las aclaraciones dadas por los participantes en el proyecto se pondrán a disposición de la JE y el público tan pronto como sean recibidas por la secretaría.

(13) Si los PP proporcionan aclaraciones relacionadas con las recomendaciones preliminares hechas por el PM, el PM considerará estas aclaraciones **en su próxima reunión** y prepara sus recomendaciones finales a la JE.

- ☞ La recomendación final se enviará a la JE y se pondrá a disposición del público.
- ☞ Si en un plazo de 3 meses, los PP no dan aclaraciones respecto a las recomendaciones preliminares del PM, el caso se considerará como rechazado.

(14) La JE considerará una propuesta de NM **en su próxima reunión** posterior al recibo de las recomendaciones finales en relación con la aprobación (Caso "A") o rechazo (Caso "C") de la propuesta de NM por parte del PM.

Una vez aprobada por la JE, esta hará pública la metodología aprobada (MA) y la EOD puede proceder con la validación de la actividad de proyecto y someter el PDD para registro.

RECUADRO: Cronograma de análisis y recomendación del PM y la consideración y aprobación por parte de la JE. Una propuesta de NM estará disponible para el PM al menos 10 semanas

- ☞ Una propuesta de NM estará disponible al PM al menos **10 semanas antes de su próxima reunión**.
- ☞ En caso de que a la fecha de tope haya más de 10 propuestas de NM, el Presidente del PM determinará cuantas propuestas serán analizadas en la próxima reunión y decide posponer el análisis de algunas propuestas.
- ☞ El PM hará una recomendación a la JE, si es posible **en su próxima reunión**. El PM concluirá sus recomendaciones para la JE **en dos de sus reuniones**.
- ☞ Las propuestas son tratadas sobre la base de " Primero llegado, primero servido".
- ☞ Tomando en consideración la carga de trabajo del PM, la JE puede decidir el cambio en una fecha tope para propuestas de NM.
- ☞ La JE, de manera expedita, si es posible, **en su próxima reunión** pero **no más allá de 4 meses** después de la fecha de recibo de la propuesta de NM, revisará la NM propuesta de acuerdo con las M&P MDL.

- ♦ La Guía, "Modificaciones a las metodologías en proceso de consideración", establece las prioridades y los plazos necesarios para la aprobación de las metodologías, herramientas y orientación MDL. Su objetivo es garantizar la utilización eficaz de los recursos humanos, a través de una distribución equitativa de la carga de trabajo entre el Panel y los Grupos de Trabajo de la Junta Ejecutiva introduciendo incentivos basados en el rendimiento. [EB32 Anexo12]
- ♦ La JE aclaró que se aprueban las metodologías para su aplicación tanto a una actividad de proyecto MDL como a las actividades MDL de un programa (CPA por sus siglas en inglés) bajo un Programa de Actividades (PoA por sus siglas en inglés) (cap.19). La JE también aclaró que las propuestas de NM sometidas a la consideración de la JE deben definir claramente la actividad a la cual la metodología propuesta se aplica. [EB35 Rep, párrafo15]
- ♦ Hay un "Procedimientos para la presentación y consideración de propuestas de nuevas metodologías para actividades de proyecto de F/R en el MDL (versión 07)".

7-5. Procedimiento para la revisión de una metodología aprobada (MA) o una herramienta

Solicitud para revisiones a MA [EB30 Anexo1, párrafo5-9]

- ◆ Las revisiones de una MA puede ser llevada a cabo a solicitud de los PP, interesados relevantes, la JE, el PM o los GT de acuerdo con la última versión de los procedimientos.
- ◆ Una solicitud de revisión se da por situaciones dónde;
 - ☞ Una MA no es aplicable a una actividad de proyecto pero la actividad de proyecto es bastante similar a las actividades de proyecto para las cuáles es aplicable la MA
 - ⇒ La semejanza se fundamenta en la naturaleza (tecnología/medida) de la actividad de proyecto y las fuentes de emisiones afectadas por la actividad de proyecto. Por ejemplo, la MA puede no ser aplicable siendo que la fuente de emisiones afectada por las actividades del proyecto son la misma pero la tecnología/medida usada en la actividad de proyecto no está cubierta bajo las condiciones de aplicabilidad.
 - ☞ O los procedimientos proporcionados en la metodología para la estimación de las emisiones por fuentes no son aplicables debido a variaciones leves en el enfoque, flujo de eventos o estructura seleccionada en la actividad de proyecto.
- ◆ Si la MA no es apropiada, entonces pudiera requerirse una revisión.
 - ☞ En este caso se requieren significativos cambios para hacer que la MA sea aplicable a todos los posibles escenarios de proyecto, sin los cuales *entre otros*:
 - ⇒ La aplicación de la metodología a la actividad de proyecto propuesta será inapropiada, resultando en una incorrecta definición de los límites del proyecto, doble contabilidad, una inadecuada contabilización de las fugas, que las reducciones de emisiones no son reales, medibles, verificables o adicionales a aquellas que se hubieran dado en la ausencia de la actividad de proyecto.

RECUADRO: En caso de que la revisión resulte en el retiro de metodologías aprobadas existentes

- ☞ Si la revisión resulta en el retiro de una o mas MA, el retiro no afectará
 - ⇒ (i) actividades de proyectos MDL registradas durante sus períodos de acreditación; y
 - ⇒ (ii) actividades de proyecto que han sido publicadas para comentarios públicos para su validación y que han usado la metodología o herramienta previamente aprobada, siempre y cuando la actividad de proyecto se haya sometido a registro en el plazo de 8 meses a partir de la fecha en que la revisión es efectiva.

[EB35 Anexo13, párrafo17].

Si la solicitud de revisión de una MA probablemente resulte en una adición de nuevos procedimientos o escenarios a más de la mitad de las secciones de una MA, es recomendable que los participantes en el proyecto propongan una NM, según los procedimientos para el sometimiento y consideración de propuestas de NM de acuerdo con la última versión de los procedimientos. (cap.7-4)

La solicitud para revisiones no incluye cambios a una MA que pudieran resultar en la exclusión, restricción o disminución en las condiciones de aplicabilidad de las MA para otras actividades de proyectos. Si la solicitud desemboca en lo antes dicho, se le aconseja a los PP para que sometan una NM.

7-5. Procedimiento para la revisión de una MA o una herramienta

[EB35 Anexo13 párrafos 1-16][Versión 9]

- (1) PP con intención de proponer una revisión a una MA o herramienta referenciada en una metodología para la consideración y aprobación de la JE deberán someter a la EOD lo siguiente: (a) formulario "F-CDM-AM-Rev"; (b) versión borrador revisada de la MA o de la herramienta referenciada en una metodología, resaltando los cambios propuestos y (c) un borrador de PDD del proyecto con las secciones A a la C completas, incluyendo aquellos anexos importantes.
- (2) Una vez comprobado que los anteriores requerimientos se cumplen y que la documentación está completa, la EOD trasladará la documentación a la secretaría.
- (3) Luego de comprobar que la EOD ha rellenado correctamente el formulario F-CDM-AM-Rev y que ha sometido la documentación completa y preparado los borradores de respuesta, la secretaría remite la documentación a la JE y al PM. Se considera como la fecha de traslado de la secretaría a la JE la fecha de recepción por parte de la JE de una propuesta de revisión de una MA.
- (4) Dependiendo de la propuesta de revisión a una metodología, el PM y/o la JE pueden, en un período de 15 días hábiles decidir el solicitar a la secretaría solicitar insumos del público en torno a la propuesta de revisión.
- (5) Uno de los miembros del PM, bajo la orientación del Presidente del Panel, es seleccionado para revisar el borrador de recomendaciones de la secretaría. Si se requiriera una revisión más detallada, el Presidente puede seleccionar un miembro adicional.
- (6) De ser posible, el PM deberá considerar la propuesta de revisión **en su próxima reunión** y si es recibida por la secretaría por lo menos **6 semanas antes de la reunión**.
- (7) Con base en justificaciones bien fundamentadas el PM recomienda una revisión de una MA o una herramienta referenciada en una metodología o bien la continuación de la validez de una MA, posiblemente con revisiones y/o correcciones de menor importancia.

(8) Con el fin de asegurar un proceso de aprobación consistente, el PM también puede recomendar la revisión de una MA con base en la experiencia producto del examen de propuestas de NM. La información sobre una propuesta para la revisión de una MA estará disponible en el sitio web MDL de la CMNUCC y será remitida a la JE por medio de una lista de servicio ("list serve") y disponible al público a través de las facilidades de comunicación del MDL

(9) El PM recomendará a la JE si se acepta la solicitud de revisión y se aprobara esta, presentará a la JE una versión borrador revisada de la MA.

(10) El PM considerará en su **próxima reunión** las recomendaciones para revisión de la MA o de la herramienta referenciada en una metodología

(11) Si la JE aprovara la revisión de una MA, esta metodología reemplazará la MA anterior o previa. La revisión se considera efectiva a los **14 días calendario** posteriores a la fecha de publicación en el sitio web de la CMNUCC (24h00 GMT) que deberá ser **dentro de los 5 días calendario** posteriores a la publicación del reporte de la JE.

RECUADRO: Revisión de una MA

☞ Toda revisión de una MA o herramienta a que se hace referencia en una metodología sólo será aplicable a los proyectos registrados después de la revisión y no afectará a (i) las actividades de proyectos MDL registrados durante su período de acreditación, y (ii) actividades de proyectos que han sido publicados para comentarios públicos a efecto de su validación utilizando la MA o herramienta previas, siempre que la actividad de proyecto se presentará para su registro en un plazo de 8 meses de la fecha efectiva de la revisión.

[EB35 Anexo13, párrafo 16-17]

☞ Si la JE considera que la posible revisión de la metodología podría tener implicaciones significativas para el uso de la metodología, la JE puede determinar la suspensión con efecto inmediato del uso de la metodología, poniéndola "en espera".

☞ Aquellas actividades de proyecto que utilizan esta metodología pero no se han sometido a registro **dentro de las 4 semanas** posteriores a que la metodología fue puesta "en espera", no pueden utilizar la metodología hasta que la JE decida sobre la metodología.

☞ Si la JE pone una metodología "en espera", deberá de aprobarse una metodología revisada lo más tarde **para la 3^{era} reunión de la JE** posterior al acuerdo de la Junta de poner la metodología "en espera". [EB35 Anexo13, párrafo18-20]

☞ La siguiente excepción aplica a los siguientes procedimientos: Si la COP / MOP pide la revisión de una MA, ninguna actividad de proyecto MDL podrá utilizar esa metodología. La JE pedirá al Panel o/ grupo de trabajo revisar la metodología o la herramienta a que se hace referencia en una metodología, según proceda, teniendo en cuenta toda orientación que hayan recibido de la JE.

☞ La JE acordó que estos procedimientos se aplicarán *mutatis mutandis* a las MA para actividades de proyecto de F/R **but subsequently approved separate procedures**, los cuales sustituyen estos procedimientos solamente para metodologías de pequeña escala. [EB35 Anx13, para3, 6]

7-6. Procedimiento para solicitar aclaraciones a metodologías aprobadas (MA)

[EB37 Anexo5][Versión 5]

Cuando solicitar aclaraciones de MA

[EB30 Anexo1, párrafo3-4]

- ◆ Las aclaraciones respecto a metodologías aprobadas (MA) pueden darse en respuesta a solicitudes hechas por un participante en un proyecto (PP) o interesados locales de relevancia o puede darse en respuesta a una recomendación de la JE, el PM o los GT de acuerdo con la última versión de los procedimientos.
- ◆ El procedimiento para solicitar aclaraciones se proporciona con el fin de posibilitar que la EOD y los PP por medio de una EOD, obtengan aclaraciones relacionadas con la aplicabilidad de una MA y procedimientos dentro de una MA, entre otras cosas para identificar el escenario de línea de base, demostrar la adicionalidad, estimar las emisiones de la línea de base, las emisiones con proyecto, fugas, etc así como lo relativo a datos y procedimientos en el monitoreo.
- ◆ Se aconseja a los PP solicitar aclaraciones en casos donde la metodología es confusa o ambigua y se requiere información de fondo adicional en cuanto a las condiciones bajo las cuales debe ser aplicada la metodología.

(1) Si una EOD desea someter ante el PM cuestionamientos respecto a la aplicabilidad de las metodologías aprobadas (MA), llenará el formulario "F-CDM-AM-Subm" para someter los cuestionamientos en relación con el uso de las MA y lo someterán a la secretaría. PP que deseen solicitar aclaraciones sobre la aplicabilidad de una MA, pueden hacerlo mediante la presentación a la EOD el formulario "F-MDL-AM-Subm" completo. La EOD presentará la solicitud del PP a la secretaría a la mayor brevedad posible, pero a más tardar en 5 días hábiles, después de la recepción de la solicitud.

(2) La secretaría transmitirá la consulta al Panel de Metodologías (PM) por medio de una lista de servicio (Ilistserv), pondrá la pregunta en una página del extranet común a las EOD y el PM, remitirá a la JE, y las hará públicamente disponible en el sitio Web MDL de la CMNUCC.

(3) Todo cuestionamiento relativo al uso de una MA será disponible para el PM al menos **6 semanas antes de su reunión siguiente** con el fin de que sea considerada por la reunión. Dependiendo de la carga de trabajo del PM, el Presidente evaluará el momento en que el PM considerará las consultas.

(4) El Presidente seleccionará a un miembro como revisor. En los casos que requieran una consideración más detallada, el presidente selecciona un miembro adicional

(5) En caso de que la secretaría, al preparar el proyecto o borrador de respuesta, evalúa que la aclaración es bastante simple por lo que en el MP no requieren la consideración del PM, remitirá la propuesta a los 2 miembro designado (s) para que se pronuncien rápidamente.

Si no hay acuerdo ni aceptación, la solicitud se considerará en la reunión del PM.

(6a) Todas las respuestas a las solicitudes de aclaración recomendadas por el PM se consideran como acuerdos por la JE, al tomar nota del informe del PM, a menos que sean revisadas por la JE, en su siguiente reunión.

(6b) Si tanto el nombrado los miembros de los grupos de acuerdo al proyecto de propuesta dentro de los 2 días, la secretaría solicitará la aprobación de la Presidencia de la MP en el plazo de 1 día, y tras ser aprobada enviará la respuesta final a la EOD y colocarlo en la Convención Marco sobre el MDL Página web de la metodología aclaraciones. La respuesta se refleja en el informe de la reunión de la MP inmediatamente después de la publicación de la respuesta.

(7) Proyectos de recomendación, que serán examinados por el PM, deberán estar disponibles para su examen por el PM por lo menos **1 semana antes de la próxima reunión del PM**. La secretaría preparará el proyecto de respuesta a las solicitudes de aclaraciones para su discusión en las reuniones del PM. La recomendación y la respuesta será redactada utilizando el formulario "F-MDL-AM-Subm".

(7) Una vez que el PM está de acuerdo con una recomendación final, la secretaría deberá:

- ☞ remitir la respuesta final a la EOD y la JE,
- ☞ y ponerla a disposición del público en el sitio web del MDL de la CMNUCC en la sección correspondiente y en la página web con la historia de la de la metodología aprobada en cuestión.

8. Otros aspectos en el documento de diseño de proyecto (PDD en inglés)

8-1. Límites y fugas del proyecto

Límites del proyecto

- ◆ El límite del proyecto incluirá todas las emisiones antropogénicas de GEI por fuentes bajo el control de los PP que son significativas y razonablemente atribuibles a la actividad de proyecto MDL [CMP/2005/8/Ad1, p17 párrafo52]
 - ☞ El Panel Metodológico (PM) desarrollará propuestas específicas para que sean consideradas por la JE sobre como hacer operativos los términos “bajo control de”, “significativas” y “razonablemente atribuible”. [Glos ver3, p25]
 - ☞ En cuanto a decisiones pendientes por parte de la JE en relación con estos términos, está abierto para que los PP expliquen su interpretación respecto a estos términos al momento de completar y someter la nueva metodología CDM-NM.

Fugas

- ☞ Se definen como el cambio neto en las emisiones de GEI que se dan fuera del límite del proyecto y las cuales son medibles y atribuibles a la actividad de proyecto MDL. [CMP/2005/8/Ad1, p17 párrafo51]
 - ⇒ En un contexto operacional, los términos medible y atribuible deben ser leídos como “ los cuáles pueden ser medidos” y “directamente atribuibles”, respectivamente. [Glosario ver3, p21]
- ☞ Las reducciones de emisiones de GEI serán ajustadas por las fugas de acuerdo con las previsiones de monitoreo y verificación. [CMP/2005/8/Ad1, p17 párrafo50]

8-2. Plan de monitoreo

- ◆ El monitoreo se refiere a la colecta y archivo de todos los datos importantes necesarios para determinar la línea de base, medir las emisiones de GEI dentro del límite de una actividad de proyecto MDL y las fugas según corresponda. [Glosario ver3, p22]
- ◆ Un plan de monitoreo para una propuesta de actividad de proyecto se fundamentará en una metodología de monitoreo previamente aprobada o bien en una nueva metodología. [CMP/2005/8/Ad1, p17 párrafo54]
- ◆ Si hubiese alguna revisión al plan de monitoreo con el fin de mejorar su precisión y/o completar la información, deberá ser justificada por los PP y será sometida para validación de una EOD. [CMP/2005/8/Ad1, p18 párrafo57]
 - ☞ La JE solicitará a la secretaria preparar un borrador de procedimientos para facilitar los cambios en los planes de monitoreo en actividades de proyecto MDL registradas. [EB25 Rep, p18 párrafo109]

- ☞ Una metodología de monitoreo aprobada por la JE y hecha pública junto con importantes guías. [Glosario ver3, p22]
- ☞ Los PP pueden proponer una nueva metodología de monitoreo.
 - ⇒ Las metodologías para línea de base y monitoreo nuevas (NM) deben ser propuestas y aprobadas conjuntamente.

RECUADRO: Condiciones de uso de los instrumentos de medición en el monitoreo [EB23 Rep, párrafo24]

- ☞ En el PDD se debe identificar los niveles específicos de incertidumbre, métodos y niveles de precisión asociados en los instrumentos de medición y procedimientos de calibración a ser usados para varios parámetros y variables, además de los procedimientos detallados para asegurar y controlar la calidad.
- ☞ Además los estándares recomendados serán estándares nacionales o internacionales.
- ☞ La verificación de la autenticidad de los instrumentos y los niveles de incertidumbre debe ser emprendida por la EOD durante la etapa de verificación.
- ☞ Un chequeo a cero no puede ser considerado como un sustituto de la calibración de los instrumentos de calibración [EB24 Rep, párrafo37]

8-3. Período de Acreditación

- Los CERs se emitirán solamente para un período de acreditación iniciado después de la fecha de registro de una actividad de proyecto MDL. [CP/2001/13/Ad2, p23 párrafo12]
- Los PP seleccionarán un período de acreditación para una actividad de proyecto propuesta entre uno de las siguientes enfoques alternativos [CMP/2005/8/Ad1, p17 párrafo49]:
 - Un máximo de 7 años los cuáles pueden ser renovados al menos 2 veces. Para cada renovación, una EOD determina e informa a la JE que la línea base original del proyecto es aún válida o dónde aplicase, tiene que ser actualizada tomando en consideración nuevos datos.
 - Un máximo de 10 años sin opción de renovación.
- Reducciones de emisiones GEI desde el año 2000 pueden ser elegibles para el reclamo de CERs. [CP/2001/13/Ad2, p23 párrafo13]

En relación con los procedimientos y documentación requerida para ser usados en la renovación de un período de acreditación, la JE acordó que, al inicio del 2^{do} y 3^{er} período de acreditación para una actividad de proyecto, se requiere considerar 2 aspectos: Evaluar la continuidad de la validez de la línea base y la actualización de la línea base. [EB20 Anexo7, párrafo1] (cap.16)

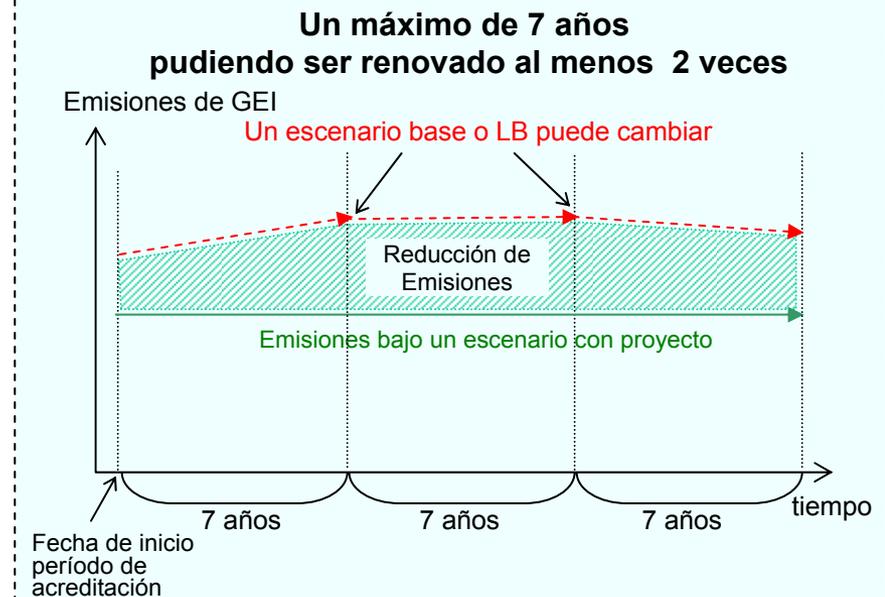
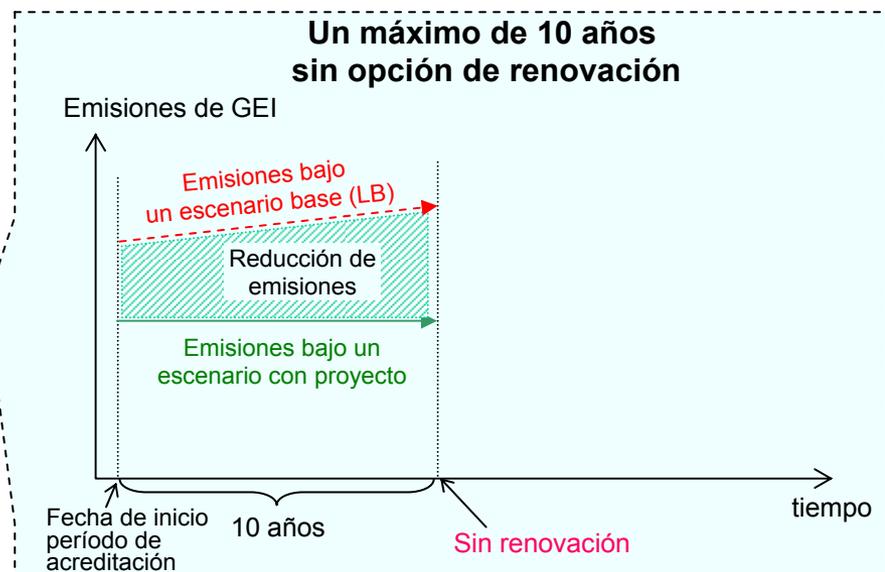
Indicación de la fecha de inicio de un período de acreditación

[EB24 Anexo31, párrafo4-5]

- Los PP establecerán en el PDD la fecha de inicio del período de acreditación en un formato dd/mm/aaaa, ninguna calificación puede ser hecha a esta fecha, ej. “esperado”.
- Los PP especificarán solamente una fecha de inicio para el período de acreditación, aún en casos de fase de implementación.

La fecha de inicio de una actividad de proyecto MDL no requiere corresponder con la fecha de inicio del período de acreditación para esta actividad del proyecto. Por lo tanto, después del 31 de diciembre del 2005. las actividades de proyecto que iniciaron el 1 de enero del 2000 pueden ser validadas y registradas como actividades de proyecto MDL. [EB21 Rep, párrafo63]

La fecha de inicio de una actividad de proyecto MDL es la fecha en la que inicia la ejecución, construcción o comienza la acción verdadera de una actividad de proyecto [EB33 Rep, párrafo76]. Ha sido siempre la opinión de la JE que la fecha de inicio de una actividad de proyecto MDL es la más temprana de las fechas en las cuales se pone en práctica la construcción o la acción verdadera de la actividad del proyecto. [Glos versión3, p28]



Solicitudes de cambio en la fecha de inicio del período de acreditación [EB24 Anx31, párrafo6-9]

- ♦ Los PP de proyectos en los cuáles la fecha de inicio es anterior a la fecha de registro (es decir proyectos reclamando créditos retroactivos) no pueden solicitar cambios en la fecha de inicio del período de acreditación.
- ♦ Los PP de proyectos para los cuáles la fecha de inicio del período de acreditación está posterior a la fecha de registro pueden:
 - ☞ (a) Informar a la secretaría que la fecha de inicio del período de acreditación será movida a una fecha hasta 1 año anterior del que está indicado en el PDD, a condición de que esta fecha no sea anterior a la fecha de registro de la actividad del proyecto;
 - ☞ (b) Informar a la secretaría un retraso en la fecha de inicio del período de acreditación de hasta 1 año;
 - ☞ (c) Hacer una solicitud a la secretaría, por medio de una EOD, para que la fecha de inicio del período de acreditación se retrase por más de 1 año pero no más de 2 años sometiendo a la secretaría:
 - ⇒ confirmación por parte de una EOD que no han ocurrido cambios que darían lugar a una línea de base menos conservadora y que se ha hecho progreso sustantivo por parte de los PP en procura de comenzar la actividad del proyecto;
 - ⇒ confirmación de la Parte Anfitriona o de Acogida de que la revisión al período de acreditación no alterará la contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- ♦ Antes de hacer los cambios solicitados en (c) en el inicio del período de acreditación, la secretaría considerará las peticiones realizadas en consulta con el Presidente de la JE.
- ♦ Los PP pueden hacer uso de las previsiones antes descritas en (a), (b) o (c) solamente una vez para cada actividad de proyecto registrada.
- ♦ En el caso de una solicitud para un cambio en la fecha de inicio del período de acreditación de una actividad de proyecto para la cuál los CERs ya han sido emitidos, aplican los procedimientos antes indicados y la secretaría puede proceder a realizar el cambio tal y como se solicita. [EB25 Rep, párrafo105]

Tratamiento de la vida útil de plantas y equipo en nuevas metodologías de línea de base propuestas [EB22 Anexo2, párrafo4-9]

- ☞ Donde una actividad de proyecto involucre el reemplazo o la modificación del equipo o de las instalaciones existente, es razonable asumir que las reducciones de emisiones serán contabilizadas solamente a partir de la fecha del reemplazo hasta el momento en el tiempo cuando el equipo existente sea substituido en ausencia de la actividad de proyecto o al final del período de acreditación, lo que sea primero.
- ☞ Para estimar el momento en que el equipo existente requiere ser substituido en ausencia del MDL, una nueva metodología puede considerar los acercamientos enfoques:
 - ⇒ Un criterio o método específico a un sector y/o actividad para determinar cuando el equipo sería substituido o adaptado en ausencia del MDL;
 - ⇒ La vida útil técnica típicamente promedio del equipo se puede determinar y documentar, considerando las prácticas comunes en el sector y el país, por ejemplo, con encuestas sobre la industria, estadística, literatura técnica, etc.;
 - ⇒ Las prácticas de la entidad responsable o de los PP con respecto a los programas de reemplazo se pueden evaluar y documentar, por ejemplo, con base en los expedientes históricos de reemplazo para equipo similar.

9. Aprobación de cada Parte involucrada

Aprobación de las Partes involucradas [Glosario ver3, p6-7]

- ◆ La AND de una Parte involucrada dentro de una actividad de proyecto MDL propuesta emitirá una declaración donde se incluya lo siguiente:
 - ☞ La Parte ha ratificado el Protocolo de Kioto.
 - ☞ La aprobación de la participación voluntaria en la actividad de proyecto MDL propuesta
 - ☞ En el caso de la (s) Parte (s) Anfitrionas: declaración de que la actividad de proyecto MDL propuesta contribuye al desarrollo sostenible de la Parte (s) Anfitriona (s).
- ◆ La aprobación escrita será incondicional con respecto a lo anterior.
- ◆ Una aprobación escrita de una Parte puede cubrir más de un proyecto bajo la condición de que todos los proyectos estén claramente enumerados en la carta.
- ◆ La EOD recibirá la documentación de aprobación.

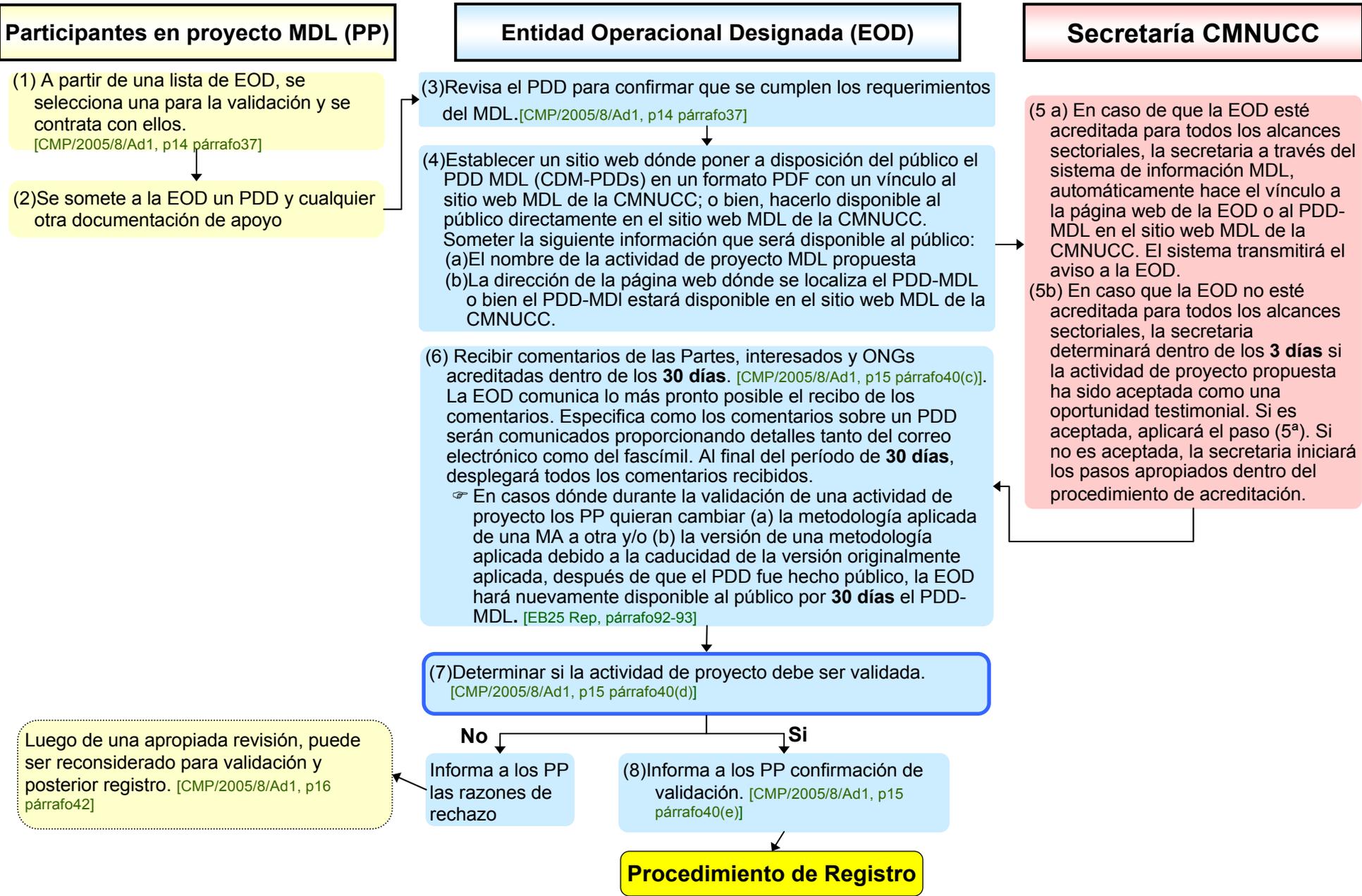
- ☞ El registro de una actividad de proyecto puede darse sin la participación de una Parte Anexo I en la etapa de registro.
- ☞ Antes de que una Parte Anexo I adquiera CERs de tal actividad de proyecto de una cuenta dentro del registro del MDL, someterá ante la JE una carta de aprobación con el fin de que el administrador del Registro MDL pueda pasar los CERs del Registro MDL hacia el registro nacional de la Parte Anexo I. [EB18 Rep, párrafo57]
⇒ Esto es conocido como “Proyecto MDL unilateral”

RECUADRO: Contenidos de las actuales cartas de aprobación

- ☞ Una carta de aprobación es dirigida y enviada a los PP
- ☞ En la mayoría de los casos, una carta de aprobación es igual que una carta de autorización. (cap.4-6)
 - ⇒ En algunos casos, una AND autoriza a una entidad en otro país.
- ☞ En algunos casos, una AND establece condiciones sobre otros aspectos con excepción de aquellos de carácter incondicional.
 - ⇒ Por ejemplo, condicionamientos respecto a la cantidad de CERs a ser transferidos, la validez de una aprobación, el rechazo de un proyecto MDL unilateral, los requerimientos de los reportes a las AND, etc.
- ☞ En algunos casos, la carta de aprobación oficial es escrita en el lenguaje original y validada con un sello, anexando una traducción no oficial al inglés.

10. Validación

10-1. Procedimiento de validación



10-2. Requerimientos de Validación

La EOD seleccionada por los PP para validar una actividad de proyecto, estando bajo un arreglo contractual con ellos, revisará el PDD y cualquier documentación de apoyo para confirmar que se reúnen los siguientes requerimientos. [CMP/2005/8/Ad1, p14 para37]

- ☞ Se satisfacen los siguientes requisitos de participación;
 - ⇒ La participación en una actividad de proyecto MDL es voluntaria. Las partes participantes en el MDL designan una autoridad nacional (AND) para el MDL. Una Parte no Anexo I puede participar en una actividad de proyecto MDL si es parte del Protocolo de Kioto.
- ☞ Se han solicitado opiniones del público local interesado y afectado, se aporta un resumen con los comentarios recibidos y un reporte a la EOD de cómo se han tomado en consideración dichos comentarios recibidos;
- ☞ Los PP han sometido a la consideración de la EOD documentación relacionada con el análisis de los impactos ambientales de la actividad de proyecto o un estudio de impacto ambiental de acuerdo con los procedimientos requeridos por la Parte anfitriona;
- ☞ Se espera que la actividad de proyecto resulte en una reducción de GEI adicional a cualquiera que se hubiera dado en la ausencia de la actividad de proyecto propuesta;
- ☞ Las metodologías de línea base y monitoreo cumplen con los requerimientos establecidos para metodologías previamente aprobadas por la JE, o con las modalidades y procedimientos para el establecimiento de una nueva metodología;
- ☞ Las previsiones para el monitoreo, verificación y reporte están de acuerdo con las M&P MDL y con decisiones relevantes de la COP/MOP;
- ☞ La actividad de proyecto está conforme con todos los otros requerimientos para actividades de proyectos MDL contenidos en las M&P MDL y decisiones relevantes de la COP/MOP y la JE.

Reporte de Validación [CMP/2005/8/Ad1, p15 párrafo40]

La EOD:

- ☞ Previo al sometimiento ante la JE del reporte de validación, habrá recibido de los PP la aprobación escrita de su participación voluntaria por parte de la AND de cada Parte involucrada, incluyendo una confirmación de la Parte Anfitriona de que la actividad de proyecto asiste en el logro del desarrollo sostenible;
- ☞ De conformidad con las previsiones sobre confidencialidad anteriores, pone a disposición del público el PDD;
- ☞ Somete ante la JE, en el caso que ésta determine que la actividad de proyecto propuesta es válida, una solicitud de registro bajo el formato de un reporte de validación que incluya el PDD, la aprobación escrita de la Parte anfitriona y una explicación de cómo se tomaron en consideración los comentarios públicos recibidos;
- ☞ Hará disponible al público el reporte de validación paralelamente que lo comunica a la JE.

RECUADRO: Revisiones a una MA y validación [EB27 Rep, párrafo29]

- ☞ En casos donde durante la validación de una actividad de proyecto los PP tienen que cambiar la versión de una metodología aplicada debido a la expiración de la versión originalmente aplicada después de que el PDD estuvo disponible al público para comentarios (nótese que el PDD se hace público tal y como se recibe de los PP), si los PP hacen estos cambios dentro del período de gracia, la EOD hará disponible al público el PDD-MDL por **30 días** a menos que se especifique lo contrario en la correspondiente metodología revisada.

11. Registro

11-1. Procedimientos para el registro

[EB14 Anexo7] [CMP/2005/8/Ad1, p54]

Entidad Operativa Designada (EOD)

1) Prepara el reporte de validación utilizando el "Formulario de reporte para validación y registro de una actividad de proyecto MDL (F-CDM-REG)" incluyendo el PDD, la aprobación escrita extendida por la Parte Anfitriona y una explicación de cómo fueron considerados en el PDD los comentarios recibidos

2) Utilizando la plataforma electrónica y de Internet y las herramientas para sometimiento suplidas por la secretaria a cada EOD, se someten todos los documentos requeridos para una solicitud de registro, con excepción del recibo de pago del cargo por registro.

3) Con base en la presentación de la información requerida, una EOD recibirá automáticamente un número de referencia único el cuál es usado para identificar la transferencia bancaria del cargo por registro. Una EOD presenta, utilizando para ello las herramientas para presentación o sometimiento, la prueba de pago la cuál indica el número de referencia único

Secretaría de la CMNUCC

(4) Determina si lo presentado por la EOD está completo.

(5) Luego de que el recibo de pago del cargo por registro ha sido recibido y que la secretaria ha determinado que lo entregado por la EOD está completo, la solicitud de registro es considerada recibida y se pone a disposición del público al final del día, por un período de **8 semanas** por medio del sitio web MDL de la CMNUCC. La secretaria comunica el anuncio de esta publicación, incluyendo el nombre de la actividad de proyecto MDL propuesta, el primer y último día del período de las 8 semanas, usando para ello el sitio web MDL de la CMNUCC.

(6) Para cada solicitud de registro, la secretaria identificará a un miembro del RIT (Equipo de Registro y Emisión).
⇒ Los miembros asignados para llevar a cabo el trabajo serán informados y tendrán un máximo de **2 días** para indicar si tienen o no conflicto de interés. La valoración indicará si se han cumplido los requisitos de validación y/o han sido tratados adecuadamente por la EOD. El miembro preparará una evaluación usando para ello el formulario "F-CDM-REGapp" a ser sometida ante la secretaria dentro de **20 días calendario (15 días para el caso de la pequeña escala)**. La secretaria prepara, con base en la evaluación del miembro, una nota resumen de la solicitud para registro y remite esta, junto con la evaluación a la JE dentro de los **10 (5 para pequeña escala) días calendario** luego de recibir la evaluación del miembro. [EB29 Anx14, párrafo21-25]

(9) Se indica en el sitio web MDL de la CMNUCC como "registro completo". La actividad de proyecto MDL registrada y los documentos relacionados son desplegados como registrados y se ponen a disposición del público en concordancia con las previsiones sobre confidencialidad.

Junta Ejecutiva del MDL (JE)

(7) Si una Parte involucrada en la actividad de proyecto o al menos 3 miembros de la JE solicitan una revisión de la actividad de proyecto MDL dentro de de las **8 (4 para peq.escala) semanas** posteriores a la fecha de recibo de la solicitud de registro. [CMP/2005/8/Ad1, p15 párrafo4.1]

No Si

(8) Registro de la actividad de proyecto como MDL

Puede ser registrada

La revisión por la JE no pasará de la **2^{da} reunión** posterior a la solicitud de registro. La decisión y las razones para esta son comunicadas a los PP y a público.

Rechazo

Después de las revisiones correspondientes puede ser reconsiderado para validación y posterior registro. [CMP/2005/8/Ad1, p16 párrafo4.1]

11-2. Procedimientos para revisión del registro

[EB29 Anexo15]

(1) Solicitud de revisión

Por una Parte involucrada en una propuesta de actividad MDL Una solicitud de revisión se envía a la JE por parte de una AND relevante, a través de la secretaria, usando los medios oficiales de comunicación (tales como papelería con membrete y firma oficialmente reconocida o una cuenta de correo electrónico oficial dedicada).

Por un miembro de la JE

Una solicitud de revisión se hace a través de una notificación a la JE.

La secretaria acusa el recibo de una solicitud de revisión e inmediatamente remite la solicitud a la JE vía una lista de servicio.

- ☞ Una revisión estará relacionada con aspectos relativos con los requerimientos de validación. A este respecto, una solicitud de revisión será específica.
- ☞ Una solicitud para revisión incluye la revisión del formulario de registro de una actividad de proyecto MDL (F-CDM-RR) e incluirá las razones y cualquier documentación de apoyo.
- ☞ Una solicitud de revisión se considera recibida por la JE la fecha en que ésta ha sido recibida por la secretaria y no será considerada si es recibida después de las **17:00 GMT** del último día del período de 8 semanas después de recibida la solicitud de registro.

Tan pronto como una Parte involucrada o 3 miembros de la JE solicitan una revisión de una propuesta de actividad de proyecto, se toman las siguientes acciones:

- (a) La consideración de una revisión de la actividad de proyecto propuesta será incluida en la agenda propuesta de la próxima reunión de la JE;
- (b) La JE notifica a los PP y a la EOD que se ha solicitado una revisión e informa acerca de la fecha y el sitio de la próxima y siguiente reunión de la JE en las cuales será considerada la solicitud de revisión. También se proporciona la oportunidad de atender las reuniones de la JE a los involucrados interesados en el proceso de revisión;
 - ⇒ Cuando son notificados los PP y la EOD en relación con la solicitud de revisión, se les invita para que dentro de un período de 2 semanas pero no más de 2 semanas antes de la reunión, aporten comentarios a la JE en relación con los aspectos en discusión. Estos comentarios se deben de poner a disposición del público.
 - ⇒ Un miembro del RIT prepara una evaluación de estos comentarios relacionados con los aspectos identificados en la solicitud de registro.
 - ⇒ La secretaria, bajo la guía del Presidente de la JE, prepara una hoja de decisión para consideración de la JE.
- (c) Los PP y la EOD, cada uno designará una persona contacto para el proceso de revisión;
- (d) La actividad de proyecto propuesta será designada como “bajo revisión” en el sitio web MDL de la CMNUCC y por medio de las facilidades de comunicación se envía una notificación.

(2) Magnitud y modalidades de revisión

- ☞ La JE considera y decide en su **próxima reunión**, emprender una revisión o proceder con el registro de la actividad de proyecto como MDL.
- ☞ Si la JE acuerda emprender una revisión, en la misma reunión decidirá sobre la envergadura de la revisión y la composición de un equipo revisor. El equipo revisor consiste de 2 miembros de la JE y expertos externos, en caso de que procediera.
- ☞ El equipo revisor solicita a la EOD y a los PP información adicional y analiza la información recibida.

(3) Proceso de revisión

- ☞ La decisión tomada por la JE sobre el alcance de la revisión se pone a disposición del público como parte del reporte de su reunión.
- ☞ Una solicitud para mayor información se envía a la EOD y a los PP. Por medio de la secretaria y dentro de los **5 días laborales** posteriores al recibo de la solicitud de aclaraciones, se entregan las respuestas al equipo revisor para su revisión.
- ☞ Los 2 miembros de la JE preparan las recomendaciones que serán remitidas a la JE vía lista de usuarios al menos **2 semanas antes** de la próxima reunión de la JE.

(4) Decisión de la revisión

- ☞ La revisión emprendida por la JE será finalizada para la **2 reunión** posterior a la solicitud de revisión.
- ☞ La JE decide sobre si: registrar la actividad de proyecto propuesta: solicitar a la EOD y a los PP realizar correcciones antes de proceder con el registro; o rechazarla.
- ☞ La JE comunicará la decisión al público.
- ☞ Si la revisión arroja algunos aspectos relativos con el desempeño de la EOD, la JE considerará si o no realizar una inspección al azar de la EOD.

RECUADRO: Cobertura de los costos de la solicitud de revisión

La JE se hace cargo de los costos de revisión. Si la JE decide rechazar el registro y si una EOD es encontrada en una situación de incumplimiento o de incompetencia, la EOD deberá reintegrar a la JE los costos. Esta disposición está sujeta a revisiones conforme se genere más experiencia. [EB29

Anexo15, párrafo21]

11-3. Cargos por registro

Cargos por registro de una actividad de proyecto MDL [EB37 Anexo20]

- ◆ En la etapa de registro, los PP pagarán un cargo u cuota por registro.
- ◆ El cargo por revisión del registro será parte de los ingresos para cubrir los costos administrativos (SOP-Admin por sus siglas en inglés) aplicado al promedio anual de reducción de emisiones esperado para la actividad de proyecto durante el período de acreditación.
 - ☞ El SOP-Admin es de **USD 0.10/CER** emitido para las primeras 15,000 t-CO₂ y **USD 0.20/CER** emitido para cualquier otra cantidad por encima de las 15,000 t-CO₂ para las cuáles la emisión es requerida en un dado año calendario.
 - ☞ El cargo máximo por registro a pagar es de **USD 350,000**.
 - ☞ Actividades de proyecto con una reducción de emisiones promedio esperada para un período de acreditación por debajo de las 15,000 t-CO₂, **no pagan el cargo por registro**.
 - ☞ Actividades de proyectos MDL alojadas en los países menos adelantados no pagan por el registro ni la parte de los fondos recaudados al momento de la emisión.

Ejemplo del cargo por registro

Promedio anual esperado de reducción de emisiones	Cargo por registro
10,000 t	-
15,000 t	\$ 1,500
30,000 t	\$ 4,500
100,000 t	\$ 18,500
1,000,000 t	\$ 198,500
1,757,500 t	\$ 350,000
3,000,000 t	\$ 350,000

- ☞ La EOD incluirá una declaración en relación con la probabilidad de que una actividad de proyecto logre la reducción de emisiones anticipada e indicada en el PDD. Esta declaración constituye la base para el cálculo del cargo por registro. [EB11 Anexo6, párrafo2]
- ☞ Para los proyectos de F/R MDL, está la "Guía en relación con los cargos por registro para propuestas de actividades de proyecto de F/R MDL.

- ☞ El cargo por registro será deducido del SOP-Admin.
 - ⇒ El Sop-Admin es un cargo que los PP tienen que pagar al momento de la emisión de los CERs (cap.15)
- ☞ En efecto, el cargo por registro es un pago anticipado del SOP-Admin por la reducción de emisiones lograda.
- ☞ Si una actividad no es registrada, cualquier cargo por registro por encima de los **USD 30,000** será reembolsado.

RECUADRO: Retiros de una actividad de proyecto con PDD publicado

- ☞ La JE acordó que donde un PP listado dentro de un PDD publicado para su validación no está incluido en el PDD presentado para registro, la EOD entregará una carta del PP retirado confirmando su retiro voluntario de la actividad de proyecto propuesta y tratará este aspecto en su reporte de validación. [EB30 Rep, párrafo41]

12. Revisión del plan de monitoreo

- ◆ Las modalidades y procedimientos para el MDL permiten a los PP revisar los planes de monitoreo a fin de mejorar la precisión y/o complementar información, sujeto a que la revisión este siendo validada por una EOD. [CMP/2005/8/Ad1, p18 párrafo57]
- ◆ Antes de solicitar la emisión de los CERs, la EOD hace una solicitud de revisión del plan de monitoreo.
- ◆ La solicitud de revisión del plan de monitoreo es hecha en casos dónde:
 - ☞ El plan de monitoreo en la actividad de proyecto MDL registrada no es consistente con la metodología de monitoreo aprobada aplicada en la actividad de proyecto MDL registrada; o
 - ☞ La propuesta de revisión del plan de monitoreo asegura que el nivel de precisión o validez en el proceso de monitoreo y verificación no se reduce como resultado de la revisión. [EB31 Anexo14 párrafo14-15]

Aplicabilidad del plan de monitoreo revisado [EB26 Anexo34 párrafo4]

Los PP implementarán el plan de monitoreo contenido en el PDD registrado. Los PP podrán aplicar a un plan de monitoreo revisado solamente una vez que este haya sido aceptado por el Presidente del PM en consulta con el Presidente de la JE según con los procedimientos.

Ejecutando la validación [EB26 Anexo34 párrafo5]

La EOD preparará y presentará a la secretaria por medio de una interfaz dedicada para este fin dentro del sitio web MDL una opinión sobre validación incluyendo información de cómo:

- ☞ La revisión propuesta del plan de monitoreo asegura que los niveles de precisión o validez en el proceso de monitoreo y verificación no se reducen como resultado de las revisiones;
- ☞ La revisión propuesta del plan de monitoreo está en concordancia con metodología de monitoreo aprobada aplicable a la actividad de proyecto;
- ☞ Se han considerado otros resultados de anteriores reportes de verificación, si hubiera alguno.

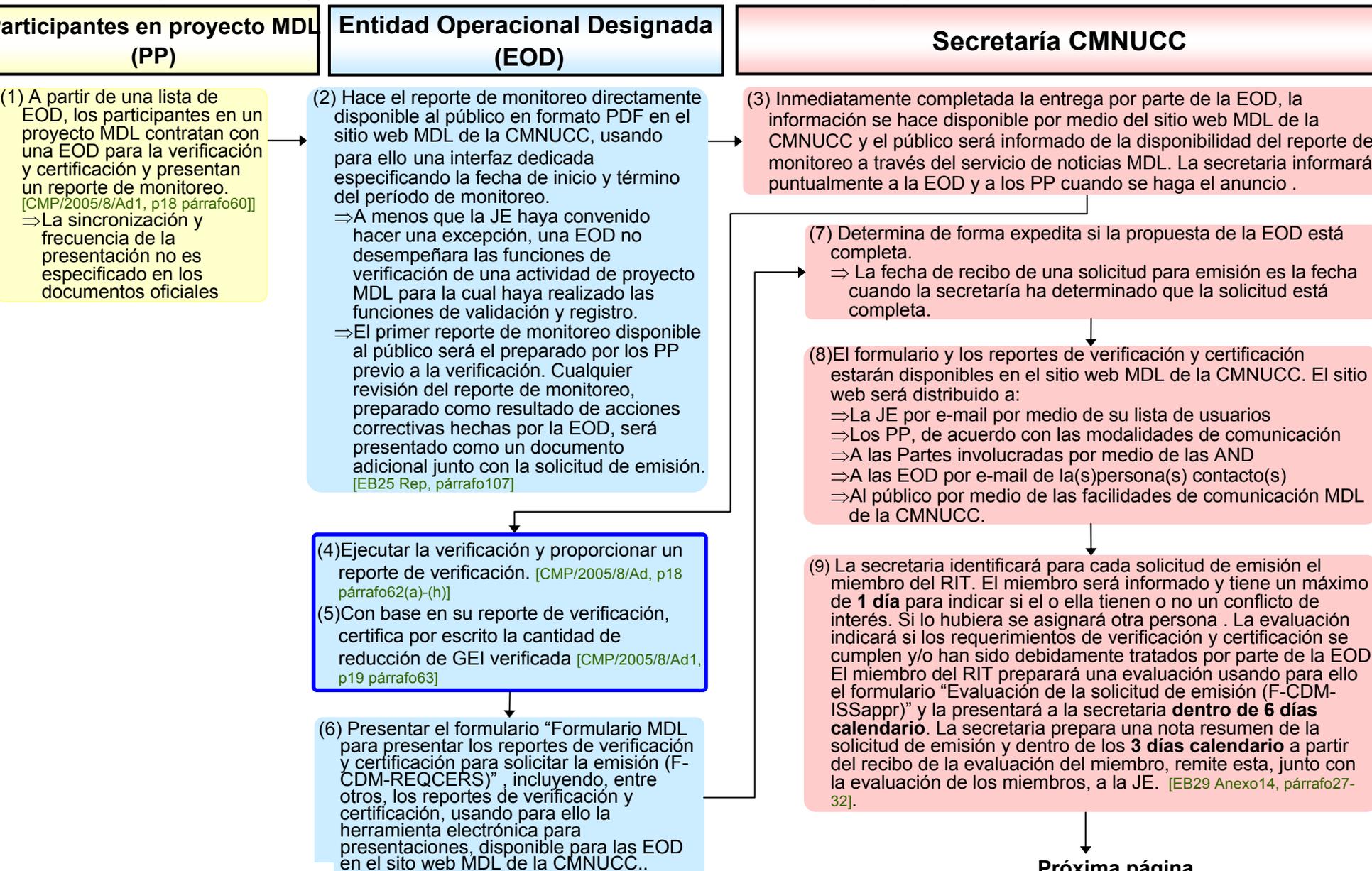
Procesamiento de las aplicaciones [EB26 Anexo34 párrafo6-9]

- ☞ La secretaria llevará a cabo una revisión completa de la documentación entregada y cuando juzgue que esté completa asignará la revisión a un miembro del RIT para que prepare una evaluación.
- ☞ La evaluación será entregada a la secretaria en un período de **10 días** y remitida a la JE dentro de **1 día laboral**.
- ☞ La propuesta de revisión del plan de monitoreo será considerada por la secretaria en consulta con el Presidente del PM y el Presidente de la JE.
- ☞ Si es aceptada, el plan de monitoreo revisado es desplegado en la página de proyectos del sitio MDL.

13. Verificación, certificación y emisión de CERs

13-1. Procedimientos para la verificación, certificación y emisión de CERs

Procedimientos para poner a disposición del público el reporte de monitoreo de acuerdo con el párrafo 62 de las modalidades y procedimientos para el MDL versión 01 / 7 Abril del 2005 [Procedimientos relacionados con los reportes de verificación y certificación/solicitud para emisión de CERs versión 01.1 / 20 Diciembre del 2006] <<http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>>



Próxima página

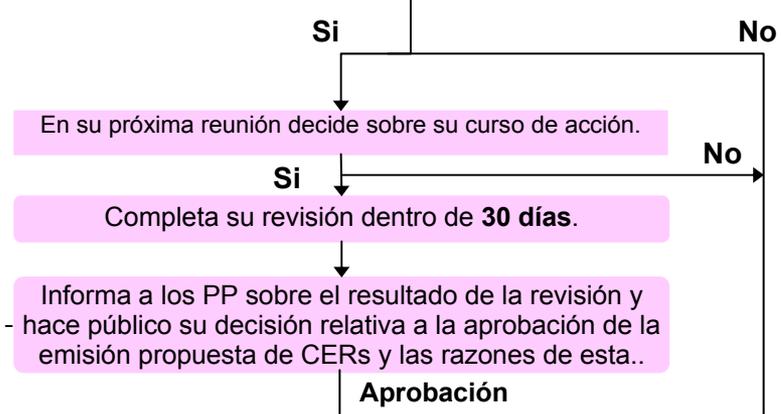
13-1. Procedimientos para verificación, certificación y emisión de CERs

Procedimientos relacionados con los reportes de verificación y certificación/solicitudes para emisión de CERs versión 01.1 / 20 Diciembre del 2006] <<http://cdm.unfccc.int/Reference/Procedures>>

Entidad Operacional Designada (EOD)

Junta Ejecutiva del MDL (JE)

(10) Si dentro de los **15 días** posteriores a la fecha de recibo de la solicitud de emisión, una Parte involucrada en la actividad de proyecto o al menos 3 miembros de la JE solicitan una revisión de la propuesta de emisión de CERs (tales revisiones se limitarán a aspectos de fraude, situación de incumplimiento o incompetencia de la EOD) [CMP/2005/8/Ad1, p19 párrafo65]



En casos donde las razones para el rechazo pueden ser tratadas a través de una revisión del reporte de verificación y si fuese apropiado con base en un reporte de monitoreo revisado, la EOD puede solicitar que se le permita presentar una solicitud de revisión para emitir para el mismo período monitoreado cubierto en el rechazo. La JE considerará tal solicitud en su siguiente reunión y decidirá sobre la base de caso por caso. En estos casos la JE proporcionará orientación adicional. En casos donde tales solicitudes de revisión para la emisión son también rechazadas, no será posible volver a someter estas una tercera vez. [EB28 Rep, párrafo96]

(11) Instruye al administrador del Registro MDL para emitir la cantidad de CERs especificada para un período también especificado.

La instrucción de la JE al administrador del Registro MDL (cap.19-1) será comunicada a los PP, de acuerdo con las modalidades de comunicación (cap.4-7). La instrucción estará disponible al público en el sitio web MDL de la CMNUCC. Los procedimientos sobre como el administrador del Registro MDL procede después de haber recibido la instrucción por parte de la JE, se incluirán en un conjunto de procedimientos por aparte, los cuáles están siendo elaborados en el contexto del Registro MDL.

13-2. Procedimientos para la revisión de la emisión

[EB29 Anexo16]

(1) Solicitud de revisión

Por una Parte involucrada en una actividad de proyecto MDL A través de la secretaria, una AND relevante envía a la JE una solicitud de revisión, usando los canales oficiales de comunicación (tales como un membrete oficialmente reconocido y una firma o una dirección electrónica oficial dedicada).

Por un miembro de la JE
Una solicitud de revisión será enviada a la JE



La secretaría acusa el recibo de una solicitud de revisión y seguidamente la remite a la JE por medio de una lista de usuarios.

- ☞ Una revisión se limita a aspectos de fraude, incumplimiento o incompetencia de la EOD. Al respecto, una solicitud de revisión será específica.
- ☞ Una solicitud de revisión se considera recibida por la JE el día que es recibida por la secretaría y no será considerada si es recibida después de las **17:00 GMT** del último día del período de **15 días** posteriores al recibo de la solicitud de emisión de los CERs.



Tan pronto como una Parte involucrada o 3 miembros de la JE soliciten una revisión de una propuesta de emisión de CERs, se toman las siguientes acciones:

- (a) La consideración de revisar la propuesta de emisión de CERs se incluirá en la propuesta de agenda para la próxima reunión de la JE;
- (b) La JE notifica a los PP y a la EOD que se ha solicitado una revisión, informándoles acerca de la fecha y lugar de la reunión de la JE en la cuál será considerada la solicitud de revisión. Se le dará oportunidad también de atender la reunión de la JE a los afectados o involucrados con interés en el proceso de revisión;
 - ⇒ Una vez notificados los PP y la EOD en relación a la solicitud de revisión, se les invitará a someter comentarios a la JE en relación con los aspectos cuestionados, para lo que tienen **2 semanas pero no más allá de 2 semanas antes de la reunión**. Estos comentarios estarán a disposición del público.
 - ⇒ Un miembro del ERE (RIT en inglés) preparará una evaluación de estos aportes relativos a los aspectos identificados en la solicitud de revisión.
 - ⇒ La secretaria, bajo la guía del Presidente de la JE preparará una hoja de decisión para ser considerada por la JE.
- (c) Para el proceso de revisión cada PP y EOD designarán una persona de contacto;
- (d) La emisión propuesta de CERs será marcada como “bajo revisión” en el sitio web MDL de la CMNUCC y se enviará una notificación por medio de las facilidades de comunicación del sitio MDL de la CMNUCC.

(2) Ámbitos y modalidades de revisión

- ☞ En su próxima reunión, la JE considera y decide, tanto si desarrolla una revisión de la emisión de CERs propuesta o aprueba la emisión.
- ☞ Si la JE acuerda llevar a cabo una revisión, en la misma reunión decidirá el ámbito en que se desarrollará la revisión en relación con fraude, incumplimiento o incompetencia de la EOD y la composición de un equipo revisor. El equipo revisor estará conformado por 2 miembros de la JE y un experto externo, según corresponda.
- ☞ El equipo revisor solicitará información adicional a la EOD y a los PP y analizará la información recibida.



(3) Proceso de revisión

- ☞ La decisión tomada por la JE se hace pública como parte del reporte de su reunión.
- ☞ Solicitudes de aclaración e información adicional pueden ser enviadas a la EOD y a los PP. Por medio de la secretaria, las respuestas dadas por ellos, serán sometidas a la revisión del equipo revisor, esto dentro de los **5 días laborales** posteriores al recibo de la solicitud de aclaración.
- ☞ Los 2 miembros de la JE serán los responsables de compilar los aportes y comentarios y preparar las recomendaciones para ser remitidas a la JE a través de una lista de usuarios.



(4) Decisión de revisar

- ☞ La JE completará su revisión dentro de los **30 días** siguientes a la toma de la decisión de ejecutar la revisión.
- ☞ La JE decide si: aprobar la propuesta de emisión de CERs; solicitar a la EOD hacer correcciones con base en los hallazgos obtenidos a partir de la revisión de previo a la aprobación de emitir los CERs; o no aprobar la emisión propuesta de CERs.
- ☞ La JE informará a los PP en relación con los resultados de la revisión y hará pública su decisión respecto a la aprobación de la emisión de CERs propuesta y las razones para ello.
- ☞ Si la revisión revela cualquier aspecto relativo al desempeño de la EOD la JE considerará la conveniencia o no de una revisión sorpresa de la EOD.

RECUADRO: Cobertura de los costos de la solicitud de revisión.

La JE se hace cargo de los costos de revisión. Si la JE decide rechazar la emisión de CERs propuesta y si una EOD es encontrada en una situación de incumplimiento o de incompetencia, la EOD deberá reintegrar a la JE los costos. Esta disposición está sujeta a revisiones conforme se genere más experiencia. [EB29 Anexo16 párrafo21]

14. Desviaciones (cambios)

- Una EOD, previo a la solicitud de registro de una actividad de proyecto o la emisión de los CERs, notificará a la JE respecto a cambios en la MA y/o disposiciones en la documentación del proyecto registrado y explicará como intenta tratar con tales cambios. [EB24 Anx30, para1]
- Una solicitud de cambio es aconsejable en situaciones donde se requiere un cambio en los procedimientos para la estimación de las emisiones o en los procedimientos de monitoreo debido a un cambio en las condiciones, circunstancias o naturaleza de una actividad de proyecto registrada. El cambio será específico para el proyecto.
- Una solicitud de cambio o desviación no procede en casos donde (i) el plan de monitoreo no está en concordancia con la metodología de monitoreo que aplica a la actividad de proyecto registrada, (ii) cuando la metodología aprobada no es muy aplicable a la actividad de proyecto, (iii) estos cambios resultan en el tipo de cambios aludidos en (cap.7-6), (iv) o por ejemplo, da lugar a un cambio en los valores por defecto de los parámetros con excepción de aquellos mencionados en la metodología aprobada. [EB30 Anexo1, párrafo12-13]

(1) Propuesta de una solicitud de cambio [EB24 Anexo30, párrafo4-9]

(a) Registro: Solicitud de cambio para una MA
Si una EOD encuentra en la validación que los PP hicieron cambios a una MA, antes de solicitar el registro, puede solicitar orientación a la JE en relación con la aceptabilidad del cambio.
Si la EOD encuentra que el cambio operado en la MA requiere una revisión en la metodología, se usarán los procedimientos proporcionados para revisión de MA.

(b) Emisión: Solicitud para cambio en las previsiones de una actividad de proyecto registrada
Si una EOD determina en la verificación que los PP hicieron cambios en el plan de monitoreo de una actividad de proyecto registrada, puede concluir no certificar y por consiguiente informar de ello a la JE, o la buscar orientación de la JE en relación con la aceptabilidad del cambio antes de concluir sobre su decisión de verificación/certificación.

Si se requiere orientación, por medio de la interface internet dedicada, la EOD someterá el formulario para propuestas de solicitudes de cambio "F-CDM-DEV".

Recibiendo el formulario, la secretaria remitirá la documentación a la JE (en el caso (a), y al PM).
☞ Si la secretaria, en consulta con el Presidente del PM (en el caso (b), y el Presidente de la JE), evalúa que la solicitud de cambio no cumple con los criterios para solicitar un cambio, pedirá a la EOD que presente la solicitud como una solicitud para revisión de una MA (en el caso (b), para volver a someter la solicitud de cambio). La fecha de traslado de la secretaria a la JE es la fecha de recibo de una solicitud para cambio. La Información sobre una solicitud de cambio se hará disponible al público a menos que la EOD especifique lo contrario.

(2) Consideración de una solicitud de cambio [EB24 Anexo30, párrafo10-12]

El Presidente de la JE, en consulta con los presidentes de los paneles y/o GT pertinentes decide dentro de los **5 días laborales**.
☞ Si la propuesta será considerada por los paneles o GT pertinentes para proporcionar opinión técnica.
☞ Si se requiere más información, en ese caso la EOD proveerá tal información. Recibiendo la información esta es remitida a los miembros de la JE, paneles y GT según corresponda.

IE n caso de que no se requiera una aclaración técnica por parte de ningún panel y/o GT, o una vez que las aclaraciones técnicas hayan sido dadas por un panel y/o GT, la JE decide, siempre que sea posible, por decisión electrónica, con base en una decisión preparada por el Presidente de la JE,
☞ Si la solicitud de cambio es aceptada o no;
☞ Si orientación adicional es proporcionada a la EOD y
☞ Si las aclaraciones generales serán compartidas con todas las EOD y PP, según corresponda.

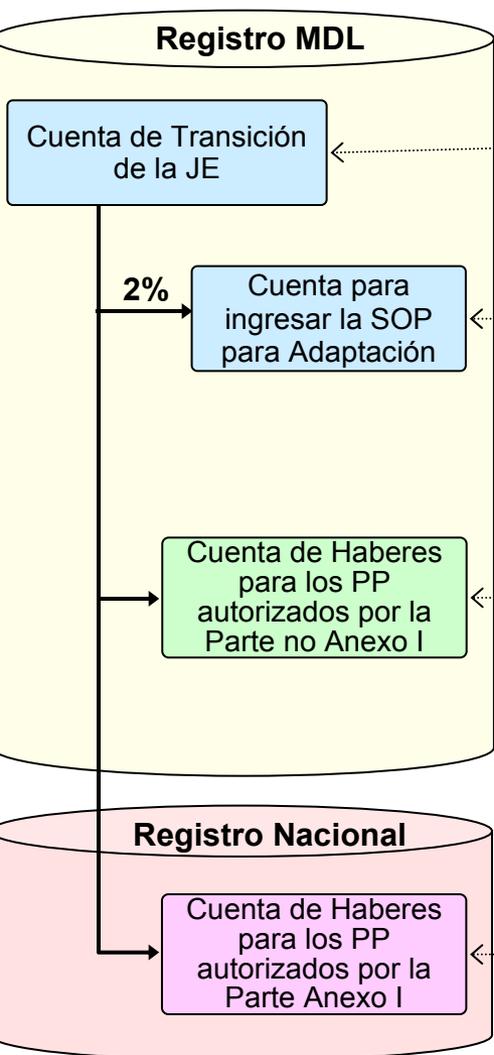
Una vez tomada una decisión por la JE, la secretaria informará a la EOD respecto a la decisión tomada. Si las aclaraciones generales serán compartidas con todas las EOD y los PP, la secretaria hará las orientaciones disponibles al público.

(3) Consideración de una solicitud de cambio por un panel/GT [EB24 Anexo30, párrafo13-14]

Si un panel y/o un GT consideran una solicitud de cambio, el Presidente del panel o GT decide,
☞ si será considerada en la próxima reunión del panel/GT;
☞ o si será tratada por el panel/GT electrónicamente.

Si es factible, el panel/grupo de trabajo considera la propuesta de cambio en su **próxima reunión** y recomienda a la JE si la solicitud propuesta debe ser aceptada y/o solicita aclaraciones. Se seleccionarán hasta 2 miembros para preparar un borrador de recomendaciones para el panel/GT.

15. Distribución de los CERs



- Al recibir la instrucción de la JE de emitir los CERs para una actividad de proyecto del MDL, el administrador del registro del MDL, expedirá prontamente la cantidad especificada de CERs y la abonará en la cuenta de transición de la JE en el registro del MDL. [CMP/2005/8/Ad1, p19 párrafo66]
- De conformidad con el acuerdo de distribución, la expedición de CERs, no se efectuará hasta que se haya recibido la parte de los fondos devengados destinada a sufragar los gastos administrativos del MDL (SOP-Admin, por sus siglas en inglés). [CMP/2005/8/Ad1, p98 párrafo37]
 - El **SOP-Admin** equivale:
 - **US\$ 0.10** por CER emitido para las primeras 15.000 t-CO₂ equivalente cuya emisión sea solicitada en un determinado año calendario;
 - **US\$ 0.20** por CER emitido para toda cantidad atribuida por encima de 15,000 t-CO₂ equivalente cuya emisión sea solicitada en un a determinado año calendario. [EB23 Anexo35, párrafo1]
 - El cargo por registro será deducido de la parte de los fondos devengados que cubre los gastos administrativos o SOP-Admin. (cap.11-3) En el caso de actividades de proyecto MDL en los países menos desarrollados, no se paga el cargo por registro y la parte de las ganancias al momento del registro. [EB37 Anexo20, párrafo5]

De los CERs emitidos, se deducirá un 2% de los fondos devengados para asistir, a las Partes en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, a sufragar los costos de adaptación (SOP-Adaptación). [CP/2001/13/Ad2, p23 párrafo15(a)]

- Las actividades de proyectos del MDL realizadas en Partes que se cuenten entre los países menos adelantados estarán exentas de aportar una parte de los fondos devengados para ayudar a sufragar los costos de la adaptación. [CP/2001/13/Ad2, p23 párrafo15(b)]

- Los CERs son transferidos a las cuentas de los registros de las Partes y los participantes en el proyecto (PP), según lo especificado en su solicitud. [CMP/2005/8/Ad1, p20 párrafo66(b)]
- La decisión respecto a la distribución de los CERs es tomada exclusivamente por los PP. [Glosario ver3, p26]
- Los PP se comunicarán con la JE a través de la secretaria por escrito, según lo estipulado en las “modalidades de comunicación” así indicadas al momento de registro o en cambios posteriores.
- Si un PP no desea verse involucrado en la toma de decisiones en relación con la distribución de los CERs, esto debe ser comunicado a la JE a través de la secretaria lo más tarde cuando se hace la solicitud respecto a la distribución.
- La solicitud de distribución de los CERs puede solamente ser cambiada si todos los signatarios están de acuerdo con el cambio y han firmado el documento respectivo. [Glosario versión3, p27]
- Se permitirá el pedido de distribución parcial de los CERs emitidos en una sola transacción. [EB21 Rep, párrafo70]

RECUADRO: Cuentas temporales para los PP de las Partes Anexo I (cap.20-1)
 El registro del MDL debía incluir cuentas temporales para las Partes Anexo I y los PP de esas Partes, hasta que los registros nacionales de esas Partes (y el diario internacional de transacciones) y las entidades estuvieran en funcionamiento, con el fin de recibir los CERs que se les hicieran llegar de la cuenta de transición y de transferir esas unidades a las cuentas de los registros nacionales. [CP/2004/2/, p15 párrafo57]

RECUADRO: Transferencia de CERs del registro MDL. El registro del MDL debe permitir a las Partes no Anexo I, y a las entidades de éstas Partes, transferir CERs de sus cuentas de haberes en el registro del MDL a las cuentas de los registros nacionales. [CP/2004/2/, p15 párrafo58]

16. Renovación de un período de acreditación

[EB33 Anexo60]

La renovación de un período de acreditación de una actividad de proyecto del MDL registrada se concederá solamente si una EOD determina e informa a la JE que la línea de base original aún es válida o ha sido actualizada tomando en consideración, donde aplique, nuevos datos.

(1) Preparación de una revisión de PDD

Los PP actualizarán aquellas secciones del PDD relativas a la línea de base, la estimación de reducción de emisiones y el plan de monitoreo, utilizando para ello una MA como sigue:

- ☞ a) Siempre que se pueda aplicar, se usará la última versión de la MA utilizada en el PDD original de la actividad de proyecto del MDL registrada;
- ☞ b) Si después del registro de una actividad de proyecto del MDL, fue retirada la metodología de línea de base y monitoreo aplicada en dicho proyecto y sustituida por una metodología consolidada, se utilizará la última versión aprobada de la metodología consolidada que corresponda;
- ☞ c) Si la actividad de proyecto del MDL registrada no satisface los criterios de aplicación de las opciones indicadas en a) o en b), debido a su revisión o debido a la actualización de la línea de base, los PP seleccionarán cualquier otra MA que aplique o bien solicitar, a través de la EOD un cambio en una MA con el objetivo de renovar el período de acreditación.

(2) Aplicación para renovación de un período de acreditación

Los PP notificarán a la secretaría de su intención de solicitar una renovación de un período de acreditación de una actividad de proyecto del MDL ya registrada, para lo cuál, **dentro de los 9 a 6 meses previos a la fecha de expiración** del actual período de acreditación, someterán un PDD actualizado e informarán respecto a la selección de una EOD.

- ☞ Para la renovación del período de acreditación no es necesario obtener una nueva carta de aprobación de las Partes implicadas.
- ☞ No hay cargos por aplicar a la renovación del período de acreditación

La opinión de la EOD validadora considerará los siguientes aspectos:

- ☞ a) la validez del escenario de línea base original o su actualización;
- ☞ b) impacto de nuevas políticas y circunstancias nacionales y/o sectoriales importantes en el escenario de línea base tomando en cuenta guías relevantes de la JE; y
- ☞ c) la correcta aplicación de una MA en la determinación de la validez continuada de la línea de base o su actualización y la estimación de la reducción de emisiones para el período de acreditación aplicable.

Una EOD presentará una solicitud de renovación de un período de acreditación de una actividad de proyecto del MDL, utilizando para ello el "Formulario para renovación de un período de acreditación de una actividad de proyecto MDL" (F-CDM-REN), junto con el PDD actualizado y el reporte de validación.

Si la notificación de la intención de solicitar una renovación de un período de acreditación no es recibida por la secretaría 6 meses antes de la fecha de expiración del actual período de acreditación, los PP no tendrán derecho a la expedición de CERs para el período comprendido entre el fecha de vencimiento del actual período de acreditación hasta la fecha en que el período de acreditación se considerará renovado.

(3) Proceso de una aplicación

Tras recibir una solicitud de renovación de un período de acreditación de una actividad de proyecto del MDL ya registrada, la secretaria determinará si toda la información y documentación solicitada en el formulario F-CDM-REN ha sido aportada por la EOD.

Una vez que la secretaria determina que la solicitud está completa, se pondrá a disposición del público por un período de **4 semanas** por medio del sitio web MDL de la CMNUCC. La secretaría anunciará en el sitio web MDL de la CMNUCC la solicitud de renovación para una actividad de proyecto del MDL ya registrada y notificará a la EOD solicitante, a los PP y a la AND.

A menos que exista una solicitud de revisión dentro de un plazo de 4 semanas posterior a la publicación del pedido para renovación, el período de acreditación de una actividad de proyecto del MDL ya registrada se considerará renovado.

Los procedimientos a ser aplicados para la revisión de una solicitud de renovación de un período de acreditación son iguales a los procedimientos para la revisión del registro. (cap.11-2)
La fecha de inicio de un período de acreditación renovado es el primer día posterior al día final del período de acreditación previo.

17. Pequeña escala MDL (PEs)

17-1. Definición de pequeña escala MDL (PEs)

Las modalidades y procedimientos simplificados son aplicables a las siguientes actividades de proyectos MDL de pequeña escala [CMP/2005/8/Ad1, p43-45]

☞ Las actividades de proyecto que usan un período de acreditación renovable valorarán de nuevo su conformidad con los límites cuando soliciten la renovación del período de acreditación. [Glosario ver3, p31]

Actividades de proyecto Tipo I no se modificarán, de modo que las actividades de proyectos de energía renovable tendrán una capacidad de producción máxima de 15 megavatios (15 Mw) (o un equivalente apropiado) [CMP/2006/10/Ad1, p8 párrafo28(a)]

☞ Máxima “producción” es definida como la capacidad instalada o calculada que haya indicado el fabricante del equipo o las instalaciones, sin tomar en consideración el factor de carga efectivo de las instalaciones;

☞ Dado que MW (e) es la denominación más común y que MW (th) sólo se refiere a la producción de calor, que también puede derivarse de los MW (e), la JE acordó definir MW como MW (e) y aplicar el factor de conversión necesario en los demás casos. [Glosario ver3, p31]

RECUADRO: Desempeño del equipo [Glosario ver3, p19]

☞ Para determinar el desempeño del equipo, los PP usarán:

- ⇒ (a) El valor apropiado especificado en CMP/2006/10/Ad1 p9 párrafo28;
- ⇒ (b) Si el valor especificado en (a) no está disponible, la norma nacional para el desempeño del tipo de equipo;
- ⇒ (c) Si el valor especificado en (b) no está disponible, una norma internacional para el desempeño del tipo de equipo, tales como la norma ISO y la IEC;
- ⇒ (d) Si el valor especificado en (c) no está disponible, las especificaciones del fabricante a condición de que sean probadas y certificadas por certificadores nacionales o internacionales.

☞ Los PP tienen la opción de usar datos de desempeño provenientes de resultados de pruebas conducidas por una entidad independiente para el equipo instalado bajo el proyecto.

Actividades de proyectos Tipo II son aquellas relacionadas con el mejoramiento de la eficiencia energética que reduzcan el consumo de energía, por el lado de la oferta y/o de la demanda, en hasta el equivalente de 60 gigavatios-hora (GWh) por año (o un equivalente apropiado); [CMP/2006/10/Ad1, p8 párrafo28(b)]

☞ Tanto por el lado de la demanda como por el de la oferta, se tendrán en cuenta los proyectos siempre que las actividades de proyectos den como resultado una reducción máxima de 60 gigavatios-hora (GWh). Un ahorro total de 60 GWh equivale a 4.000 horas de funcionamiento de una planta de 15 MW o bien $60 \times 3.6 \text{ TJ} = 216 \text{ TJ}$, donde TJ son terajulios. [Glosario ver3, p31]

Actividades de proyectos Tipo III, conocidas como otras actividades de proyectos limitadas a aquellas que resulten en reducciones de emisiones menores de 60 kilotoneladas (kt) de CO₂ equivalente por año; [CMP/2006/10/Ad1, p8 párrafo28(c)]

☞ Las actividades de proyectos Tipo III, conocidas como otras actividades de proyectos limitadas a aquellas que resulten en reducciones de emisiones menores de 60 kilotoneladas (kt) de CO₂ equivalente por año.

Actividad de proyecto con más de un componente

- ◆ Una sola actividad de proyecto integrada por de 2 o 3 distintas actividades de proyecto que son puestas en ejecución por el mismo PP, cada uno aplicando una metodología/categoría aprobada separada de la otra. [Glosario ver3, p25]
- ◆ Cada componente de una actividad de proyecto debe recibir o proporcionar una contribución de/a otros componentes de la actividad de proyecto. [Glosario ver, p25]
- ◆ La JE acordó que la sumatoria del tamaño de los componentes de una actividad de proyecto del mismo tipo no debe exceder los límites establecidos para las actividades de proyecto de PE [EB28 Rep, párrafo56]
- ◆ La JE acordó que una actividad de proyecto con más de un componente puede presentar un PDD, a condición de que la información relativa a las secciones que cubren el tipo y categorías y tecnología/medidas de la actividad de proyecto de PE y la aplicación de la metodología de línea base y monitoreo dentro del PDD-MDL sean presentadas separadamente para cada componente. [EB28 Rep, párrafo57]
 - ☞ Dos diferentes actividades de proyecto aplicarían a una misma tecnología, si dichas actividades producen lo mismo y usan la misma clase de equipo y procesos de conversión.
 - ☞ Dos diferentes actividades de proyecto serían consideradas para usar la misma medida si ellas constituyen el mismo curso de acción y producen la misma clase de efecto (ej; dos proyectos usando la misma práctica de manejo, por ejemplo cambio de combustible. [Glosario ver3, p28]

RECUADRO: cambio de biomasa no renovable a biomasa renovable. La COP/MOP solicito a la JE hacer una recomendación a la COP/MOP3, sobre una metodología simplificada para el cálculo de la reducción de emisiones en actividades de proyectos de pequeña escala que propongan el cambio de una biomasa no renovable hacia una renovable. La aprobación de tales metodologías por parte de la JE para ser usadas en actividades de proyectos del MDL se dará solamente después del acuerdo de la COP/MOP3 [CMP/2006/10/Ad1, p8 párrafo30]

RECUADRO: En caso de que una actividad de proyecto de PES va más allá del límite. Si una actividad de proyecto va más allá del límite para este tipo de actividad en cualquier año del período de acreditación, la reducción de emisiones que puede ser reclamada por el proyecto durante este año EN particular será limitada al nivel de reducción de emisiones máximo estimado por los PP en el PDD-MDL.- PEs (CDM-SSC-PDD por sus siglas en inglés) para ese año durante el período de acreditación. [Glosario ver3, p30]

17-2. Modalidades y procedimientos simplificados

- ◆ Las actividades de proyectos en PEs del MDL seguirán las etapas del ciclo de proyectos especificado en las M&P MDL . Para reducir los costos de transacción, las modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos PEs del MDL se simplificarán de la siguiente manera:[CMP/2005/8/Ad1, p45 párrafo9]
 - ☞ Las actividades de proyectos podrán asociarse o agruparse por carteras en las siguientes etapas siguientes del ciclo de los proyectos: el PDD, la validación, el registro, el monitoreo, la verificación y la certificación;
 - ☞ Se reducen los requisitos del PDD ([Anexo.2-1](#));
 - ☞ Se simplifican las metodologías para determinar la línea de base por categoría de proyectos con el fin de reducir el costo de desarrollo de una línea de base de proyecto.
 - ☞ Se simplifican los planes de monitoreo con el fin de reducir los costos de monitoreo;
 - ☞ Una misma entidad operacional (EO) puede encargarse de la validación, la verificación y la certificación.
- ◆ Las reducciones de emisiones de GEI se ajustarán para tener en cuenta las fugas, de conformidad con las disposiciones que figuran en el apéndice B (metodologías simplificadas para la línea de base y el monitoreo) para las categorías de proyectos pertinentes. La JE estudiará la posibilidad de simplificar el cálculo de las fugas para cualquier otra categoría de proyectos que se añada al apéndice B.
 - ☞ En los casos donde las fugas sean consideradas, estas deberán solamente ser consideradas dentro de los límites de las Partes no Anexo I. [Glosario ver3, p21]
- ◆ Otras diferencias en relación con las actividades de proyectos del MDL convencionales son:
 - ☞ Para la evaluación por parte del RIT-JE, el miembro preparará una evaluación y la presenta dentro de **15 días calendario** (20 para los convencionales) a la secretaria. La secretaria preparará una nota resumen de la solicitud de registro y remite esta, junto con la evaluación, a la JE dentro de los **5 días calendario** (10 para los convencionales) posteriores al recibo de la evaluación del miembro. [EB29 Anexo14, párrafo24-25]
 - ☞ El registro por parte de la JE será considerado final 4 (8 para convencionales) semanas después de la fecha de recibo de la solicitud de registro, a menos que exista una solicitud de revisión de la actividad de proyecto MDL propuesta. [CMP/2005/8/Ad1, p48 párrafo24]

RECUADRO: Metodologías simplificadas para línea de base y monitoreo

- ☞ Hay metodologías aprobadas para actividades de proyecto MDI de pequeña escala. ([Anexo 3](#)).
- ☞ Hay “Procedimientos para las aclaraciones sobre las metodologías de PEs”. [EB34 Anexo 6]
- ☞ Hay “Procedimientos para las revisiones de las metodologías de PEs” [EB34 Anexo 7]
- ☞ Hay “Procedimientos para sometimiento y consideración de propuestas de metodologías para PEs. [EB37 Anexo 8]

17-2. Modalidades y procedimientos simplificados

Adicionalidad para actividades de proyecto de PEs [http://cdm.unfccc.int/methodologies/SSCmethodologies/AppB_SSC_AttachmentA.pdf]

- ◆ El Documento A adjunto al Apéndice B (=CMP/2005/8/Ad1 p52) corresponde a la lista de barreras que los PP usarán a fin de demostrar que una actividad de proyecto de pequeña escala no habría ocurrido de otra manera (es decir, es adicional).
- ◆ Los PP proporcionarán una explicación para demostrar que la actividad de proyecto no se hubiera dado de cualquier manera debido al menos a una de las siguientes barreras:

Barreras financieras:

- ☞ una alternativa financieramente más viable a la actividad del proyecto habría conducido a emisiones más altas;

Barreras debidas a la práctica prevaleciente:

- ☞ la práctica prevaleciente o las políticas y requerimientos regulatorios pueden conducir a la implementación de una tecnología con emisiones altas;

Barreras tecnológicas:

- ☞ una alternativa tecnológicamente menos avanzada a la actividad del proyecto implica riesgos más bajos debido a la incertidumbre del funcionamiento o la baja cuota de mercado de la nueva tecnología adoptada para la actividad del proyecto y así que habría conducido a emisiones más altas;

Otras barreras:

- ☞ Sin la actividad de proyecto, por otras razones específicas identificadas por los PP, tales como barreras institucionales o información limitada, manejo de recursos, capacidad organizacional, recursos financieros o la capacidad para absorber nuevas tecnologías, las emisiones pueden ser más altas.

En vez de una demostración basada en las barreras enumeradas anteriormente, se puede proporcionar evidencia cuantitativa de que la actividad del proyecto no sería puesta en ejecución de otra manera.

Ejemplos no vinculantes de buena práctica para demostrar la adicionalidad en actividades de proyecto de PEs [EB35 Anx34]

- ☞ Buenos ejemplos prácticos sobre barreras de inversión incluyen, pero no están limitados a, la aplicación de análisis comparativos de la inversión usando para ello un indicador financiero relevante, la aplicación del análisis de un análisis referenciado o “benchmark” o un simple análisis de costos (donde MDL es la única fuente de ingresos, tal como en la eficiencia energética en el uso final). Para tales análisis, se recomienda el uso de prácticas y normas contables de uso nacional o internacional.
- ☞ Buenos ejemplos prácticos sobre barreras de acceso al financiamiento (la actividad de proyecto no podría acceder un financiamiento adecuado de capital sin tener en cuenta los ingresos del MDL) incluyen pero no se limitan, a la demostración de un acceso limitado al capital en ausencia del MDL, como por ejemplo una declaración del banco financiero de que los ingresos de los MDL son decisivos en la aprobación del préstamo.
- ☞ Buenos ejemplos prácticos sobre barreras tecnológicas incluyen pero no se limitan, a la demostración de la falta de capacidad humana para operar y mantener la tecnología, la falta de infraestructura para utilizar la tecnología, la falta de disponibilidad de la tecnología y el alto nivel de riesgo tecnológico.
- ☞ Buenos ejemplos prácticos sobre barreras debido a la práctica prevaleciente incluyen pero no se limitan, a la demostración de que los proyectos se encuentran entre los primeros de su clase en términos de tecnología, la geografía, sector, tipo de inversión y de los inversores, los mercados, etc.

17-3. Agrupamiento de PEs

Agrupamiento [Glosario ver3, p12]

- ◆ Agrupamiento se define como la junta de varias actividades de proyectos de PEs, para conformar una sola actividad de proyecto MDL o cartera sin que se pierdan las características distintivas de cada una de las actividades de proyecto.
- ◆ Actividades de proyecto contenidas dentro de un agrupamiento o grupo pueden ser organizadas en uno o más subgrupos, con cada actividad de proyecto manteniendo sus características distintivas.
 - ☞ Tales características incluyen : la tecnología empleada o las medidas tomadas; la localización y la aplicación de una metodología de línea de base simplificada.
 - ☞ Las actividades de proyecto que están dentro de un subgrupo siendo del mismo tipo. La sumatoria de la capacidad de salida de los proyectos dentro de un subgrupo no debe ser más mayor al límite máximo en cuanto a capacidad de salida para este tipo de proyectos.

Desagrupamiento [EB36 Anexo27]

- ◆ El desagrupamiento se define como la fragmentación de una actividad de proyecto de escala convencional en partes más pequeñas.
- ◆ Una actividad de proyecto de pequeña escala que es parte de una actividad de proyecto de escala convencional no es elegible para el uso de las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos de PEs.
- ◆ Una propuesta de actividad de proyecto de pequeña escala será considerada como un componente desagregado de una actividad de proyecto de escala convencional si hay una actividad de proyecto de PEs ya registrada o bien hay una solicitud de registro para otra actividad de proyecto de pequeña escala:
 - ☞ Con los mismos participantes de proyecto;
 - ☞ En la misma categoría de proyecto y tecnología/medida;
 - ☞ Registrada en los 2 años previos;
 - ☞ Cuyo límite de proyecto esté en su punto más cercano a un 1 km del límite de proyecto de la actividad de proyecto de pequeña escala propuesta.
- ◆ Si una propuesta de actividad de proyecto de pequeña escala es considerada como un componente desagregado pero el tamaño total de tal actividad combinada con las actividades de proyecto de PEs previamente registradas no excede los límites establecidos para las actividades de proyectos de PEs, la actividad de proyecto puede calificar para utilizar las modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyectos de PEs.

Características Generales [SSC GL ver4, p19 párrafo1-8]

- ☞ Actividades de proyectos que quieran ser agrupadas indicarán esto cuando se haga la solicitud de registro.
- ☞ La composición de los grupos no cambiará con el tiempo. Después del registro, una actividad de proyecto no será sacada de un grupo ya conformado ni tampoco una actividad de proyecto será adicionada a un grupo.
- ☞ Dentro de un agrupamiento, todas las actividades de proyecto tendrán el mismo período de acreditación.
- ☞ Al momento del registro, los PP proporcionarán una declaración escrita junto con la propuesta del agrupamiento, indicando:
 - ⇒ El acuerdo de todos los PP para agrupar sus actividades de proyecto individuales;
 - ⇒ Un PP quién ejercerá la representación de todos los PP con el fin de establecer la comunicación con la JE.
- ☞ Las actividades de proyecto agrupadas serán presentadas a la JE en una sola propuesta y pagarán solamente un cargo u honorario proporcional a la cantidad promedio anual esperada de reducción de emisiones de todo el agrupamiento.
- ☞ En caso de que 3 miembros de la JE o una Parte involucrada en una actividad de proyecto soliciten la revisión de una actividad de proyecto, el grupo en su totalidad permanece bajo revisión.
- ☞ En la propuesta se debe incluir un formulario con la información relacionada con el agrupamiento "F-CDM-BUNDLE" . (Anexo.2-2)

Carta de Aprobación [SSC GL ver4, p20 párrafo12-14]

La carta de aprobación extendida por la Parte (s) anfitriona (s) tiene que indicar que la Parte está informada de que la (s) actividad (es) del proyecto ejecutándose en su territorio es parte del agrupamiento.

Plan de monitoreo global [Glosario ver3, p24]

- ☞ En caso de que las actividades de proyectos estén agrupadas, se aplicará un plan de monitoreo separado para cada una de las actividades constituyentes del proyecto, o bien, se aplicará un plan de monitoreo global o general para los proyectos agrupados según lo determine en la validación la EOD.
- ☞ Solamente proyectos que estén dentro de una misma categoría y tecnología/medida pueden usar un plan de monitoreo global.

Validación y verificación [SSC GL ver4, p20 párrafo15]

- ☞ Una EOD puede validar este agrupamiento.
- ☞ Se adecua un solo reporte de verificación, se hará una sola emisión al mismo tiempo para el mismo período y se emitirá un solo número serial se emitirá para todo el proyecto.

18. Forestación y Reforestación en el MDL (F/R MDL)

18-1. Descripción de la F/R en el MDL

Las reglas y procedimientos en relación con las actividades de proyectos de F/R MDL son similares a las que aplican a las actividades de proyecto MDL de reducción de emisiones de GEI, incluyendo el ciclo de proyecto, contenidos del PDD y los procedimientos de validación y verificación. La diferencia más significativa entre la reducción de emisiones en el MDL y la F/R en el MDL es la no-permanencia. Una vez que las reducciones en las emisiones son logradas, estas son reducciones permanentes, mientras que en la F/R MDL, el CO₂ una vez fijado en los árboles puede ser retornado a la atmósfera en ocasiones como los incendios forestales o la muerte por pestes. El asunto de la no-permanencia es tratado por medio de la creación de un tipo diferente de CERs, llamado CERs temporales (**tCERs**) y CERs de largo plazo (**ICERs**).

Procedimientos para demostrar la elegibilidad de tierras para las actividades de proyecto de F/R MDL [EB35 Anexo18]

1. Los PP deberán proporcionar pruebas de que la tierra dentro del ámbito o límites de un proyecto previsto es elegible para una actividad de proyecto de F / R del MDL siguiendo los pasos que se indican a continuación.

- ☞ (a) Demostrar que la tierra en el momento en que el proyecto arranca no contiene bosque mediante el suministro de información transparente que:
 - ⇒ La vegetación sobre los terrenos está por debajo de los umbrales de bosque adoptados para la definición de bosque por parte del país anfitrión y
 - ⇒ No se espera que todos los rodales naturales jóvenes y las plantaciones sobre las tierras alcancen el mínimo de cubierta de copas y la altura mínima elegida por el país anfitrión para definir los bosques;
 - ⇒ y la tierra no está temporalmente sin cobertura como resultado de intervenciones humanas tales como cosechas o por causas naturales.
- ☞ (b) Demostrar que la actividad es una actividad de proyecto de forestación o reforestación:
 - ⇒ Para actividades de proyecto de reforestación, demostrar que la tierra no ha estado cubierta de bosque mediante la demostración de que las condiciones indicadas en el punto (a) anterior también aplicaron a la tierra, el 31 de diciembre de 1989.
 - Para actividades de proyecto de forestación, demostrar que al menos por 50 años la vegetación sobre la tierra ha estado por debajo de los umbrales adoptados por el país anfitrión para la definición de bosque.

2. Con el fin de demostrar los pasos 1 (a) y 1 (b), los PP proporcionaran información fiable que establezca la diferencia entre las tierras con bosques y las tierras sin bosques de acuerdo con los umbrales particulares adoptados por el país anfitrión, *entre otra*:

- ☞ (a) Fotografía aérea o imágenes satelitales complementadas con datos de campo de referencia; o
- ☞ (b) Información de uso o cobertura de la tierra a partir de mapas o conjuntos de datos digitales espaciales; o
- ☞ (c) Encuestas de campo (información de uso y cobertura de la tierra a partir de los permisos, planos o información de los registros locales como el catastro, registro de propietarios u otros registros de la tierra).

Si las opciones (a), (b), y (c) no están disponibles o no son aplicables, los participantes en un proyecto someterán un testimonio por escrito siguiendo una metodología de Diagnóstico Rural Participativo (DRP) o un estándar de Diagnóstico Rural Participativo (DRP) como se practica en el país anfitrión.

Una Parte no Anexo I puede hospedar un proyecto de F/R MDL, si ha seleccionado y reportado a la JE por medio de su AND:

- (a) Un valor único de cobertura de copa mínimo entre 10 y 30%; y
- (b) Un valor único de área mínima entre 0.05 y 1 hectárea; y
- (c) Un valor único de altura mínima entre 2 y 5 metros.

[CDM A/R M&P, p17 párrafo7-8]

Período de acreditación de una actividad de proyecto de F/R MDL

[CMP/2005/8/Ad1, p67 párrafo23]

El período de acreditación arranca cuando se inicie la actividad del proyecto de F/R MDL y puede ser:

- ☞ De 20 años como máximo y podrá renovarse dos veces (máximo 60 años).
- ☞ Un máximo de 30 años

☞ Una actividad de proyecto de F/R MDL iniciada después del 1 de enero del 2000, puede ser validada y registrada después del 31 de diciembre del 2005 mientras que la 1^{era} verificación de la actividad de proyecto sea después de la fecha de registro de esta actividad del proyecto.

☞ Dado que el período de acreditación inicia la misma fecha que la fecha que inicia la actividad del proyecto, los proyectos que comienzan el año 2000 hacia adelante pueden acumular tCERs /ICERs desde la fecha de inicio. [EB21 Rep, párrafo64]

La verificación inicial y la certificación de una actividad de proyecto de F/R MDL puede ser emprendida en el momento que seleccionen los PP. Después de eso, la verificación y certificación se llevarán a cabo **cada 5**

18-2. No-permanencia de la F/R en el MDL (tCER y ICER)

CERs temporales (**tCERs**) y los CERs de largo plazo (**ICERs**):

- ☞ Con el fin de darle tratamiento a la no-permanencia de una actividad de proyecto de F/R MDL, los PP seleccionarán uno de los siguientes enfoques

[CMP/2005/8/Ad1, p70 párrafo38]:

- Emisión de un **tCERs** para las absorciones netas de GEI por los sumideros logrados por la actividad de proyecto desde la fecha de su comienzo; o
 - Emisión de **ICERs** para las absorciones netas de GEI por los sumideros logrados por la actividad de proyecto durante cada período de verificación
- ☞ El enfoque seleccionado para tratar la no-permanencia permanecerá fijo durante el período de acreditación, incluida cualquier renovación

Expiración de los **tCERs** y los **ICERs**

- ☞ Cada **tCER** caducará al final del período de compromiso posterior al período de compromiso para el que se expidió.

[CMP/2005/8/Ad1, p71 para42]

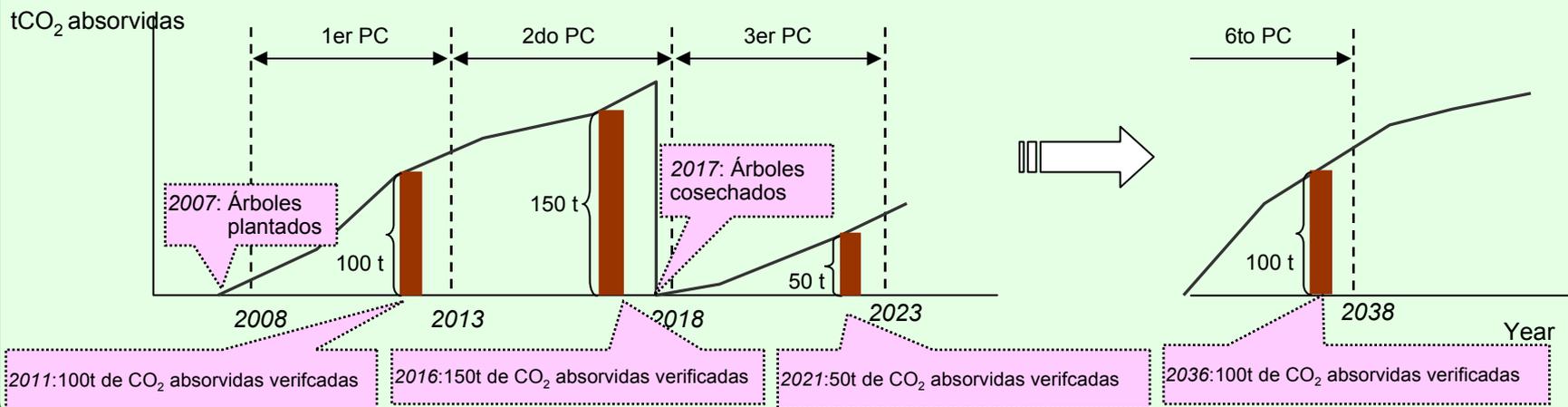
- ☞ Cada **ICER** caducará al finalizar el período de acreditación o, cuando se elija un período de acreditación renovable, al final del último período de acreditación de la actividad de proyecto

[CMP/2005/8/Ad1, p71 para46]

Ejemplo: Cambios en las absorciones netas de GEI por una actividad de proyecto de F/R

El gráfico mostrado seguidamente muestra los cambios en las absorciones netas de GEI por una actividad de proyecto de F/R. En las próximas dos páginas, se da una explicación sobre la emisión y caducidad de los **tCERs** y los **ICERs** con base en los supuestos mostrados en el siguiente gráfico.

- ☞ Los árboles son plantados en el año 2007.
- ☞ La 1^{era} emisión de **tCERs** o **ICERs** se da en el año 2011. Los árboles crecen durante el 1^{er} y 2^{do} período de compromiso y la 2^{da} emisión de **tCERs** o **ICERs** se da en el año 2016.
- ☞ **Se asume** que cada período de compromiso (PC) será de **5 años**.
- ☞ Los árboles son cortados en el año 2017 antes de que finalice el 2^{do} período de compromiso (PC) y en el año 2021 se da la 3^{era} emisión. La última emisión se genera en el año 2036.
- ☞ Cada **tCERs** o **ICERs** emitido será utilizado para fines de cumplimiento de las metas de reducción de emisiones de una Parte.
- ☞ El período de acreditación es de 30 años sin renovación.



18-2. No-permanencia de la F/R en el MDL (tCER y ICER)

Ejemplo: Desde la emisión al reemplazo de los tCERs

Acciones tomadas por los PP

Acciones tomadas por las Partes Anexo I

2007
Los árboles son plantados luego del registro como actividad de proyecto de F/R MDL

1er PC

2011
son emitidos 100 tCERs

- ☞ La Parte poseedora de los 100 tCERs transfiere dichos tCERs a su cuenta de retiro al final de 1er PC. (En lo sucesivo se asume que la Parte dosifica lo mismo para posteriores PC).
- ⇒ Los tCERs no pueden ser transferidos a un PC posterior.

2do PC

2016
son emitidos 150 tCERs

2017
Árboles son cosechados

- ☞ Los árboles plantados han absorbido de 150t en GEI y se emitirá el equivalente a 150 en tCERs. (Incluso cuando los árboles se cortan justo después de la emisión de los tCERs, los tCERs siguen siendo válidos durante el PC para el cual fueron emitidos)
- ☞ Cada CERs caducará al final del PC posterior al PC para el que se emitió. [CMP/2005/8/Ad1, p71 párrafo42]. Y un tCER deberá de ser reemplazado antes de su fecha de vencimiento [CMP/2005/8/Ad1, p71 párrafo44]. Por consiguiente, la Parte **tiene que reemplazar 100 tCERs** antes del final del 2do PC.
- ⇒ Para reemplazar o sustituir un tCERs, la Parte afectada transferirá la misma cantidad de **AAUs, CERs, ERUs, RMUs o tCERs** a la cuenta de reemplazo o sustitución de tCER del PC vigente [CMP/2005/8/Ad1, p71 párrafo43-44]
- ⇒ Esta condición puede variar dependiendo de la política doméstica de cada Parte y el PP puede seguir siendo el responsable del reemplazo.

3er PC

2021
son emitidos 50 tCERs

150 tCERs se reemplazarán antes del final del 3er PC..

50 tCERs se reemplazarán antes del final del 4to PC.

El mismo proceso continua hasta el final del período de acreditación

6to CP

2036
son emitidos 100 tCERs
Final del período de acreditación

7mo CP

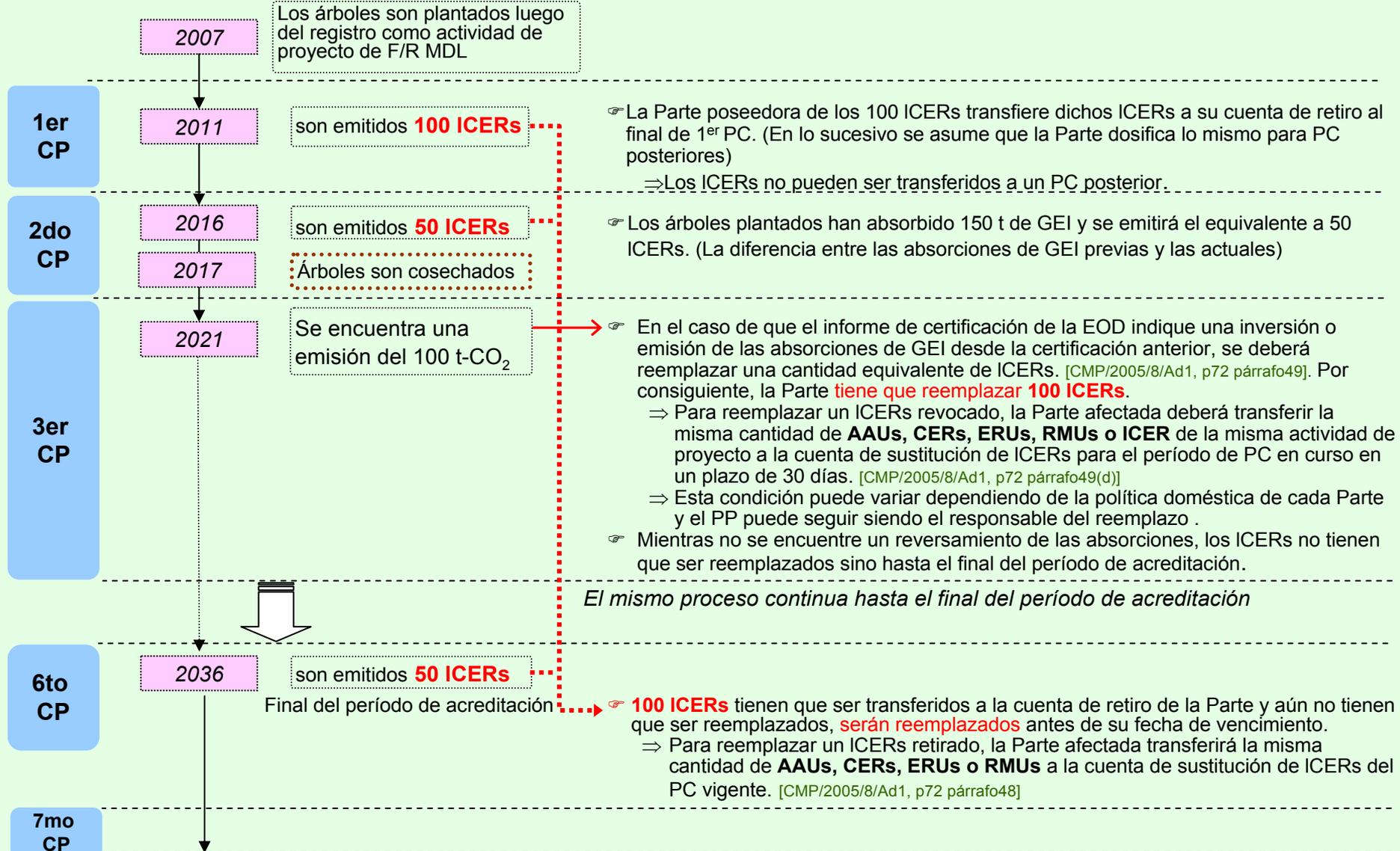
100 tCERs se reemplazarán antes del final del 7mo PC.

18-2. No-permanencia de la F/R en el MDL (tCER y ICER)

Ejemplo: Desde la emisión al reemplazo de los **ICERs**

Acciones tomadas por los PP

Acciones tomadas por las Partes Anexo I



18-3. Pequeña escala de F/R en el MDL

Definición de una actividad de proyecto de pequeña escala de F/R en el MDL

- ◆ Aquellas de las que cabe prever que darán lugar a una absorción neta de GEI por los sumideros inferior a 16.000 t-CO₂ por año; [EB37 Rep, párrafo55]
 - ☞ La absorción media neta de GEI los sumideros proyectada para cada período de verificación no excede de 8.000 t-CO₂ por año. [CP/2004/10/Ad2, p26 párrafo1(b)]
- ◆ Desarrolladas o ejecutadas por comunidades y personas de bajos ingresos según lo determine la Parte anfitriona o de acogida. [CMP/2005/8/Ad1, p62 párrafo1(i)]
 - ☞ Antes de presentar el informe de validación a la JE, la EOD habrá recibido de los PP una declaración por escrito corroborando eso. [CMP/2005/8/Ad1, p85 párrafo15(b)]

Si una actividad de proyecto de F/R MDL de pequeña escala genera una absorción neta de GEI por los sumideros superior a 8.000 tCO₂ por año, la absorción excedente no dará derecho a la expedición de **tCERs** o de **iCERs**. [CMP/2005/8/Ad1, p62 párrafo1(i)]

Los "Principios generales del agrupamiento" [EB21, Anexo 21] pueden no ser aplicables mutatis mutandis en el contexto del agrupamiento de pequeña escala de actividades de proyecto de F/R a efectos de la validación; [EB32 Rep, párrafo42]

Modalidades y procedimientos simplificados para actividades de proyecto de F/R en el MDL de pequeña escala

- ◆ Con el fin de reducir los costos de transacción, las modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos de F/R MDL en pequeña escala se simplificarán de la siguiente manera : [CMP/2005/8/Ad1, p82 para1]
 - ☞ Se reducen los requisitos del documento de diseño de proyecto;
 - ☞ Se simplifican las metodologías para la línea de base por tipo de proyecto con el fin de reducir el costo de elaboración de una línea base del proyecto;
 - ☞ Una misma entidad operacional podrá encargarse de la validación, la verificación y la certificación.
- ◆ Los actividades de proyecto de F/R MDL en pequeña escala estarán:
 - ☞ Exonerados de la parte de los beneficios que se ha de destinar a la asistencia de las Partes que son países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;
 - ☞ Con derecho a una reducción de la tasa no reembolsable fijada para la solicitud de registro y a una reducción en la parte de los beneficios que se ha de destinar para cubrir los gastos administrativos del MDL [CMP/2005/8/Ad1, p83 párrafo13]

- ◆ La JE desarrolló una metodología simplificada para línea base para actividades de proyecto de F/R MDL en pequeña escala, la cuál es la AR-AMS0001 Versión 04. [EB28 Anexo18]
- ◆ Hay una "Guía para completar el documento simplificado de diseño de proyecto para F/R en pequeña escala (CDM-SSCAR-PDD) y el formulario para las propuestas sobre metodologías para actividades de proyectos de F/R MDL en pequeña escala (F-CDM-SSC-AR-Subm) Versión -03." [EB26 Anexo21]

Un programa de actividades (PoA) y una actividad de programa MDL (CPA)

Un programa de actividades (**PoA**) es:

- ☞ una acción voluntaria coordinada,
- ☞ por una entidad pública o privada,
- ☞ La cuál coordina e implementa cualquier política, medida o meta establecida,
 - ⇒ por ejemplo, esquemas de incentivo y programas voluntarios,
- ☞ los cuales llevan a reducciones de emisiones de GEI o bien incrementos en las absorciones por los sumideros adicionales,
- ☞ Por medio de un número ilimitado de actividades de un programa MDL (**CPAs**).

◆ Actividades de un programa MDL (**CPAs**) bajo un programa de actividades (**PoA**) pueden ser registradas como una sola actividad de proyecto MDL.

Una actividad de un programa MDL (**CPA**) es:

- ☞ una actividad de proyecto bajo un programa de actividades,
- ☞ una sola o un conjunto de medidas interrelacionadas,
- ☞ para reducir emisiones de GEI o resultar en absorciones netas por los sumideros, aplicadas dentro de un área designada definida en la metodología de línea base.
 - ⇒ La MA aplicada será la que defina si la **CPA** es realizada en una sola facilidad o instalación o es emprendida en múltiples facilidades, instalaciones o terrenos.
 - ⇒ En el caso de una **CPAs** la cuál individualmente no excede el umbral de las actividades de PEs, se puede utilizar las metodologías de PEs.

Entidad coordinadora o ejecutante [EB32 Anexo38 párrafo4-5]

- ☞ Una **PoA** será propuesta por la entidad coordinadora o ejecutante la cuál será un PP autorizado por todas las AND de los países anfitriones involucradas e identificada en las modalidades de comunicación (cap.4-7) como la entidad que se comunica con la JE, en particular con todo lo relativo a la distribución de los CERs.
- ☞ Los PP de un **PoA** harán los arreglos necesarios con la entidad coordinadora o ejecutante, relativos a las comunicaciones, distribución de los CERs y el cambio de PP.

Límites [EB32 Anexo38 párrafo2]

- ☞ El límite físico de un **PoA** puede extenderse a más de un país con la condición de que cada Parte anfitriona no Anexo I confirme que un **PoA** y por consiguiente todas las **CPAs**, les asisten en el logro del desarrollo sostenible.

Tratamiento de las políticas y regulaciones locales/regionales/nacionales

[EB32 Anexo38 párrafo3]

- ☞ Un **PoA** cumplirá con todas las actuales orientaciones de la JE relativas al tratamiento de las políticas y regulaciones locales/regionales/nacionales.
- ☞ **PoAs** que abordan políticas y regulaciones locales/regionales/nacionales de carácter obligatorio, son permisibles siempre y cuando se demuestre que estas políticas y regulaciones no se aplican sistemáticamente. Si son forzadas, el efecto del **PoA** es incrementar la aplicación obligatoria más allá de los niveles exigidos.

Doble contabilidad [EB32 Anexo38 párrafo6]

- ☞ La entidad coordinadora del **PoA** identificará las medidas que aseguren que todas las **CPAs** bajo su **PoA** ni están registradas como una actividad de proyecto MDL de carácter individual ni están incluidas en otro **PoA** registrado. Estas medidas han de ser validadas y verificadas por una EOD.

Tarifa por registro de un **PoA** [EB33 Rep, párrafo60]

- ☞ La tarifa de registro para un **PoA** se basa en la reducción total anual de emisiones esperada de las **CPA(s)** que serán presentadas junto con la solicitud de registro del **PoA**. El cálculo de la cantidad a ser pagada y los procedimientos de pago siguen, mutatis mutandis, las normas existentes. (cap.11-3)
- ☞ Para cada **CPA** que sea incluido posteriormente, no se pagará ninguna tarifa.
- ☞ Los pagos de tarifa serán hechos por la entidad coordinadora/ejecutante a la secretaría.

Línea base y adicionalidad [EB32 Anexo38 párrafos 7-8, 12]

- ☞ Todas las **CPAs** de un **PoA** aplicarán la misma MA,
- ☞ El **PoA** deberá demostrar que la reducción de GEI o la absorción neta por los sumideros para cada **CPA** bajo el **PoA** son efectivas y medibles, son un reflejo exacto de lo que ha ocurrido dentro del ámbito del proyecto y son atribuibles únicamente al **PoA**.
- ☞ El **PoA**, por lo tanto, deberá definir en el momento del registro, el tipo de información que se proporciona para cada **CPA** a fin de garantizar que las fugas, la adicionalidad, el establecimiento de la línea de base, las emisiones de referencia o de la línea de base, la elegibilidad y la doble contabilidad están inequívocamente definidos para cada **CPA** dentro del **PoA**.

- ☞ Si la MA es puesta en espera o se retira, no con el propósito de incluirla en una consolidación, ninguna nueva(s) **CPA** se añadirá a la **PoA** de conformidad con los plazos indicados en los procedimientos.
- ☞ Si la metodología es posteriormente revisada o sustituida por su inclusión en una metodología consolidada, el **PoA** será revisado en consecuencia y los cambios validados por una EOD y aprobados por la JE. Una vez que los cambios han sido aprobadas por la JE, cada **CPA** incluida en el **PoA** a partir de entonces tiene que utilizar la nueva versión del **PoA**.
- ☞ **CPAs** incluidas antes de que la metodología se haya puesto en espera, al momento de renovar su período de acreditación aplicarán la nueva versión del **PoA** en el momento de la renovación de su período de acreditación

Monitoreo [EB32 Anexo38 párrafo13]

- ☞ La reducción de emisiones o la absorción neta por los sumideros de cada **CPA** será monitoreada, de acuerdo con el plan de monitoreo registrado según la metodología aplicada al **PoA** registrado. La metodología o enfoque utilizado para verificar la reducción de las emisiones o la absorción por los sumideros (que puede incluir muestreo aleatorio) asegurará la exactitud de estas reducciones de emisiones.

Duración y período de acreditación [EB32 Anexo38 párrafos 9-11]

- ☞ Cada **CPA** será identificada, definida y localizada de manera única, incluyendo la fecha exacta de inicio y finalización del período de acreditación en la etapa que se agrega al **PoA** registrado.
- ☞ El período de acreditación de una **CPA** será o bien un máximo de 7 años (20 años para las actividades de proyecto de F/R), que podrá ser renovado, como máximo, 2 veces o un máximo de 10 años (30 años para las actividades de proyecto de F/R), sin opción de renovación.
- ☞ La duración de un **PoA**, que no exceda de 28 y 60 años para las actividades de proyecto de F/R, será definida por la entidad en el momento de solicitar el registro del **PoA**.
- ☞ La entidad coordinadora/ejecutante puede agregar cualquier **CPA** a un **PoA** en cualquier momento durante la duración del **PoA**.
 - ⇒ La entidad informará a la JE de la adición de la (s) **CPA** por medio de una EOD utilizando para ello un formato predefinido.
- ☞ La duración del período de acreditación de cualquier **CPA** se limitará a la fecha de finalización del **PoA** independientemente del momento en que la **CPA** se añadió.
- ☞ Cada 7 años (20 años en el caso de las actividades de proyecto de F/R), se aplicará a un **PoA** mutatis mutandis la última versión de los "Procedimientos para la Renovación de un Período de Acreditación de una actividad de proyecto MDL Registrada" (cap.16). Cualquier cambio en un **PoA** será aplicado a cada **CPA** al momento de la 1^{era} renovación de su período de acreditación
 - ⇒ En el caso de múltiples Partes Anfitrionas, solamente en aquellas **CPAs** en las cuales pueden aplicar estos cambios renovarán su período de acreditación

RECUADRO: Desagrupación bajo un programa de actividades (PoA) [EB36 Anexo27, párrafos 7-8]

- ◆ A los efectos del registro de un **PoA**, una **CPA** de pequeña escala propuesta de un **PoA** se considerará un componente desagregado de una actividad de escala convencional o gran escala si ya existe una actividad, que:
 - ☞ Tiene como implementador de la actividad al mismo que se propone en la **CPA** de pequeña escala propuesta o tiene una entidad coordinadora/ejecutante, que también administra un gran **PoA** del mismo ámbito sectorial y;
 - ☞ La frontera está a 1 km de la frontera de la **CPA** de pequeña escala propuesta, en el punto más cercano.
- ◆ Si una propuesta de **CPA** de pequeña escala de un **PoA** se considera que es un componente fragmentado o desagregado, pero el tamaño total de esa **CPA** combinada con una **CPA** de pequeña escala registrada de un **PoA** no excede los límites para la pequeña escala (PEs), la **CPA** del **PoA** puede calificar para utilizar las modalidades y procedimientos para las actividades de proyectos MDL de pequeña escala y las actividades de proyecto de F/R MDL de pequeña escala.

20. Registro y el diario internacional de transacciones (DIT)

20-1. Registro del MDL

◆ La JE establece y mantiene un registro del MDL para asegurar la exacta contabilidad de la emisión o expedición, tenencia, la transferencia y la adquisición de los CERs por las Partes no Anexo I.

[CMP/2005/8/Ad1, p27 para1-2]

- ☞ La JE designará a un administrador del registro para mantener el registro bajo su autoridad.
- ☞ El registro del MDL se llevará en forma de base de datos electrónica normalizada, lo cuál permite un intercambio de datos preciso, transparente y eficiente entre los registros nacionales, el registro del MDL y el diario internacional de transacciones.
- ☞ El registro del MDL tendrá las siguientes cuentas.

(1) Una cuenta de transición para la JE, en la que se abonarán los CERs antes de su transferencia a otras cuentas. [CMP/2005/8/Ad1, p27 párrafo3(a)]

(2) Cuentas de haberes para la Parte no Anexo I que acoja una actividad de proyecto del MDL o que solicite una cuenta. [CMP/2005/8/Ad1, p27 párrafo3(b)]

(3) Cuentas temporales para las Partes Anexo I y los PP de esas Partes, hasta que los registros nacionales de esas Partes y entidades estuvieran en funcionamiento con el fin de recibir los CERs. [CP/2004/2, p15 párrafo57]

(4) Cuenta de cancelación para los CERs en exceso, para cancelar unidades del PK equivalentes a los CERs emitidos en exceso, según lo determine la JE. [CMP/2005/8/Ad1, p27 párrafo3(c)]

(5) Cuenta de cancelación para tCERs y ICERs, que hayan caducado en una cuenta de haberes del registro del MDL y las ICERs que puedan ser transadas. [CMP/2005/8/Ad1, p80 párrafo3]

(6) Cuenta para la parte de los ganancias, para mantener y transferir los CERs correspondientes a la parte de las ganancias (SOP-Adaptation. [CMP/2005/8/Ad1, p27 párrafo3(d)]

◆ Las cuentas descritas arriba como (2)(3)(4) y (6) pueden tener múltiples cuentas.

- ☞ Cada cuenta tendrá un número de cuenta exclusivo que abarca un código de identificación de la Parte/organización y un número exclusivo de esa cuenta. [CMP/2005/8/Ad1, p27 párrafo5]
- ☞ Las unidades Kioto transferidas a una cuenta de cancelación no podrán transferirse de nuevo ni utilizarse para demostrar el cumplimiento de una Parte con su compromiso.
- ☞ Cada CER tiene un número de serie único y figurará sólo en una cuenta y en un registro en un momento dado. [CMP/2005/8/Ad1, p27 párrafo4]

Acceso público a la información por medio del registro del MDL

El registro del MDL pondrá la información no confidencial a disposición del público por medio de internet. [CMP/2005/8/Ad1, p28 párrafo9-12]

- ◆ Información actualizada del nombre de la cuenta, identificación del titular de la cuenta, identificación de la Parte u organización, etc, para cada cuenta.
- ◆ Información de la actividad de proyecto MDL incluyendo el nombre del proyecto, años de emisión de los CERs, entidades operacionales involucradas, documentación que pueda transferirse y ponerse al alcance del público, etc.
- ◆ Información relevante sobre los haberes (tenencias) y las transacciones relativos al registro del MDL, por número de serie, para cada año calendario.

Reportes mensuales [EB21 Rep, párrafo70]

El registro del MDL proveerá reportes mensuales a las AND de las respectivas Partes involucradas.

20-2. Registro nacional

- ◆ Cada Parte Anexo I establecerá y mantendrá un registro nacional para asegurar la exactitud de la contabilidad de la emisión (expedición), tenencia, transferencia, adquisición, cancelación y retirada de los ERUs, CERs, AAUs y RMUs y las cantidades arrastradas de ERUs, CERs y AAUs. [CMP/2005/8/Ad2, p28 para17]
 - ☞ Cada Parte designará a una organización como su administrador encargado de su registro nacional. [CMP/2005/8/Ad2, p28 párrafo18]
 - ⇒ Dos o más Partes podrán mantener voluntariamente sus registros nacionales respectivos en un sistema unificado, siempre que cada registro nacional se mantenga independiente.
 - ☞ El registro nacional se llevará en forma de base de datos electrónica normalizada. Se deberá de asegurar un intercambio exacto, transparente y eficiente de datos entre los registros nacionales, el registro del MDL y el diario internacional de las transacciones. [CMP/2005/8/Ad2, p28 párrafo19]
- ◆ Cada registro nacional tendrá las siguientes cuentas con el fin de contabilizar las unidades Kioto (AAUs, ERUs, CERs, tCERs, ICERs y RMUs): [CMP/2005/8/Ad2, p28 párrafo21]]

(1) Cuenta de haberes de la Parte

(3) Cuenta de cancelación para las actividades LULUCF, para cancelar las unidades Kioto en caso de que dichas actividades resulten en una fuente neta de emisiones de GEI.

(6) Cuenta de reemplazo de tCER, para cancelar AAUs, CERs, ERUs, RMUs y/o tCERs a efectos de reemplazar tCERs antes de su vencimiento. [CMP/2005/8/Ad1, p71 párrafo43]

(2) Cuenta de haberes para cada entidad legal autorizada por la Parte, para mantener unidades Kioto bajo su responsabilidad.

(4) Cuenta de cancelación por incumplimiento, para la cancelación de unidades Kioto equivalente a 1.3 veces el exceso de emisiones en caso de que la Parte no cumpla durante el 1^{er} período de compromiso.

(7) Cuenta de reemplazo de ICER, to cancel AAUs, CERs, ICERs, ERUs and/or RMUs for the purposes of replacing ICERs. [CMP/2005/8/Ad1, p71 párrafo47]

(5) Cuenta de cancelación para otras cancelaciones efectuadas por la Parte, para cancelar unidades Kioto con propósitos de cancelación distintos a los de (3) y (4) arriba.

(8) Cuenta de retiro, usada para el retiro de unidades Kioto válidas a ser utilizadas para reunir los compromisos de las Partes para ese período de compromiso. [CMP/2005/8/Ad2, p27 párrafo14]

- ☞ Para las cuentas descritas en (1)((2)(3) y (5), pueden establecerse cuentas múltiples.
- ☞ Las cuentas descritas en (3) (4) (5) (6) (7) y (8) debe ser establecidas para cada período de compromiso.
- ☞ Cada cuenta de un registro nacional debe tener un número de cuenta único que comprenda el código de identificación de la Parte y un número exclusivo [CMP/2005/8/Ad2, p28 párrafo22]

- ◆ La unidades Kioto transferidas a las cuentas de cancelación para un período de compromiso no podrán ser transferidas nuevamente ni arrastradas al período de compromiso siguiente o utilizarse para demostrar el cumplimiento de una Parte [CMP/2005/8/Ad2, p30 párrafo35]
- ◆ La unidades Kioto transferidas a una cuenta de retiro para un período de compromiso no podrán ser transferidas nuevamente ni arrastradas al período de compromiso siguiente. [CMP/2005/8/Ad2, p30 párrafo35]

20-2. Registro nacional

Número de serie de las unidades Kioto *Las siguientes imágenes son con propósito ilustrativo

- ♦ A cada t-CO₂ de unidades Kioto se le asigna un número de serie único.
- ♦ Cada unidad Kioto se mantendrá sólo en una cuenta en un registro en un momento dado. [CMP/2005/8/Ad2, p28 párrafo20]

Número de serie de identificación

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
XX	1		000,000,000,000,001	999,999,999,999,999	01	01	1	0000001	1	XX/YY/ZZ

	Identificador	Rango o Códigos
1	Registro de origen	Código país de dos letras definido en ISO 3166 al 01 de enero, 2005
2	Tipo de unidad	1 = AAU, 2 = RMU, 3 = ERU convertidas a partir de AAU, 4 = ERU convertidas a partir de RMU, 5 = CER, 6 = tCER, 7 = ICER
3	Tipo de Unidad Suplementaria	Espacio en blanco solamente para las unidades de Kioto o según lo definido por el DTS (diario de transacciones suplementarias)
4	Bloque de inicio de la unidad serial	Valores numéricos únicos asignados por el registro desde 1 hasta 999,999,999,999,999
5	Bloque final de la unidad serial	Valores numéricos únicos asignados por el registro desde 1 hasta 999,999,999,999,999
6	Período de compromiso original	1 - 99
7	Período de compromiso aplicable	1 - 99
8	Actividad LULUCF	1 = Forestación y reforestación, 2 = Deforestación, 3 = Manejo de bosques, 4 = Manejo de tierras agrícolas, 5 = Manejo de pastizales, 6 = Revegetación
9	Identificación del proyecto	Valor numérico único asignado al proyecto por el registro
10	Via de IC ((dependiendo de si han hecho el inventario de GEI o no)	1 o 2
11	Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento para los tCERs o los ICERs

[Normas sobre intercambio de datos para el registro bajo el Protocolo de Kioto, Anexos no oficiales sobre especificaciones técnicas preliminares, Noviembre 3, 2004, p F-2]

Acceso público a la información por medio del registro nacional

Cada registro nacional hará pública la información no confidencial por medio de internet. [CMP/2005/8/Ad2, p32 párrafo44-48]

☞ Esto también aplica a la información sobre cuentas en manos de entidades legales.

♦ Información sobre las cuentas

☞ El titular de la cuenta, nombre del representante e información de contacto del poseedor de la cuenta, etc.

♦ Información sobre la cantidad total de unidades Kyoto

♦ Existencia de unidades Kioto en cada cuenta

♦ Información sobre proyectos de IC

☞ Nombre del proyecto, localización, años de emisión de ERUs, documentación relevante disponible al público.

♦ Una lista de las entidades legales autorizadas por la Parte a participar de los Mecanismo de Kioto.

20-3. Diario internacional de transacciones (DIT)

- ◆ La secretaría de la CMNUCC establecerá y llevará un diario internacional de transacciones (DIT, conocido en inglés como RIT) para verificar la validez de las transacciones, incluidas la emisión (expedición), transferencia y adquisición entre los registros, la cancelación y vencimiento (en caso de los tCERs y los ICERs), retiro y el arrastre de unidades Kioto. [CMP/2005/8/Ad2, p31 párrafo38] [CMP/2005/8/Ad1, p73 párrafo55-56]
 - ☞ El DIT se llevará en forma de base de datos electrónica normalizada. Se asegurará un intercambio exacto, transparente y eficiente de datos entre los registros nacionales, el registro del MDL y el DIT.
 - ☞ El DIT realizará un control automático para verificar que no haya discrepancias respecto de lo siguiente: [CMP/2005/8/Ad2, p31 párrafo42]

(1) Todas las transacciones (emisión, transferencia y adquisición entre registros, cancelaciones, retiros y arrastres)

- ☞ unidades previamente retiradas o canceladas; unidades existentes en más de un registro; unidades respecto de las cuales no se haya resuelto una discrepancia identificada anteriormente;
- ☞ unidades arrastradas indevidamente, unidades emitidas indevidamente;
- ☞ autorización de entidades legales involucradas para participar en la transacción.

(2) Transferencias entre registros

- ☞ elegibilidad de las partes involucradas en la transacción para participar en los Mecanismos de Kioto;
- ☞ incumplimiento con los requisitos establecidos en relación con la reserva para el período de compromiso de la Parte que transfiere.

(3) Adquisiciones de CERs provenientes de proyectos de F/R MDL.

- ☞ Violación de los límites (limitación para las adquisiciones netas de tCERs y ICERs).

(4) Retiro de CERs

- ☞ La elegibilidad de la Parte involucrada a utilizar CERs para cumplir sus compromisos.

- ◆ Antes de finalizar cualquier transacción, el registro iniciador enviará una reseña de la transacción propuesta al DIT y en el caso de transferencias a otro registro, al registro nacional que las adquiera. [CMP/2005/8/Ad2, p31 párrafo41]
- ◆ El DIT registrará todos los datos de las transacciones, así como la fecha y hora de término de cada una de ellas y hará público esos datos. [CMP/2005/8/Ad2, p32 párrafo43(d)]
- ◆ Un mes antes de que caduque cada una de los tCERs o ICERs, el DIT notificará a la Parte Anexo I que ha de efectuarse una sustitución del tCER o ICER. [CMP/2005/8/Ad1, p73 párrafo55]
 - ☞ Cuando una Parte incluida en el anexo I no sustituya las tCERs o ICERs de acuerdo con las reglas, el DIT remitirá una notificación de no sustitución a la secretaría, para que se tenga en cuenta en el proceso de examen relativo a la Parte pertinente en virtud del Art. 8 del PK, así como a la JE y a la Parte interesada. [CMP/2005/8/Ad1, p73 párrafo56]

RECUADRO: En caso de una discrepancia es notificada por el DIT en el control automático

- ☞ El registro iniciador pondrá término a la transacción, lo notificará al DIT y, en el caso de transferencias a otro registro, al registro que las adquiera. El DIT enviará una reseña de la discrepancia a la secretaría para su consideración, como parte del proceso de examen para la Parte o Partes pertinentes previsto en el Artículo 8. [CMP/2005/8/Ad2, p32 párrafo43(a)]
- ☞ En el caso de que el registro iniciador no ponga fin a la transacción, las unidades Kioto involucradas en la transacción no serán válidas para cumplir los compromisos, hasta que el problema se haya corregido y los cuestionamientos se hayan resuelto.
- ☞ La Parte aplicará todas las medidas correctivas necesarias en el plazo de **30 días**. [CMP/2005/8/Ad2, p32 párrafo43(b)]

1-1. Documento de Diseño del Proyecto (PDD por sus siglas en inglés)

- ◆ Las revisiones son efectivas una vez adoptadas por la JE.
- ◆ Las revisiones al PDD-MDL no afectan actividades de proyecto:
 - ☞ Ya validadas o sometidas a la EO para su validación antes de la adopción del PDD-MDL revisado;
 - ☞ Sometidas a la EO dentro del mes siguiente a la adopción del PDD-MDL revisado;
- ◆ **Seis meses después** de la adopción de una nueva versión de PDD-MDL, la JE no aceptará documentación que utilice versiones previas. [PDD GL ver6.2, p4 párrafo9-10]

(Versión 03 – efectiva a partir del 28 de julio del 2006) [EB25 Anexo15]

SECCIÓN A. Descripción general de la actividad de proyecto

A.1. Título de la actividad de proyecto

A.2. Descripción de la actividad de proyecto

A.3. Participantes en el proyecto

A.4. Descripción técnica de la actividad de proyecto

A.4.1. Localización de la actividad de proyecto

A.4.1.1. Parte (s) anfitriona (s)

A.4.1.2. Región/Estado/Provincia etc.

A.4.1.3. Ciudad/Pueblo/Comunidad etc.

A.4.1.4. Detalle de la ubicación física, incluyendo información que permita la identificación exclusiva de esta actividad de proyecto:

A.4.2. Categoría(s) de la actividad de proyecto

A.4.3. Tecnología a ser empleada por la actividad de proyecto

A.4.4. Cantidad estimada de reducciones de emisiones para el período de acreditación seleccionado

A.4.5. Financiamiento público de la actividad de proyecto

SECCIÓN B. Aplicación de una metodología para línea de base y monitoreo

B.1. Nombre y referencia de la metodología para línea base y monitoreo aprobada aplicada a la actividad de proyecto

B.2. Justificación de la selección de la metodología y porqué es aplicable a la actividad de proyecto

B.3. Descripción de las fuentes y gases incluidos en el ámbito o límite del proyecto

B.4. Descripción de cómo se identifica el escenario de línea base y una descripción del escenario de línea base identificado

B.5. Descripción de cómo son reducidas las emisiones antropogénicas de GEI por las fuentes por debajo de las que se habrían producido en la ausencia de la actividad de proyecto MDL registrada (evaluación y demostración de la adicionalidad)

B.6. Reducciones de emisiones

B.6.1. Explicación de las opciones metodológicas

B.6.2. Datos y parámetros que están disponibles para la validación

B.6.3. Cálculo de las reducciones de emisiones con antelación (Ex-ante)

B.6.4. Resumen de la estimación previa de la reducción de emisiones

B.7. Aplicación de la metodología de monitoreo y una descripción del plan de monitoreo

B.7.1 Datos y parámetros monitoreados

B.7.2 Descripción del plan de monitoreo

B.8. Fecha de finalización de la aplicación del estudio de línea base y la metodología de monitoreo y el nombre de la(s) persona(s)/entidad(es) responsable(s)

(Versión 03 – efectiva a partir del 28 de julio del 2006) [EB25 Anexo15]

SECCIÓN C. Duración de la actividad de proyecto / Período de acreditación
C.1. Duración de la actividad de proyecto
C.1.1. Fecha de inicio de la actividad de proyecto
C.1.2. Vida operacional útil esperada de la actividad de proyecto
C.2. Período de acreditación seleccionado e información relacionada
C.2.1. Período de acreditación renovable
C.2.1.1. Fecha de inicio del 1 ^{er} período de acreditación
C.2.1.2. Duración del 1 ^{er} período de acreditación
C.2.2. Período de acreditación fijo
C.2.2.1. Fecha de inicio
C.2.2.2. Duración
SECCIÓN D. Impactos ambientales
D.1. Documentación sobre el análisis de los impactos ambientales, incluyendo los impactos transfronterizos
D.2. Si los participantes en el proyecto o la Parte anfitriona consideran los impactos ambientales significativos, por favor, sírvase ofrecer conclusiones y todas las referencias a la documentación de apoyo de una evaluación del impacto ambiental realizada de conformidad con los procedimientos previstos por la Parte de acogida o anfitriona.
SECCIÓN E. Comentarios de los afectados
E.1. Breve descripción de como se han solicitado y compilado los comentarios de los interesados locales
E.2. Resumen de los comentarios recibidos
E.3. Reporte de como se han considerado los comentarios recibidos
Anexo 1. Información de contacto de los participantes en la actividad de proyecto
Anexo 2. Información relativa al financiamiento público
Anexo 3. Información de la línea base
Anexo 4. Información sobre el monitoreo

1-2. Documento de Diseño de Proyecto para actividades de proyecto de pequeña escala (CDM-SSC-PDD)

- ▶ Las revisiones entran en efecto una vez adoptadas por la JE.
- ▶ Las revisiones al CDM-SSC-PDD no afecta a las actividades de proyecto:
 - ☞ Ya validadas o sometidas a la EO para su validación antes de la adopción del CDM-SSC-PDD revisado;
 - ☞ Sometidas a las EO dentro del mes siguiente a la adopción del PDD-MDL revisado;
- ▶ La JE no aceptará documentación que utilice una versión previa del PDD-MDL **6 meses después** a la adopción de la nueva versión. [SSC GL ver4, párrafo11-12]

(Versión 03 – efectiva a partir del 22 de diciembre del 2006) [EB28 Anexo34]

SECCIÓN A. Descripción general de la actividad de proyecto de pequeña escala

A.1. Título de la actividad de proyecto de pequeña escala

A.2. Descripción de la actividad de proyecto de pequeña escala

A.3. (Igual que en el PDD-MDL)

A.4. Descripción técnica de la actividad de proyecto de pequeña escala

A.4.1. Localización de la actividad de proyecto de pequeña escala

A.4.1.1 – A.4.1.4. (Igual que en el PDD-MDL)

A.4.2. Tipo y categoría (s) y tecnología o medidas de la actividad de proyecto de pequeña escala

A.4.3. Cantidad estimada de reducciones de emisiones durante el período de acreditación seleccionado

A.4.4. Financiamiento público de la actividad de proyecto de pequeña escala

A.4.5. Confirmación de que la actividad de proyecto de pequeña escala no es un componente desagregado de una actividad de proyecto convencional o de gran escala

SECCIÓN B. Aplicación de una metodología de línea base y monitoreo

B.1. Título y referencia de la metodología de línea base y monitoreo aplicada a la actividad de proyecto de pequeña escala

B.2. Justificación de la categoría de proyecto seleccionada

B.3. Descripción del límite de proyecto

B.4. Descripción de la línea base y su desarrollo

B.5. Descripción de como las emisiones antropogénicas de GEI por las fuentes son reducidas por debajo de aquellas que hubieran ocurrido en ausencia de la actividad de proyecto de pequeña escala registrada

B.6 – B.8. (Igual que en el PDD-MDL)

SECCIÓN C. (Igual que en el PDD-MDL)

SECCIÓN D. Impactos ambientales

D.1. Si es requerido por la Parte anfitriona, documentación sobre el análisis de los impactos ambientales de la actividad de proyecto de pequeña escala

D.2. (Igual que en el PDD-MDL)

SECCIÓN E. Comentarios de los afectados

E.1. Breve descripción de como se han solicitado y compilado los comentarios de los interesados locales

E.2 – E.3. (Igual que en el PDD-MDL)

Anexo 1 – 4. (Igual que en el PDD-MDL)

1-3. Formato para la presentación de actividades de proyectos MDL de pequeña escala agrupadas (F-CDM-SSC-BUNDLE)

Si las actividades de proyecto quieren ser agrupadas, en la propuesta debe ser incluido un formulario con la información relativa al agrupamiento (F-CDM-BUNDLE). [SSC GL ver4, p19 párrafo8]

SECCIÓN A. Descripción general del agrupamiento
A.1. Título del agrupamiento: (Incluir referencias cruzadas al PDD)
A.2. Versión y fecha: (Provea la fecha y el número de versión del formulario, <u>Incluya la versión y las fechas de los PDDs a los que se hace referencia</u>)
A.3. Descripción del agrupamiento y los subgrupos
A.4. Participantes en el proyecto
B. Descripción técnica del agrupamiento
B.1. Localización del agrupamiento
B.1.1. Parte(s) anfitriona(s)
B.1.2. Regiones/Estados/Provincias etc: (proporcione información en forma tabulada)
B.1.3. Ciudades/Pueblos/Comunidades etc: (proporcione información en forma tabulada)
B.1.4. Ubicación física detallada, incluyendo información que permita la identificación particular de este agrupamiento
B.2. Tipo/s, Categoría(s) y Tecnología/(s) o Medida/(s) del agrupamiento
B.3. Cantidad estimada de reducciones de emisiones para el período de acreditación seleccionado

C. Duración de la actividad de proyecto / Período de acreditación
C.1. Duración del agrupamiento
C.1.1. Fecha de inicio del agrupamiento
C.1.2. Vida operacional útil esperada de la actividad de proyecto
C.2. Período de acreditación seleccionado e información relacionada
C.2.1. Período de acreditación renovable
C.2.1.1. Fecha de inicio del primer período de acreditación
C.2.1.2. Duración del primer período de acreditación
C.2.2. Período de acreditación fijo
C.2.2.1. Fecha de inicio
C.2.2.2. Duración
SECCIÓN D. Aplicación de una metodología de monitoreo
Anexo 1. Información de contacto de los participantes en el agrupamiento

[SSC GL ver4, p21]

RECUADRO: Uso de un solo PDD que cubra todas las actividades [SSC GL ver4, p20 párrafo17-18]

- ☞ Si todas las actividades del proyecto en el agrupamiento pertenecen a la misma clase, la misma categoría y tecnología o medida, los PP podrán presentar un único PDD-MDL-PEs que abarque todas las actividades en el agrupamiento. En este caso (se utiliza un solo PDD) la EOD presenta un solo informe de verificación y certificación.
- ☞ En todos los otros casos (si el agrupamiento incluye actividades de proyecto con (a) del mismo tipo, la misma categoría y diferente tecnología o medida; (b) el mismo tipo, distintas categorías y tecnologías o medidas y (c) distintos tipos), los PP tendrán que hacer la propuesta de agrupamiento usando para ello un PDD-MDL-PEs para cada una de las actividades de proyecto contenidas en el agrupamiento. En estos casos, puede presentarse un solo informe de verificación y certificación para el agrupamiento siempre y cuando la evaluación de cada una de las actividades de proyectos del agrupamiento se haga por separado y cubra el mismo período de verificación

1-4. Formato de Documento de Diseño para un Programa de Actividades (CDM-PoA-DD)

♦ Este es un formulario para la presentación de un PoA MDL cuyas actividades de programa MDL (CPA) aplican a una metodología aprobada para gran escala o convencional. En el momento de la solicitud de registro, este formulario debe ir acompañado de un DD-MDL-CPA específico para el PoA propuesto, así como un DD-MDL-CPA (usando un caso real).

SECCIÓN A. Descripción general de un programa de actividades (PoA)
A.1. Título del programa de actividades
A.2. Descripción del programa de actividades
A.3. Entidad coordinadora o gestionaora y los participantes en el PoA
A.4. Descripción técnica del programa de actividades
A.4.1. Localización del programa de actividades
A.4.1.1. Parte(s) anfitriona(s)
A.4.1.2. Límite físico o geográfico
A.4.2. Descripción de una típica actividad del programa MDL (CPA)
A.4.2.1 Tecnología o medidas a ser empleadas por el CPA
A.4.2.2 Criterios de elegibilidad para la inclusión de una CPA en el PoA
A.4.3. Evaluación y demostración de la adicionalidad
A.4.4. Plan de operaciones, manejo y monitoreo del PoA
A.4.4.1 Plan de operaciones y manejo
A.4.4.2. Plan de monitoreo
A.4.5. Financiamiento público del programa de actividades
A.4.6. Cantidad estimada de absorciones antropogénicas netas de GEI por los sumideros durante el período de acreditación seleccionado

SECCIÓN B. Duración del programa de actividades
B.1 Fecha de inicio del programa de actividades
B.2. Duración del programa de actividades

SECCIÓN C. Análisis ambiental
C.1. Sírvase indicar el nivel del análisis ambiental emprendido tal y como lo exige las modalidades y procedimientos del MDL. Justificar la elección del nivel de análisis
C.2. Documentación sobre el análisis de los impactos ambientales, incluyendo los impactos transfronterizos
C.3. Sírvase indicar si, de conformidad con las leyes o reglamentos de la Parte anfitriona, es necesaria una evaluación del impacto ambiental para una típica CPA, incluida en el programa de actividades (PoA)

SECCIÓN D. Comentarios de los afectados
D.1. Sírvase indicar el nivel al que son solicitados los comentarios de los interesados locales. Justificar la selección
D.2. Breve descripción de cómo los comentarios de los interesados locales han sido solicitados y compilados
D.3. Resumen de los comentarios recibidos
D.4. Informe sobre cómo se han tenido en cuenta las observaciones recibidas

SECCIÓN E. Aplicación de una metodología de línea base y monitoreo
E.1. Título y referencia de la metodología aprobada para línea base y monitoreo aplicada a cada una de las CPA incluidas en el PoA
E.2. Justificación de la selección de la metodología y porqué es aplicable a cada CPA
E.3. Descripción de las fuentes y gases incluidos en el límite de las CPA
E.4. Descripción de como es identificado el escenario de línea base y una descripción de dicho escenario
E.5. Evaluación y demostración de la adicionalidad de la CPA
E.5.1. Evaluación y demostración de la adicionalidad para una típica CPA
E.5.2. Criterios y datos clave para evaluar la adicionalidad de una CPA
E.6. Estimación de la reducción de emisiones de una CPA
E.6.1. Explicación de los detalles metodológicos, determinados en la metodología de línea base y monitoreo escogida, a ser aplicada a una típica CPA
E.6.2. Ecuaciones, incluyendo los parámetros fijos, a ser usados en el cálculo de la reducción de emisiones de una CPA
E.6.3. Datos y parámetros que son reportados en el formulario DD-MDL-CPA
E.7. Aplicación de una metodología de monitoreo y una descripción del plan de monitoreo
E.7.1. Datos y parámetros a ser monitoreados para cada CPA
E.7.2. Descripción de plan de monitoreo para cada CPA
E.8. Fecha de finalización de la aplicación del estudio de línea base y la metodología de monitoreo y el nombre de la(s) persona(s)/entidad(es) responsables)

Anexo 1 Información de contacto de la entidad coordinadora o gestionaora y de los participantes en el Programa de Actividades

Anexo 2 Información relacionada con el financiamiento público

Anexo 3 Información de la línea base

Anexo 4 Información sobre el monitoreo

1-5. Formato de Documento de Diseño para las Actividades del Programa MDL (CDM-CPA-DD)

- La entidad coordinadora/gestionadora preparará un DD-MDL-CPA, que es específico al PoA propuesto usando para ello las disposiciones establecidas en el DD PoA.
- En el momento de solicitar el registro del DD PoA, se debe acompañar de un DD-MDL-CPA que se ha especificado para el PoA propuesto, así como por un DD-MDL-CPA completo (usando un caso real). Después de la primera CPA, cada CPA que se añada a lo largo del tiempo al PoA deberá presentar un DD-MDL-CPA completo

SECCIÓN A. Descripción general de una actividad del programa MDL (CPA)

A.1. Título de la CPA
A.2. Descripción de la CPA
A.3. Entidad/responsable individual para la CPA
A.4. Descripción técnica de la CPA
A.4.1. Identificación de la CPA
A.4.1.1. Parte anfitriona
A.4.1.2. Referencia geográfica de otras formas de identificación que permitan la identificación exclusiva de la CPA
A.4.2. Duración de la CPA
A.4.2.1 Fecha de inicio de la CPA
A.4.2.2 Vida útil operativa esperada de la CPA
A.4.3. Período de acreditación seleccionado e información relacionada
A.4.3. 1.Fecha de inicio del período de acreditación
A.4.3.2. Duración del período de acreditación, el primer período de acreditación si la selección es un período de acreditación renovable
A.4.4. Reducción de emisiones estimada durante el período de acreditación seleccionado
A.4.5. Financiamiento público de la CPA
A.4.6. Confirmación de que la CPA no ha sido registrada como una actividad de proyecto del MDL individual, ni forma parte de otro PoA registrado

SECCIÓN B. Elegibilidad de la CPA y estimación de la reducción de emisiones

B.1 Título y referencia del PoA registrado al cual se adicionará la CPA
B.2. Justificación del porqué la CPA es elegible a ser incluida en el PoA registrado
B.3. Evaluación y demostración de la adicionalidad de la CPA, según los criterios de elegibilidad que figuran en el PoA registrado
B.4. Descripción de las fuentes y gases incluidos en el ámbito de un proyecto y la prueba de que la CPA se encuentra dentro de la frontera geográfica del PoA registrado.

B.5. Reducción de emisiones

- | |
|--|
| B.5.1. Datos y parámetros que están disponibles en la validación |
| B.5.2. Cálculo previo (ex-ante) de la reducción de emisiones |
| B.5.3. Resumen de las estimaciones previas de reducciones de emisiones |

B.6. Aplicación de la metodología de monitoreo y descripción del plan de monitoreo

- | |
|--|
| B.6.1. Descripción del plan de monitoreo |
|--|

SECCIÓN C. Análisis ambiental

- | |
|---|
| C.1. Sírvase indicar el nivel del análisis ambiental emprendido tal y como lo exige las modalidades y procedimientos del MDL. Justificar la elección del nivel en el que se realizó el análisis ambiental |
| C.2. Documentación sobre el análisis de los impactos ambientales, incluyendo los impactos transfronterizos |
| C.3. Sírvase indicar si, de conformidad con las leyes o reglamentos de la Parte anfitriona, es necesaria una evaluación del impacto ambiental para una CPA normal, incluida en el programa de actividades (PoA) |

SECCIÓN D. Comentarios de los afectados

- | |
|--|
| D.1. Sírvase indicar el nivel al que son solicitados los comentarios de los interesados locales. Justificar la selección |
| D.2. Breve descripción de cómo los comentarios de los interesados locales han sido solicitados y compilados |
| D.3. Resumen de los comentarios recibidos |
| D.4. Informe sobre cómo se han tenido en cuenta las observaciones recibidas |

Anexo 1 Información de contacto de la Entidad Coordinadora/Gestionadora responsable para la CPA

Anexo 2 Información respecto al financiamiento público

Anexo 3 Información de la línea base

Anexo 4 Información del monitoreo

Anexo 2. Herramientas metodológicas

Herramientas metodológicas para demostrar la adicionalidad (incluyendo las actividades de proyecto MDL de F/R)	
1. Herramienta para demostrar y evaluar la adicionalidad (ver 4) [EB36 Anexo13]	En este documento se presenta un enfoque por etapas para demostrar y evaluar la adicionalidad. (Anexo.4)
2. Herramienta combinada para identificar el escenario de línea base y demostrar la adicionalidad (ver 2.1) [EB28 Anexo14]	Esta herramienta presenta un enfoque por etapas para identificar el escenario de línea base y simultáneamente demostrar la adicionalidad.
3. Herramienta para demostrar y evaluar la adicionalidad en las actividades de proyecto de F/R MDL [EB35 Anexo17]	En este documento se presenta un enfoque por etapas para demostrar la adicionalidad en los proyectos de F/R MDL.
Herramientas metodológicas para actividades de proyecto MDL de reducción de emisiones	
4. Herramienta para calcular el factor de emisión para un sistema eléctrico (ver.1) [EB35 Anexo12]	Esta herramienta metodológica determina el factor de emisión de CO ₂ por el desplazamiento de la electricidad generada por plantas de energía en un sistema eléctrico, mediante el cálculo del "margen de operación" (MO) y el "margen de construcción" (MC), así como el "margen combinado" (MCb).
5. Herramienta para calcular las emisiones del proyecto provenientes del consumo de electricidad (ver.1) [EB32 Anexo10]	Esta herramienta proporciona los procedimientos para estimar las emisiones del proyecto asociadas con el consumo de electricidad por parte de la actividad de proyecto MDL propuesta. Por ejemplo, la operación de las plantas (por ejemplo las plantas de tratamiento de residuos, plantas de generación de biocombustibles, etc) puede implicar el consumo de energía eléctrica auxiliar. Esta herramienta no es aplicable en los casos donde el suministro de la electricidad consumida por la actividad del proyecto provenga de tecnologías de generación de energía renovable cautivas instaladas en el sitio del proyecto.
6. Herramienta para calcular las fugas del proyecto o las emisiones de CO ₂ de la combustión de combustibles fósiles (ver.1) [EB32 Anexo9]	Esta herramienta proporciona los procedimientos para calcular las fugas del proyecto o las emisiones de CO ₂ por la combustión de combustibles fósiles. Se puede utilizar en los casos en que las emisiones de CO ₂ provenientes de la combustión de combustibles fósiles se calculan con base a la cantidad de combustible quemado y sus propiedades.
7. Herramienta para determinar las emisiones de metano evitadas provenientes de la deposición de desechos en un vertedero de desechos sólidos (ver.2) [EB35 Anexo10]	Esta herramienta calcula las emisiones de metano de la línea base provenientes de los residuos, que en ausencia de la actividad de proyecto deben eliminarse en vertederos de desechos sólidos (SWDS por sus siglas en inglés). La reducciones de emisiones se calculan con un modelo de descomposición de primer orden (FOD por sus siglas en inglés).
8. Herramienta para determinar las emisiones proyecto provenientes del quemado de gases conteniendo metano [EB28 Anexo13]	Esta herramienta proporciona procedimientos para calcular las emisiones del proyecto producto del quemado de un flujo de gas residual (GR) que contiene metano. Esta herramienta es aplicable bajo las siguientes condiciones: ⇒ El flujo de gas residual a ser quemado no contiene otros gases combustibles distintos del metano, el monóxido de carbono e hidrógeno; ⇒ El flujo de gas residual a ser quemado se obtendrá a partir de la descomposición de materia orgánica (a través de los rellenos sanitarios, biodigestores o lagunas anaeróbicas, entre otros) o de los gases provenientes de la ventilación en las minas de carbón (metano de las minas de carbón y metano de los lechos de carbón).

Herramientas metodológicas para actividades de proyecto de F/R MDL

<p>9. Cálculo del número de parcelas de muestreo para las mediciones en las actividades de proyecto de F/R MDL (ver.1) [EB31 Anexo15]</p>	<p>Esta herramienta es aplicable si las parcelas de muestreo son utilizadas para fines de monitoreo. La herramienta estima el número de parcelas permanentes de muestreo necesarias para el seguimiento de los cambios en los reservorios de carbono al nivel de precisión deseado. Las parcelas permanentes de muestreo son preferibles cuando: ⇒ Las mediciones se efectúan en intervalos de tiempo específicos; ⇒ Se espera una alta covarianza entre observaciones de eventos sucesivos de muestreo.</p>
<p>10. Herramienta para probar la significancia de las emisiones de GEI en la actividad de proyecto de F/R MDL (ver.1) [EB31 Anexo16]</p>	<p>Esta herramienta facilita la determinación de cuáles emisiones de GEI por las fuentes, posiblemente decrecerán en los reservorios de carbono, y si las fugas de emisiones son insignificantes para una actividad de proyecto MDL de F/R en particular. La suma de las disminuciones en los reservorios de carbono y el aumento de las emisiones que puede ser omitido deberá ser inferior al 5% del total de la disminución de los reservorios de carbono y el aumento de las emisiones, o menos del 5% de la cifra de absorción antropogénica por los sumideros, lo que sea menor.</p>
<p>11. Estimación de las emisiones de GEI relacionadas con la combustión de combustibles fósiles en actividades de proyecto de F/R MDL (ver.1) [EB33 Anexo14]</p>	<p>Esta herramienta permite la estimación de aumento en las emisiones de GEI (tanto del proyecto y las fugas de emisiones) en relación con la quema de combustibles fósiles en actividades de proyecto de F/R MDL. Las fuentes de emisión son: los vehículos (fuentes móviles, como camiones, tractores, etc) y de equipos mecánicos (por ejemplo, equipos portátiles, tales como sierras de cadena y equipos estacionarios, como bombas de agua) requeridos por las actividades de proyecto de F/R MDL A / R Actividad de proyecto del MDL.</p>
<p>12. Procedimiento para determinar cuando la contabilidad del carbono en el suelo orgánico puede ser omitido de manera conservadora en las actividades de proyectos de F/R MDL (ver.1) [EB33 Anexo15]</p>	<p>Esta herramienta proporciona guías para determinar cuándo la contabilidad del carbono en el suelo orgánico puede ser omitido de manera conservadora en las actividades de proyectos de F/R MDL. Las guías se han elaborado a partir de una revisión científica de la última bibliografía hecha por revisores y en relación con la literatura del IPCC, según corresponda. Cuando se disponga de evidencia de que el cambio en el reservorio de carbono orgánico del suelo en virtud de la utilización de la tierra o cambio de uso de la tierra sigue siendo limitado, se ha adoptado un enfoque conservador.</p>
<p>13. Estimación de las emisiones directas de óxido nitroso por la fertilización con nitrógeno (ver.1) [EB33 Anexo16]</p>	<p>Esta herramienta permite la estimación de las emisiones directas de óxido nitroso producto de la aplicación de fertilizantes nitrogenados dentro de los límites de una actividad de proyecto de F/R MDL, tanto para una estimación previa (<i>ex ante</i>) como una posterior (<i>ex post</i>).</p>
<p>14. Herramienta para la estimación de las emisiones de GEI provenientes del clareo, quemado y descomposición de la vegetación existente debido a la implementación de una actividad de proyecto MDL de F/R (ver.1) [EB36 Anexo20]</p>	<p>Esta herramienta puede ser usada para estimar el incremento en las emisiones de GEI debido a la vegetación viva existente dentro del ámbito del proyecto al momento que un proyecto de F/R comienza - "la vegetación existente", que está siendo clareada, quemada y/o dejada en descomposición como parte de la preparación del terreno o la implementación de otras actividades del proyecto</p>
<p>15. Herramienta para la estimación de las emisiones de GEI relacionadas con el desplazamiento de actividades de pastoreo en una actividad de proyecto MDL de F/R (ver.1) [EB36 Anexo19]</p>	<p>Esta herramienta es aplicable a la estimación de las emisiones de GEI provocadas por el desplazamiento del pastoreo de animales debido a la implementación de una actividad de proyecto MDL de F/R. La herramienta puede ser usada para estimar las emisiones causadas por el desplazamiento a tierras forestales identificadas, tierras de cultivo identificadas cubiertas con cultivos anuales, pastizales identificados y terrenos no identificados.</p>

Anexo 3. Metodologías aprobadas

Palabra clave	Número	Ver.	Nombre de la metodología aprobada	Herr.*	Válida desde	Reg*
Energía renovable	ACM0002	7	Metodología de línea base para generación de electricidad con conexión a la red a parir de fuentes renovables	1,4,6	14-Dic-07	169
	AM0019	2	Actividades de proyectos de energía renovable que sustituyen parte de la producción de electricidad de una sola central eléctrica térmica que está sola o sule de electricidad a la red, excluyendo los proyectos de biomasa.	1	19-May-06	0
	AM0026	3	Metodología cero emisiones para generación de electricidad conectada a una red provenientes de fuentes renovables en Chile o en países con un despacho de red con base en el orden de mérito	1,4	2-Nov-07	1
	AMS-I.A.	12	<i>Generación de electricidad por parte del usuario</i>		10-Ag-07	6
	AMS-I.B.	10	<i>Energía mecánica por parte del usuario con o sin energía eléctrica</i>		10-Ag-07	0
	AMS-I.C.	12	<i>Energía térmica por parte del usuario con o sin electricidad</i>		10-Ag-07	45
	AMS-I.D.	13	<i>Generación de electricidad renovable conectada a la red</i>		14-Dic-07	283
Biomasa	ACM0006	6	Metodología consolidada para la generración de electricidad a partir de residuos de biomasa	2,5,6,7	10-Ag-07	68
	AM0007	1	Análisis de la opción de menor costo de combustible para plantas de cogeneración operando con biomasa estacional		14-Jun-07	0
	AM0036	2	Cambio de combustible fósiles a residuos de biomasa en calderas para generación de calor	1,7	10-Ag-07	2
	AM0042	2	Generación de electricidad conectada a una red usando biomasa proveniente de plantaciones dedicadas recientemente desarrolladas	1,4	2-Nov-07	0
	AMS-I.E.	1	<i>Cambio de biomasa no renovable para aplicaciones térmicas por parte del usuario</i>		01-Feb-08	0
	AMS-III.E.	15.1	<i>Evitar la producción de metano por la descomposición de la biomasa por medio de la combustión controlada, gasificación o tratamiento térmico/mecánico</i>		14-Dic-07	22

Las clasificaciones con base a palabras clave son hechas por el autor y no está descrito en los documentos de la CMNUCC.

Herramientas*: Herramientas metodológicas referenciadas en la metodología aprobada. Por favor vea el Anexo 2 para identificar el nombre exacto de las herramientas

Reg*: Número total de proyectos MDL registrados a los cuales aplica la metodología listada (incluyendo versiones previas y sustituidas) al 31 de Enero, 2008.

Palabra clave	Número	Ver.	Nombre de la metodología aprobada	Herr.*	Válida desde	Reg*
Gas o calor residual	ACM0012	2	Metodología consolidada de línea de base para la reducción de emisiones de GEI para sistemas energéticos basados en gas, calor o presión residual	1,4	2-Nov-07	45
	AM0009	3	Recuperación y utilización de gas de pozos de petróleo que, de otro modo se hubiera quemado	2,5,6	14-Dic-07	3
	AM0024	2	Metodología para la reducción de GEI por medio de la recuperación del calor residual y su utilización para la generación de electricidad en plantas de cemento	1,4	2-Nov-07	3
	AM0037	1.1	Reducción del quemado y utilización del gas en plantas de procesamiento de petróleo y gas	1	29-Sep-06	1
	AM0055	1.1	Metodología para la línea de base y el monitoreo en la recuperación y utilización del gas residual en refinerías	2,5	27-Jul-07	0
	<i>AMS-III.P.</i>	<i>1</i>	<i>Recuperación y utilización de gas residual en refinerías</i>		19-Oct-07	0
	<i>AMS-III.Q.</i>	<i>1</i>	<i>Sistemas energéticos con base en gas residual</i>		19-Oct-07	0
Cambio combustible	ACM0009	3	Metodología consolidada para cambios de combustible en industrias de carbón o petróleo a gas natural	1	28-Jul-06	10
	ACM0011	2	Metodología consolidada de línea de base para cambios de combustible de carbón y/opetróleo a gas natural en plantas de generación de electricidad ya existentes	1,2,4,6	2-Nov-07	0
	ACM0013	1	Metodología consolidada de línea base y monitoreo para nuevas plantas a base de combustibles fósiles conectadas a la red que usan una tecnología menos intensiva en GEI	1,6	14-Sep-07	0
	AM0014	4	Paquete de cogeneración con base en gas natural	1	10-Ag-07	1
	AM0029	2	Metodología para plantas de generación de electricidad conectadas a la red que usan gas natural	1,4	2-Nov-07	2
	AM0048	2	Nuevas instalaciones de cogeneración que suplen de electricidad y/o vapor a varios clientes y desplazan de la red, vapor y electricidad generada con combustibles más intensivos en carbono	1,4	2-Nov-07	0
	<i>AMS-III.B.</i>	<i>12</i>	<i>Cambio de combustibles fósiles</i>		2-Nov-07	7

Las clasificaciones con base a palabras clave son hechas por el autor y no está descrito en los documentos de la CMNUCC.

Herramientas*: Herramientas metodológicas referenciadas en la metodología aprobada. Por favor vea el Anexo 2 para identificar el nombre exacto de las herramientas

Reg*: Número total de proyectos MDL registrados a los cuales aplica la metodología listada (incluyendo versiones previas y sustituidas) al 31 de Enero, 2008.

Palabra clave	Número	Ver.	Nombre de la metodología aprobada	Herr.*	Válida desde	Reg*
Eficiencia energética por el lado de la oferta	ACM0007	3	Metodología para la conversión de generación de energía a partir de un ciclo simple a un ciclo combinado	2,4	2-Nov-07	1
	AM0017	2	Mejoras en la eficiencia de sistemas a vapor mediante la sustitución de las trampas de vapor y el retorno de condensados		22-Jun-05	0
	AM0018	1.1	Sistemas de optimización del vapor	1	4-Dic-04	7
	AM0038	2	Metodología para la mejora de la eficiencia de la energía eléctrica de hornos de arco eléctrico sumergido existentes utilizados en la producción de SiMn	1,4	2-Nov-07	1
	AM0044	1	Proyectos de mejora en la eficiencia energética: rehabilitación o sustitución de calderas en los sectores industrial y de la calefacción	1	22-Dic-06	0
	AM0045	2	Conexión a la red de sistemas eléctricos aislados	1,4	2-Nov-07	1
	AM0049	2	Metodología para generación de energía con base a gas en una instalación industrial	1,4	2-Nov-07	0
	AM0052	2	Incremento en la generación de electricidad de las centrales hidroeléctricas existentes a través de la optimización del Sistema de Apoyo a las Decisiones	1,4	2-Nov-07	0
	AM0054	2	Mejora en la eficiencia energética de una caldera por medio de la introducción de tecnología de emulsion de aceite/agua	1,2,4	2-Nov-07	0
	AM0056	1	Mejora en la eficiencia por remplazo o rehabilitación de calderas y sustitución opcional de combustible en sistemas de calderas a vapor que queman combustibles fósiles	2,6	27-Jul-07	0
	AM0058	1	Introducción de un nuevo sistema de calefacción primario	1,2,6	19-Oct-07	0
	AM0061	1	Metodología para la rehabilita y/o mejoramiento en la eficiencia energética en plantas de generación ya existentes	2,4,6	30-Nov-07	0
	AM0062	1	Mejoramiento en la eficiencia energética de una planta de generación por medio de la reconversión de turbinas	2,4,6	30-Nov-07	0
	Eficiencia energética por el lado de la demanda	<i>AMS-II.A.</i>	9	<i>Mejoramiento en la eficiencia energética por el lado de la oferta, transmisión y distribución</i>		10-Ag-07
<i>AMS-II.B.</i>		9	<i>Mejoramiento en la eficiencia energética por el lado de la oferta y la generación</i>		10-Ag-07	9
<i>AMS-III.M</i>		2	<i>Reducción en el consumo de electricidad por medio de la recuperación de soda en el proceso de fabricación de papel</i>		10-Ag-07	0
AM0020		2	Metodología de línea base para mejoras en la eficiencia de bombas de agua	1,4	2-Nov-07	0
AM0046		2	Distribución de bombillos eficientes en hogares	1,4	2-Nov-07	0
AM0060		1	Ahorro de energía por medio de la sustitución a enfriadores energéticamente eficientes	2,4	30-Nov-07	0
<i>AMS-II.C.</i>		9	<i>Actividades de eficiencia energética por el lado de la demanda para tecnologías específicas</i>		10-Ag-07	4
<i>AMS-II.D.</i>	11	<i>Medidas de eficiencia energética y cambio de combustible en instalaciones industriales</i>		2-Nov-07	29	
<i>AMS-II.E.</i>	10	<i>Medidas de eficiencia energética y cambio de combustible en edificios</i>		2-Nov-07	6	
<i>AMS-II.F.</i>	9	<i>Medidas de eficiencia energética y cambio de combustible en instalaciones y actividades agrícolas</i>		10-Ag-07	0	
<i>AMS-II.G.</i>	1	<i>Medidas de eficiencia energética en aplicaciones térmicas de biomasa no renovable</i>		01-Feb-08	0	

Las clasificaciones con base a palabras clave son hechas por el autor y no está descrito en los documentos de la CMNUCC.
Herramientas*: Herramientas metodológicas referenciadas en la metodología aprobada. Por favor vea el Anexo 2 para identificar el nombre exacto de las herramientas
Reg*: Número total de proyectos MDL registrados a los cuales aplica la metodología listada (incluyendo versiones previas y sustituidas) al 31 de Enero, 2008.

Palabra clave	Número	Ver.	Nombre de la metodología aprobada	Herr.*	Válida desde	Reg*
Biocombustible	AM0047	2	Producción de biodiesel a partir de aceites usados y/o residuos de grasas de origen biogénico para su uso como combustible	1	10-Ag-07	0
	AMS-III.T.	1	<i>Planta productora de aceite y uso en aplicaciones de transporte</i>		30-Nov-07	0
Transporte	AM0031	1	Metodología para proyectos con buses de tránsito rápido	1	28-Jul-06	1
	AMS-III.C.	11	<i>Reducción de emisiones por vehículos bajos en emisiones de GEI</i>		10-Ag-07	1
	AMS-III.F.	1	<i>Introducción de vehpiculos bajos en emisiones en flotillas comerciales</i>		30-Nov-07	0
Cemento	ACM0003	7	Reducción de emisiones por medio de una sustitución parcial de combustibles fósiles con combustibles alternativos o combustibles menos intensivos en carbono en la fabricación de cemento	2,5,6,7	14-Dic-07	8
	ACM0005	4	Metodología consolidada para incrementos en la mezcla en la producción de cemento	1,4	2-Nov-07	14
	ACM0015	1	Metodología consolidada de línea base y monitoreo para actividades de proyecto usando para la fabricación de clinker en hornos de cemento, materias primas alternativas que no contienen carbonatos.	1,4	30-Nov-07	0
Uso de materiales	AM0027	2.1	Sustitución de CO ₂ de origen fósil o mineral por CO ₂ proveniente de fuentes renovables en la producción de compuestos inorgánicos	1	6-Oct-06	1
	AM0050	2	Feed switch in integrated Ammonia-urea manufacturing industry	2,4	2-Nov-07	0
	AM0057	2	Evitar las emisiones de los desechos de biomasa mediante el uso de biomasa como materia prima en la producción de pulpa y papel	1,5,6,7,8	14-Dic-07	0
	AM0063	1	Recuperación de CO ₂ de gases de cola (from tail gas) en instalaciones industriales para sustituir el uso de combustibles fósiles en la producción de CO ₂	1,2,4,5,6	30-Nov-07	0
	AMS-III.J.	3	<i>Evitar la quema de combustibles fósiles para la producción de dióxido de carbono a ser utilizado como materia prima para procesos industriales</i>		10-Ag-07	0
	AMS-III.O.	1	<i>Producción de hidrógeno usando metano extraído de biogas</i>		19-Oct-07	0

Las clasificaciones con base a palabras clave son hechas por el autor y no está descrito en los documentos de la CMNUCC.

Herramientas*: Herramientas metodológicas referenciadas en la metodología aprobada. Por favor vea el Anexo 2 para identificar el nombre exacto de las herramientas

Reg*: Número total de proyectos MDL registrados a los cuales aplica la metodología listada (incluyendo versiones previas y sustituidas) al 31 de Enero, 2008.

Anexo 3. Metodologías aprobadas

Palabra clave	Número	Ver.	Nombre de la metodología aprobada	Herr.*	Válida desde	Reg*
Biogas	ACM0010	3	Metodología consolidada para la reducción de emisiones de GEI provenientes de sistemas de manejo de estiércol	5,6,8	2-Nov-07	51
	ACM0014	1	Evitar emisiones de metano del tratamiento de aguas residuales	1,4,5,6,8	30-Nov-07	7
	AM0053	1	Inyección de metano biogénico en una red de distribución de gas natural	1,5,6,8	22-Jun-07	0
	<i>AMS-III.D.</i>	13	<i>Recuperación de metano en actividades agrícolas y agroindustriales</i>		10-Ag-07	78
	<i>AMS-III.H.</i>	8	<i>Recuperación de metano en el tratamiento de aguas residuales</i>		14-Dic-07	9
	<i>AMS-III.I.</i>	6	<i>Evitar la producción de metano en el tratamiento de aguas residuales por medio de la sustitución de las lagunas anaerobias por sistemas aeróbios</i>		10-Ag-07	2
Gas en vertederos	ACM0001	8	Metodología consolidada de línea base y monitoreo para actividades de proyecto de gas en vertederos	1,2,5,6,7,8	14-Dic-07	66
	AMS-III.G.	5	Recuperación de metano en vertederos		10-Ag-07	3
Compostaje	AM0025	10	Evitar emisiones provenientes de residuos orgánicos por medio de procesos alternativos para el tratamiento de los residuos	1,4,7,8	2-Nov-07	5
	AM0039	2	Reducción de las emisiones de metano provenientes de aguas residuales orgánicas y residuos sólidos bioorgánicos usando co-compostaje	1,7	2-Nov-07	0
	<i>AMS-III.F.</i>	5	<i>Evitar por medio del compostaje la producción de metano por descomposición de la biomasa</i>		10-Aug-07	5
Coal mine/bed methane	ACM0008	4	Metodología consolidada para el metano de los lechos de carbón, minas de carbón y la captura del metano en el aire de ventilación el uso de energía (eléctrica o motriz) y calor y/o destrucción por quemado o oxidación catalítica	1,4,8	2-Nov-07	7
	AM0064	1	Metodología para captura de metano en minas y su utilización o destrucción en subterráneos, canteras, minas de metales preciosos y básicos	1,2,4,5,6,8	30-Nov-07	0
Reducción de fugas	AM0023	2	Reducción de fugas de tuberías de gas natural compresores o estaciones de servicio		18-May-07	0
	AM0043	2	Reducción de fugas de una red de distribución de gas natural mediante la sustitución de viejas tuberías de hierro fundido o de acero sin protección catódica a tubería de polietileno	1	2-Nov-07	0
Otras relacionados con metano	AM0041	1	Mitigación de las emisiones de metano en la actividad carbonífera para la producción de carbón	1	2-Nov-06	1
	<i>AMS-III.K.</i>	3	<i>Evitar la liberación de metano en la producción de carbón pasando de un método de foso a un proceso mecanizado</i>		2-Nov-07	0
	<i>AMS-III.L.</i>	2	<i>Evitar por medio de una pirólisis controlada, la producción de metano por la descomposición de la biomasa</i>		10-Ag-07	0
	<i>AMS-III.R.</i>	1	<i>Recuperación de metano en actividades agrícolas a nivel familiar y de pequeña granja</i>		19-Oct-07	0

Las clasificaciones con base a palabras clave son hechas por el autor y no está descrito en los documentos de la CMNUCC.

Herramientas*: Herramientas metodológicas referenciadas en la metodología aprobada. Por favor vea el Anexo 2 para identificar el nombre exacto de las herramientas

Reg*: Número total de proyectos MDL registrados a los cuales aplica la metodología listada (incluyendo versiones previas y sustituidas) al 31 de Enero, 2008.

Palabra clave	Número	Ver.	Nombre de la metodología aprobada	Herr.*	Válida desde	Reg*
N ₂ O	AM0021	2	Metodología de línea base para la descomposición del N ₂ O proveniente de plantas de existentes para la producción de ácido adipico	5,6	14-Dic-07	4
	AM0028	4.1	Destrucción catalítica de N ₂ O en la producción de ácido nítrico o en las Plantas de Producción de Caprolactam	1	22-Dic-06	10
	AM0034	2	Reducción catalítica de N ₂ O en el interior del quemador de amoníaco de plantas de ácido nítrico	1	2-Nov-06	8
	AM0051	2	Destrucción catalítica secundaria de N ₂ O en plantas de ácido nítrico	1	2-Nov-07	0
HFCs, PFCs y SF ₆	AM0001	5.2	Incineración de residuos de HFC23		22-Dic-06	17
	AM0030	2	Reducción de las emisiones de PFC por efecto de mitigación anódica (anode effect mitigation) en fundidoras de aluminio primario	1	14-Dic-07	0
	AM0035	1	Reducción de emisiones de SF ₆ en redes eléctricas	1	29-Set-06	0
	AM0059	1	Reducción de emisiones de GEI en las fundidoras de aluminio primario	2,4,5	19-Oct-07	0
	AM0065	1	Sustitución de SF ₆ con cubiertas de gas alternativas en la industria del magnesio	2	01-Feb-08	0
	AMS-III.N.	2	<i>Evitar emisiones de HFC en la fabricación de espuma de poliuretano de espuma rígida (PUF)</i>		10-Ag-07	0

Las clasificaciones con base a palabras clave son hechas por el autor y no está descrito en los documentos de la CMNUCC.

Herramientas*: Herramientas metodológicas referenciadas en la metodología aprobada. Por favor vea el Anexo 2 para identificar el nombre exacto de las herramientas

Reg*: Número total de proyectos MDL registrados a los cuales aplica la metodología listada (incluyendo versiones previas y sustituidas) al 31 de Enero, 2008.

Palabra clave	Número	Ver.	Nombre de la metodología aprobada	Herr.*	Válida desde	Reg*
Forestación y Reforestación	AR-AM0001	2	Reforestación de tierras degradadas	3	19-May-06	1
	AR-AM0002	1	Restauración de tierras degradadas mediante la forestación/reforestación	3	19-May-06	0
	AR-AM0003	3	Forestación y reforestación de tierras degradadas mediante la plantación de árboles, regeneración natural asistida y el control del pastoreo de animales	3	14-Dic-07	0
	AR-AM0004	2	Reforestación o Forestación de tierras actualmente bajo unso agrícola	3	14-Dic-07	0
	AR-AM0005	1	Actividades de proyecto de forestación y reforestación ejecutadas para usos industriales y/o comerciales	3	22-Dic-06	0
	AR-AM0006	1	Forestación/Reforestación con árboles complementados con arbustos sobre tierras degradadas	3	16-Feb-07	0
	AR-AM0007	2	Reforestación o Forestación de tierras actualmente bajo uso agrícola o de pastoreo	3	14-Dic-07	0
	AR-AM0008	2	Forestación o reforestación sobre tierras degradadas para la producción sostenible de madera	3,9	14-Dic-07	0
	AR-AM0009	2	Forestación o reforestación en tierras degradadas permitiendo actividades silvopastoriles	3,9,11,12,13	14-Dic-07	0
	AR-AM0010	2	Actividades de proyecto de forestación y reforestación implementadas sobre pastizales no manejados en áreas protegidas/reserva	3,9,11,12,13	14-Dic-07	0
	AR-AMS0001	4.1	<i>Metodología simplificada de línea base y monitoreo para actividades de proyecto de forestación y reforestación de pequeña escala en el marco del mecanismo de desarrollo limpio ejecutadas en pastizales o tierras de cultivo.</i>	14	10-Ag-07	0
	AR-AMS0002	1	<i>Metodología simplificada de línea base y monitoreo para actividades de proyecto de F/R de pequeña escala bajo el MDL implementadas en asentamientos</i>	14	14-Dic-07	0
	AR-AMS0003	1	<i>Metodología simplificada de línea base y monitoreo para actividades de proyecto de F/R de pequeña escala bajo el MDL implementadas en humedales.</i>	14	14-Dic-07	0

Las clasificaciones con base a palabras clave son hechas por el autor y no está descrito en los documentos de la CMNUCC.

Herramientas*: Herramientas metodológicas referenciadas en la metodología aprobada. Por favor vea el Anexo 2 para identificar el nombre exacto de las herramientas

Reg*: Número total de proyectos MDL registrados a los cuales aplica la metodología listada (incluyendo versiones previas y sustituidas) al 31 de Enero, 2008.

La herramienta proporciona un marco general para demostrar y evaluar la adicionalidad y se aplica a una amplia gama de tipos de proyectos.

Algunos tipos de proyectos en particular pueden requerir ajustes a este marco.

El uso de esta herramienta para evaluar y determinar la adicionalidad no sustituye la necesidad de que la metodología de línea base proporcione un enfoque por etapas para justificar la selección y determinación de las alternativas de escenario base más creíbles.

Los participantes en el proyecto (PP) también pueden proponer otras herramientas para la demostración de la adicionalidad para consideración de la Junta Ejecutiva.

Paso 1. Identificación de las alternativas a la actividad de proyecto consistente con las actuales leyes y regulaciones

Sub-paso 1a. Definir alternativas a la actividad de proyecto:

- ☞ Identificar un escenario(s) alternativo realista y creíble hipótesis alternativa (s) a disposición de los PP o los promotores de proyectos similares que ofrecen productos o servicios comparables con la actividad de proyecto MDL propuesta.

Sub-paso 1b. Aplicación de las leyes y regulaciones:

- ☞ El escenario(s) alternativo(s) estará en concordancia con todas las disposiciones legales aplicables y los requisitos reglamentarios. Si una alternativa no cumple con toda la legislación y regulaciones de aplicación obligatoria, entonces se pone de manifiesto que aquellos requerimientos legales y regulatorios sistemáticamente no se cumplen;
- ☞ Si la actividad de proyecto propuesta es la única alternativa entre las consideradas por los PP que está en conformidad con todas las normas obligatorias con las que existe un consenso general de cumplimiento, entonces la actividad de proyecto MDL propuesta no es adicional.

Pase

Paso 2 o Paso 3, o ambos Paso 2 y Paso 3

Paso 2. Análisis de las inversiones

Determinar si la actividad de proyecto propuesta es económicamente o financieramente menos atractiva que al menos otra alternativa, identificada en el paso 1, sin los ingresos procedentes de la venta de los CERs.

Sub-paso 2a. Determinar un método de análisis apropiado :

- ☞ Si la actividad de proyecto MDL no genera beneficios económicos o financieros distintos a los ingresos relacionados con el MDL, aplica entonces un simple análisis de costos (Opción I). En caso contrario, utilice el análisis financiero comparativo (Opción II) o el análisis de puntos de referencia (Opción III), conocido en inglés como “benchmark”.

Sub-paso 2b.

Opción I. Aplicar un simple análisis de costos

- ☞ Documento con los gastos relacionados con la actividad de proyecto MDL y demostrar que la actividad no produce beneficios económicos distintos de los ingresos relacionados con el MDL

Opción II. Aplicar el análisis financiero comparativo

- ☞ Identificar los indicadores financieros, como el TIR, VAN, costo beneficio o costo unitario de los servicios más conveniente para el tipo de proyecto y la toma de decisiones.

Opción III. Aplicar un análisis de puntos de referencia o “benchmark”

- ☞ Identifique el indicador financiero. Identifique el valor de referencia. Los puntos de referencia pueden derivarse de las tasas de los bonos de deuda pública, las estimaciones del costo de la financiación necesaria y el rendimiento del capital, y una compañía de referencia interna.

Sub-paso 2c. Cálculo y comparación de los indicadores financieros (aplicable solamente a las opciones II y III):

- ☞ Presente en el PDD-MDL una comparación clara de los indicadores financieros para la actividad de proyecto MDL propuesta (excluyendo los ingresos por CERs) y:
 - ⇒ Las alternativas, si se usa la opción II, o el punto de referencia financiera, si se usa la opción III. Si la actividad de proyecto MDL tiene un indicador menos favorable, entonces la actividad de proyecto MDL no puede considerarse como financieramente atractiva.

Sub-paso 2d. Análisis de sensibilidad (aplicable solamente a las opciones II y III) :

- ☞ Incluir un análisis de sensibilidad que muestre si la conclusión es razonablemente robusto a las variaciones en los supuestos críticos.

Pase

Paso 3. Análisis de barreras

Determinar si la actividad de proyecto propuesta encara barreras que impiden la aplicación de este tipo de actividad de proyecto propuesta y no impiden la aplicación de al menos una de las alternativas. Proporcionar pruebas documentadas y transparentes y ofrecer interpretaciones conservadoras de dichas pruebas documentales, en cuanto a la forma en que demuestra la existencia y la importancia de las barreras identificadas.

Si el MDL no ayuda a superar las barreras que impiden que la actividad de proyecto propuesta se produzca, entonces la actividad de proyecto no es adicional.

Sub-paso 3a. Identificar las barreras que impiden la aplicación del tipo de actividad de proyecto propuesta:

- ☞ Establecer que existen barreras reales y creíbles que impedirán la aplicación del tipo de actividad de proyecto propuesta si la actividad de proyecto no estaba registrada como una actividad MDL. Esas barreras pueden incluir, entre otros, otras barreras a las inversiones distintas a las barreras económicas y financieras del paso 2, los barreras tecnológicas, las barreras debido a la práctica predominante y otras barreras..

Sub-paso 3 b. Mostrar que la barreras identificadas no impedirían la ejecución de por lo menos una de las alternativas (excepto la actividad de proyecto propuesta):

- ☞ Si las barreras identificadas también afectan a otras alternativas, explicar cómo se ven menos afectadas que la actividad de proyecto del MDL propuesta.

Pase

Paso 4. Análisis de la práctica común

Las anteriores pruebas genéricas para adicionalidad se complementan con un análisis de la medida en que el tipo de proyecto propuesto se ha difundido ya en el sector y la región. Esta prueba es una verificación de credibilidad para complementar el análisis de las inversiones o financiero (**Paso 2**) o el análisis de barreras (**Paso 3**).

Sub-paso 4a. Analizar otras actividades similares a la actividad de proyecto propuesta:

- ☞ Proporcionar un análisis de cualesquiera otras actividades llevadas a cabo con anterioridad o actualmente en curso que son similares a la actividad de proyecto propuesta. Otras actividades de proyecto MDL no deben ser incluidos en este análisis.

Sub-paso 4b. Discutir cualesquiera opciones similares que se están produciendo:

- ☞ Si se identifican actividades similares anteriormente, entonces es necesario demostrar por qué la existencia de estas actividades no está en contradicción con la afirmación de que la actividad de proyecto propuesta es financieramente poco atractivas o sujeta a las barreras.

Pase

La actividad de proyecto MDL es adicional

Ámbito de aplicación y aplicabilidad

- Esta herramienta puede ser referida con el fin de calcular el factor de emisión de CO₂ con el propósito de calcular las emisiones de referencia o de la línea de base para una actividad de proyecto que sustituye electricidad de la red, es decir,
 - cuando una actividad de proyecto suministra electricidad a una red,
 - o una actividad de proyecto que se traduce en ahorros de electricidad que habría sido facilitada por la red (por ejemplo, proyectos de eficiencia energética por el lado de la demanda).
- Tenga en cuenta que esta herramienta es también mencionada en la "Herramienta para calcular las emisiones por consumo de electricidad" a los efectos del cálculo de las emisiones del proyecto y las fugas en caso donde una actividad de proyecto consume electricidad de la red o resulta fuera del ámbito del proyecto, en un incremento en el consumo de electricidad proveniente de la red.
- Esta herramienta proporciona los procedimientos para determinar los siguientes tres parámetros (Unidad: t-CO₂/MWh):

$FE_{red,MO,y}$	Factor de emisión de CO ₂ del margen de operación (MO) para la generación de energía conectada a la red en el año y	MO significa un grupo de plantas de energía, que reflejan las actuales plantas de energía cuya generación de electricidad se vería afectada por la propuesta de actividad de proyecto MDL
$FE_{red,MC,y}$	Factor de emisión de CO ₂ del margen de construcción (MC) para la generación de energía conectada a la red en el año y	MC significa un grupo de plantas de energía, que reflejan el tipo de plantas de energía cuya construcción se vería afectada por la actividad de proyecto MDL propuesta.
$FE_{red,MC,y}$	Factor de emisión de CO ₂ del margen combinado (MC) para plantas de generación conectadas a la red en el año y $FE_{red,MC,y} = FE_{red,MO,y} \times w_{MO} + FE_{red,MC,y} \times w_{MC} \quad (w_{MO} + w_{MC} = 1)$	

Procedimiento metodológico para la Línea Base

Paso 1. Identificar los sistemas de generación de electricidad relevantes

Paso 2. Seleccione un método para el margen de operación (MO)

Paso 3. Calcule el factor de emisión del margen de operación (MO) de acuerdo con la metodología seleccionada

Paso 4. Identifique el grupo de plantas de energía a ser incluido en el margen de construcción (MC)

Paso 5. Calcule el factor de emisión del margen de construcción (MC)

Paso 6. Calcule el factor de emisión del margen combiando (MC)

Paso 1. Identificar los sistemas de generación de electricidad relevantes

Un sistema eléctrico del proyecto

☞ La extensión espacial de las plantas de generación de energía que están físicamente conectadas a través de líneas de transmisión y distribución a la **actividad de proyecto** (por ejemplo, la ubicación de la planta de energía renovable o los consumidores donde está siendo ahorrada la electricidad) y que puedan ser despachadas sin restricciones de transmisión importantes.

Importación
Electricidad

Exportación
Electricidad

Importantes
limitaciones
transmisión

Un sistema eléctrico conectado

☞ Un sistema eléctrico (por ejemplo, nacional o internacional) que está conectado por líneas de transmisión de electricidad al sistema eléctrico del proyecto. Las centrales eléctricas dentro del sistema eléctrico conectado pueden ser despachadas sin restricciones de transmisión importantes, pero la transmisión al sistema eléctrico del proyecto tiene importantes limitaciones de transmisión.

- ♦ Si la AND del país anfitrión ha publicado una delimitación de la red eléctrica del proyecto y de los sistemas de electricidad conectados, estas delimitaciones deben ser utilizadas.
- ♦ Si tales delimitaciones no están disponibles, los PP deben definir el sistema eléctrico del proyecto y cualquier sistema eléctrico conectado y justificar y documentar en el PDD-MDL sus hipótesis o suposiciones. Al hacerlo, se pueden usar los siguientes criterios para determinar la existencia de importantes restricciones de transmisión:
 - ☞ En caso de los sistemas eléctricos con mercados spot para la electricidad: hay diferencias en los precios de la electricidad (sin costes de transmisión y distribución), de más del 5% entre los sistemas durante el 60 % o más de las horas del año.
 - ☞ La línea de transmisión es operada a un 90% o más de su capacidad nominal durante un 90% o más de las horas del año.
- ♦ En caso de que la aplicación de estos criterios no da lugar a una clara definición de la frontera o delimitación de la red, en el caso de países grandes con sistemas de despacho en capas (por ejemplo, provinciales, regionales o nacionales), se puede utilizar una definición de red regional. Una definición de red provincial de hecho, en muchos casos puede ser demasiado estrecha dado el significativo comercio de electricidad entre las provincias que podrían verse afectadas, directa o indirectamente, por una actividad de proyecto MDL. En otros países, (o otros más grandes) se debe utilizar por defecto la definición de red nacional.

En caso de la determinación del factor de emisiones del margen de operación (MO)

- ☞ Utilice una de las opciones siguientes para determinar el factor (es) de emisión de CO₂ de las importaciones netas de electricidad ($EF_{red,importación,y}$) de un sistema eléctrico conectado dentro de un mismo país (es) de acogida::
 - ⇒ (a) 0 t-CO₂/MWh, o
 - ⇒ (b) La **tasa de emisiones del margen de operación promedio ponderado** de la exportación de la red, determinada como se describe en el paso 3 (d); o
 - ⇒ (c) La **tasa de emisión del margen de operación simple** de la exportación de la red, determinado como se describe en el paso 3 (a), si las condiciones de este método, tal como se describe en el paso 2 a continuación, se aplican a la exportación de la red; o
 - ⇒ (d) La tasa de emisión del margen de operación simple ajustado de la exportación de la red, determinada como se describe en el paso 3 (b) a continuación.
- ☞ Para las importaciones provenientes de sistemas eléctricos conectados localizados en otro país (es) de acogida o anfitriones, el factor de emisión es de 0 toneladas de CO₂ por MWh. Las exportaciones de electricidad no deben restarse de los datos de generación de electricidad utilizados para el cálculo y el monitoreo de los factores de emisión de la electricidad.

En caso de la determinación del factor de emisiones del margen de construcción (MC)

- ☞ La extensión espacial se limita al sistema de electricidad del proyecto, salvo cuando recientes o probable futuras adiciones a la capacidad de transmisión permiten un aumento significativo de la electricidad importada. En esos casos, la capacidad de transmisión puede ser considerada un **margen de la construcción fuente**.

Paso 2. Seleccione una metodología para el margen de operación (MO)

- ◆ El cálculo del factor de emisión del margen de operación ($FE_{red, MO, y}$) se basa en uno de los siguientes 4 métodos, y básicamente, puede usarse cualquiera de los métodos (cada método se describe en el Paso 3).
- ◆ El grupo de datos elegidos deben ser documentados en el PDD-MDL y no se podrán cambiar durante los períodos de acreditación.
- ◆ Las centrales eléctricas registradas como actividades de proyecto MDL deben incluirse en la muestra que se utiliza para calcular el margen de operación, si los criterios para la inclusión de la fuente de energía aplican en la muestra.

(a) MO Simple

(b) MO Simple ajustado

(d) MO Promedio

(c) Análisis del MO de los datos del despacho

El método del MO simple sólo puede ser usado si los recursos catalogados como “bajo costo/deben correr” o ejecutarse (low-cost/must-run) constituyen menos del 50% de la generación total de la red en:

- ☞ 1) en el promedio de los cinco años más recientes, o
- ☞ 2) sobre la base de los promedios de largo plazo para la producción de energía hidroeléctrica.

⇒ Los recursos Low-cost/must-run se definen como plantas de energía con un bajo costo marginal de generación o centrales eléctricas que son despachadas independientemente de la carga diaria o estacional de la red. Típicamente, incluyen la generación hidráulica, geotérmica, eólica, biomasa de bajo costo, nuclear y solar. Si el carbón es, evidentemente usado como un “must-run, deberá también de ser incluido en esta lista.

Para el **análisis del MO de los datos del despacho**, use el año en el cuál la actividad de proyecto desplaza electricidad de la red y actualice anualmente durante el monitoreo el factor de emisión

Para el **MO simple**, el **MO simple ajustado** y el **MO promedio**, el factor de emisiones puede ser calculado usando para ello cualquiera de los dos siguientes grupos de datos:

- ☞ **Opción Ex ante:** Promedio ponderado de la generación de 3 años, con base a los datos más recientes disponibles en el momento de la presentación de la PDD-MDL a la EOD para su validación, sin obligación de monitorear y recalculer el factor de emisiones durante el período de acreditación, o
- ☞ **Opción Ex post:** Usar el año en el que la actividad de proyecto desplaza electricidad de la red, lo que requiere la actualización del factor de emisiones anualmente durante el seguimiento o monitoreo. Si los datos necesarios para calcular el factor de emisión para el año y por lo general están disponibles solamente 6 meses después de finalizado el año y , puede usarse alternativamente el factor de emisión del año anterior ($y-1$). Si los datos están disponibles por lo general solamente hasta 18 meses después de que finalice el año y , puede usarse el factor de emisión del año transanterior ($y-2$). Se debe usar el mismo grupo de datos (y , $y-1$ o $y-2$) en todos los períodos de acreditación.

Paso 3. Calcule el factor de emisiones del margen de operación (MO) de acuerdo al método seleccionado (1/2)

(a) MO Simple

♦ El factor de emisión del MO simple se calcula como las emisiones de CO₂ del promedio ponderado de la generación por unidad de generación neta de electricidad (t-CO₂/MWh) de todas las plantas generadoras de energía que sirven al sistema, sin incluir las de bajo costo / deben funcionar (low-cost/must-run). Puede ser calculado:

- ☞ **Opción A:** Con base en datos del consumo de combustible y la generación neta de electricidad de cada planta de energía / unidad
- ☞ **Opción B:** Con base en datos de la generación neta de electricidad, la eficiencia media de cada planta de energía y el tipo de combustible utilizado (s) en cada planta de energía (Hay 3 opciones sujetas a la disponibilidad de datos, las fórmulas para el cálculo se muestran en la herramienta [EB35 Anexo12])
 - ⇒ **Opción B1:** En casos donde los datos sobre consumo de combustible y generación de electricidad están disponibles para una planta
 - ⇒ **Opción B2:** En casos donde solo hay disponibilidad de datos sobre generación de electricidad y los tipos de combustibles utilizados para una planta, el factor de emisión se determina con base en el factor de emisión de CO₂ del tipo de combustible utilizado y la eficiencia de la planta de energía
 - ⇒ **Opción B3:** En casos donde hay disponibilidad de datos sobre generación de electricidad para una planta, se puede asumir como un enfoque simplista y conservar un factor de emisión de 0 tCO₂/MWh.
- ☞ **Opción C:** Con base en datos sobre el total neto de electricidad generada de todas las plantas de energía que sirven al sistema y el tipo (s) y consumo de combustible del **project electricity system**.

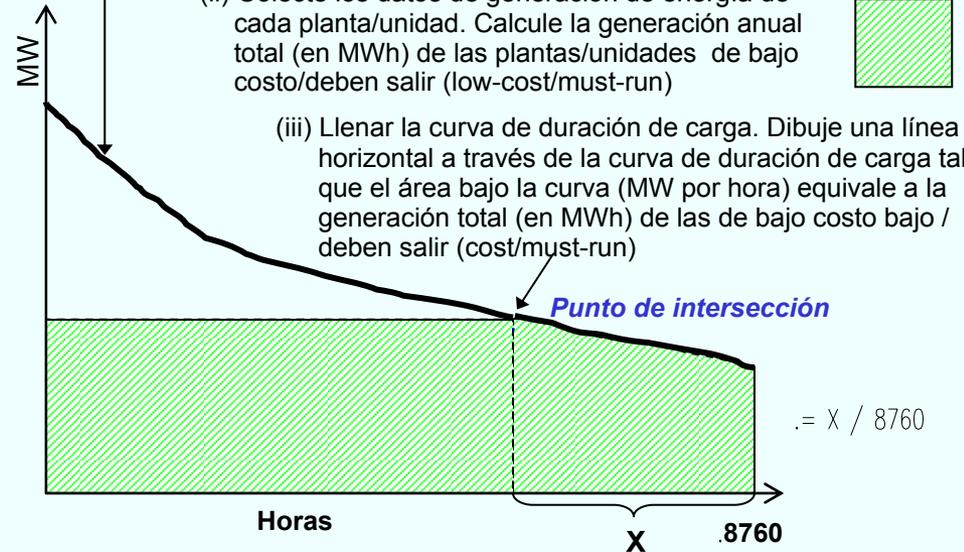
♦ **Opción A** Debe preferirse y usarse si los datos están disponibles para cada planta de energía / unidad. En otros casos se puede utilizar, la **opción B**, o la **opción C**. Para el cálculo del MO simple, la opción C sólo debe usarse si los datos necesarios para la opción A y la opción B no están disponibles y sólo se puede utilizar si solamente nuclear y generación de energía renovable son considerados como de bajo costo / -debe ejecutar y si la cantidad de electricidad suministrada a la red por estas fuentes es conocida.

(b) MO Simple ajustado

- ♦ El factor de emisión de MO simple ajustado es una variación del MO, donde las plantas de energía/unidades (incluidas las importaciones) están separadas en fuentes de bajo costo/debe ejecutar y otras fuentes de energía.
- ♦ Al igual que el **MO Simple**, se puede calcular por la **Opción A** o la **Opción B** (véase la izquierda). La **Opción A** se debe preferir y debe utilizarse si se dispone de datos. En otros casos, la **Opción B** se puede utilizar. La **Opción C** no es aplicable al MO Simple ajustado.

Cómo calcular λ para el MO Simple Ajustado

- (i) Dibuje una **curva de duración de carga**. Colecte datos cronológicos de la carga (normalmente en MW) para cada hora del año y clasique los datos de carga del nivel de MW más alto al más bajo. Trazar los contra las 8760 horas en el año, en orden descendente.



- (iv) Determinar el "Número de horas de aquellas fuentes low-cost/must-run que se encuentran en el margen y en el año y". En primer lugar, busque la intersección de la línea horizontal dibujada en el paso (iii) y la curva de duración de carga dibujada en el paso (i). El número de horas (de un total de 8760 horas) a la derecha de la intersección es el número de horas para las que las fuentes low-cost/must-run se encuentran en el margen. Si las líneas no se intersecan, entonces uno puede concluir que las fuentes low-cost/must-run no aparecen en el margen y λ es igual a cero.

Paso 3. Calcule el factor de emisiones del margen de operación (MO) de acuerdo al método seleccionado (2/2)

(c) Análisis del MO del despacho

- ◆ El análisis del factor de emisión del MO de los datos del despacho se determina con base en las unidades de generación o de energía que son actualmente despachadas al margen durante cada hora h donde el proyecto está desplazando electricidad.
- ◆ Para determinar el conjunto de las unidades de energía que se encuentran en la parte superior del despacho, obtener del centro nacional de despacho:
 - ☞ El orden de operación del despacho de la red para la operación de cada unidad de energía del sistema, incluidas las unidades de energía de las cuáles se importa la electricidad y
 - ☞ La cantidad de energía (MWh) que es despachada de todas las unidades de energía del sistema durante cada hora h que la actividad de proyecto esté desplazando electricidad.
- ◆ En cada hora h , agrupe cada unidad de generación de energía usando el orden de mérito. El grupo de unidades de energía en el despacho marginal incluye las unidades en la parte superior del $x\%$ del total de electricidad despachada en la hora h , donde $x\%$ es igual al mayor de:
 - ☞ (a) el 10%; o
 - ☞ (b) La cantidad de electricidad desplazada por la actividad de proyecto durante la hora h dividida por la generación total de electricidad en la red durante la hora h .
- ◆ Este enfoque no es aplicable a los datos históricos y por lo tanto requiere un seguimiento o monitoreo anual.
 - ☞ Si se dispone de datos sobre el consumo de combustible por hora, entonces se determina para cada planta el factor de emisiones horario.
 - ☞ De lo contrario, el factor de emisiones horario se calcula con base en la eficiencia energética de la unidad de energía y el tipo de combustible utilizado.
- ◆ El factor de emisiones de CO_2 de las unidades de energía debe determinarse según lo determinado para el **MO simple**, usando para ello las opciones **B1, B2 o B3**.

(d) MO promedio

- ◆ El factor de emisión del MO promedio es calculado como la tasa promedio de emisiones de todas las plantas que están sirviendo a la red, usando la guía metodológica tal y como se describe en el punto (a) anterior para **el MO simple**, pero incluyendo en todas las ecuaciones las plantas de energía del tipo bajo costo/deben correr (low-cost/must-run).
- ◆ **La Opción A** debe ser preferida y debe utilizarse si hay disponibilidad de datos sobre consumo de combustible para cada planta de energía / unidad. En otros casos, la **opción B**, o la **opción C** se pueden utilizar. La **opción C** sólo debe usarse si los datos necesarios para la **opción A** y **opción B** no están disponibles.

Paso 4. Identifique el agregado de unidades de energía a ser incluido en el margen de construcción (MC)

- ◆ El grupo muestra de las unidades de energía m utilizado para calcular el margen de construcción consiste en la mayor generación anual de:
 - ☞ (a) La serie de cinco unidades (plantas) de energía que se han construido más recientemente, o
 - ☞ (b) El conjunto de adiciones a la capacidad energética en el sistema eléctrico que comprenden el 20% de la generación del sistema (en MWh) y que se han construido más recientemente.
 - ⇒ Si el 20% cae en parte de la capacidad de una unidad, esa unidad es incluida en su totalidad en el cálculo.
- ◆ Como orientación general, se considera como fecha de construcción de una unidad de energía la fecha en que empezó a suministrar electricidad a la red.
- ◆ Las planta de energía registradas como actividades de proyectos MDL deben excluirse del grupo muestra m . Sin embargo, si el grupo de unidades de energía no registradas como actividades de proyecto MDL, identificados para estimar el factor de emisión del MC incluye unidad (es) de energía que es (son), construido hace más de 10 años entonces:
 - ☞ (i) excluir del grupo la (s) unidad (es) de energía que fue (ron), construidas hace más de 10 años del grupo, y
 - ☞ (ii) incluir los proyectos de energía conectados a la red registrados como actividades de proyectos MDL, que son despachados al sistema eléctrico mediante el **dispatching authority**. (Esta información será proporcionada por el país anfitrión).
- ◆ Las adiciones de capacidad por refaccionamiento de las plantas de energía no deben incluirse en el cálculo del factor de emisión del MC.
- ◆ En cuanto al grupo de datos, los PP pueden elegir entre una de las siguientes dos opciones:
 - ☞ **Opción 1:** Para el 1^{er} período de acreditación, calcular el factor de emisión del MC *ex-ante* con base en la información más reciente disponible sobre las unidades ya construidas del grupo muestra m en el momento que se presenta ante la EOD el PDD-MDL para su validación. Para el 2^{do} período de acreditación, el factor de emisión del MC debe actualizarse con base en la información más reciente disponible sobre las unidades ya construidas en el momento de la presentación de la solicitud de renovación del período de acreditación a la EOD. Para el 3^{er} período de acreditación, se debe utilizar el factor de emisión del MC calculado para el 2^{do} período de acreditación. Esta opción no requiere el monitoreo del factor de emisión durante el período de acreditación.
 - ☞ **Opción 2:** Por el 1^{er} período de acreditación, el factor de emisión del MC se actualizará anualmente, a posterior (*ex-post*), incluyendo aquellas unidades construidas hasta el año de registro de la actividad de proyecto o, en caso de que la información no este disponible hasta el año de registro, incluyendo aquellas unidades construidas hasta el último año para el que se dispone de información. Para el 2^{do} período de acreditación, el factor de emisiones del MC se calculará *ex-ante*, como se describe en la **opción 1** arriba. Para el 3^{er} período de acreditación, se debe utilizar el factor de emisiones del MC calculado para el 2do período de acreditación.
 - ☞ La opción elegida debe ser documentada en el PDD-MDL.

Paso 5. Calcule el factor de emisiones del margen de construcción (MC)

- ◆ El factor de emisión del margen de construcción es el factor de emisión promedio sopesado de la generación ($t\text{-CO}_2/\text{MWh}$) de todas las unidades de energía m durante el año y más reciente para el cual hay disponibilidad de datos de generación.
- ◆ El factor de emisión de CO_2 de cada unidad de energía m debe determinarse según la orientación del paso 3 (a) para el **MO simple**, utilizando para ello las opciones **B1**, **B2** o **B3**, usando para y el año histórico más reciente para el cual se dispone de datos de generación de energía y usando para m las unidades de energía incluidas en el MC.

Paso 6. Calcule el factor de emisiones del margen combinado (MC)

♦ El factor de emisiones del margen combinado se calcula de la siguiente manera:

$$FE_{red,MC,y} = FE_{red,MO,y} \times w_{MO} + FE_{red,MC,y} \times w_{MC}$$

⇒ $FE_{red,MC,y}$ = Factor de emisiones de CO₂ del MC en el año y (t-CO₂/MWh) y $FE_{red,MO,y}$ = Factor de emisiones de CO₂ del MO en el año y (t-CO₂/MWh)

⇒ w_{MO} = Ponderación del factor de emisiones del margen de operación (%) y w_{MC} = Ponderación del factor de emisiones del margen de construcción (%)

♦ Se debe usar los siguientes valores por defecto para w_{MO} y w_{MC} :

- ☞ Para el 1^{er} y posteriores períodos de acreditación en actividades de proyecto de generación de energía eólicos y solares: $w_{MO} = 0.75$ y $w_{MC} = 0.25$ (debido a su naturaleza intermitente y no despachable)
- ☞ En todos los otros proyectos: para el 1^{er} período de acreditación $w_{MO} = 0.5$ y $w_{MC} = 0.5$ y $w_{MO} = 0.25$ y $w_{MC} = 0.75$ para el 2^{do} y 3^{er} período de acreditación, a menos que se especifique otra cosa en la metodología aprobada (MA) referenciada en esta herramienta.
- ☞ Se pueden proponer pesos alternativos para la consideración de la JE, siempre y cuando $w_{MO} + w_{MC} = 1$, teniendo en cuenta la orientación tal y como se describe en la herramienta. Los valores de $w_{MO} + w_{MC}$ aplicados por los PP deben ser fijos para un período de acreditación y pueden ser revisados al momento de la renovación del período de acreditación.

Metodología de monitoreo

El cálculo del factor de emisiones del MO y el MC debe ser documentado en una hoja de cálculo electrónica que deben ser adjuntadas al PDD-MDL. Este debe incluir todos los datos utilizados para calcular los factores de emisión, incluyendo:

- ☞ Para cada planta/unidad de energía conectada a la red central eléctrica / unidad la siguiente información:
 - ⇒ Información para identificar claramente la planta, la fecha de la puesta en marcha, la capacidad (MW), el tipo de combustible (s) utilizado (s), la cantidad neta de generación de electricidad en el año (s) correspondiente, si procede: el consumo de cada tipo de combustible en el año (s) correspondiente, en el caso donde se utiliza el MO simple el margen de operación simple ajustado: información de si la planta/unidad es una planta/unidad de bajo costo /-debe correr (low-cost/must-run).
 - ☞ Los valores calóricos netos utilizados, los factores de emisión de CO₂ utilizados, eficiencias de las plantas utilizadas, la identificación de las plantas incluidas en el MC y en el MO durante el período anual correspondiente, en caso de que el MO simple ajustado sea usado: los datos de carga (normalmente, en MW) para cada hora del año y.
 - ☞ En caso de que se use el MO de los datos de despacho: por cada hora h donde la planta del proyecto este desplazando electricidad de la red:
 - ⇒ La orden de despacho de todas las plantas de generación conectadas a la red, la demanda total de electricidad de la red, la cantidad de electricidad desplazada por la actividad de proyecto, la identificación de las plantas que se encuentran en la parte superior del despacho y para cada planta información sobre generación de electricidad y cuando haya disponibilidad de datos sobre el consumo horario de combustible, datos sobre los tipos y cantidades de combustibles consumidos durante esa hora.
- Los datos deben presentarse de una manera que permita la reproducción del cálculo del factor de emisión del MC y del MO de la red.

RECUADRO: Factores de eficiencia por defecto para plantas de generación

Cuando se calcule el **MO simple con la opción 2**, se puede utilizar los valores por defecto proporcionados en la tabla siguiente.

		Antes 2000	Después 2000
Carbon	Subcrítico	37.0 %	39.0 %
	Supercrítico		45.0 %
	Ultrasupercrítico		50.0 %
	IGCC (Integrated Gasification Combined Cycle)		50.0 %
	FBS (Fluidized Bed Combustion)	35.5 %	
	CFBS (Circulating Fluidized Bed Combustion)	36.5 %	40.0 %
	PFBS (Pressurized Fluidized Bed Combustion)		41.5 %
Petróleo	Turbina a Vapor	37.5 %	39.0 %
	Ciclo abierto	30.0 %	39.5 %
	Ciclo Combinado	46.0 %	46.0 %
Gas	Turbina a Vapor	37.5 %	37.5 %
	Ciclo abierto	30.0 %	39.5 %
	Ciclo Combinado	46.0 %	60.0 %

Anexo6. Uso de biocombustibles mezclados

La siguiente guía sirve para evitar la doble contabilización de las reducciones de emisiones que pudieran ocurrir en las actividades del proyecto, tanto si la producción de biocombustibles y la utilización de ellos son elegibles para generar CERs y cuando esa doble contabilización podría ocurrir en diferentes puntos de la cadena de producción. [EB26 Anexo12]

Tipo de actividades de proyecto de biocombustibles cubiertos bajo la guía

Propuestas metodológicas de actividades de proyectos MDL que intentan reclamar CERs por la sustitución de combustibles fósiles por biocombustibles pueden ser propuestas para actividades del proyecto, donde:

- ☞ El consumidor (usuarios finales) de los biocombustibles reclama CERs por el desplazamiento en el consumo de combustible fósil con biocombustible.
- ☞ El productor de biocombustibles reclama CERs, por la producción de biocombustibles, siempre que:
 - ⇒ a los consumidores, a quienes el biocombustible se vende, son incluidos en el ámbito de un proyecto;
 - ⇒ la reducción de las emisiones por el uso de los biocombustibles se han estimado sobre la base de un consumo monitoreado por parte de los consumidores incluidos dentro de la actividad de proyecto.

La Junta Ejecutiva aclaró adicionalmente a la guía que las actividades de proyecto que reclaman CERs por la producción de biocombustibles, mientras no tomen en cuenta a los consumidores (usuarios finales) de estos biocombustibles, no son elegibles como actividades de proyecto MDL. [EB30 Rep, párrafo14]

Exportación de biocombustibles a países Anexo I

De la producción de biocombustibles exportados a los países del Anexo I no se podrá reclamar CERs en el marco del MDL.

Monitoreo

- ◆ La metodología deberá presentar un plan de seguimiento o monitoreo y un marco con elementos (por ejemplo medidores electrónicos) que puede ser usado para verificar sin lugar a dudas la cantidad real de biocombustible consumido por el consumidor (usuario final) por desplazamiento de los combustibles fósiles.
- ◆ Los elementos monitoreados del consumo por el usuario final corresponderán a la producción del biocombustible y se utilizarán para el cálculo y reclamo de las reducciones de emisiones.
- ◆ La metodología para actividades de proyectos emprendidos por los consumidores de biocombustibles deberán proporcionar una estimación de las fugas, que son medibles y atribuibles a la actividad de proyecto MDL.

Cultivo, cosecha y preparación de biocombustibles

- ◆ Las emisiones asociadas a la producción de la biomasa utilizada para producir el biocombustible se contabilizarán a la hora de calcular la reducción de emisiones alcanzadas por la actividad de proyecto de mezclas de biocombustibles.
- ◆ Sin embargo, en el caso de que pueda demostrarse que la actividad de proyecto está utilizando biomasa procedente de una actividad de proyecto de F/R MDL registrada (es decir por medio de un acuerdo contractual para la adquisición de biomasa), las emisiones relacionadas con la producción de la biomasa no requieren ser contabilizadas.

RECUADRO: Combustión de biocombustibles [Guías Revisadas del IPCC para los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero: Manual de Referencia, 1996. 1.33]

☞ Las emisiones de CO₂ provenientes de la combustión de la biomasa no son incluidas en las emisiones nacionales totales de CO₂.

Anexo 7. Potencial de calentamiento global y el factor de emisión de carbono

- El Potencial de Calentamiento Global (GWP por sus siglas en inglés) es una medida del efecto radiactivo relativo de los gases de efecto invernadero en relación con el CO₂. Los potenciales de calentamiento global utilizados por las Partes deben ser los señalados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) en su 2^{do} Informe de Evaluación (“1995 IPCC GWP values”) sobre la base de los efectos de los GEI con un horizonte temporal de 100 años, [CP/1997/7/Ad1, p31 párrafo3]. El valor de GWP es fijo para el 1^{er} período de cumplimiento, sin embargo dependiendo de los nuevos hallazgos científicos, estará sujeto a cambio para posteriores períodos de cumplimiento.
- El Factor de Emisión de Carbono (FEC) es la tasa media estimada de emisión de carbono (o CO₂) para una dada fuente, en relación con su actividad. La JE acordó que los valores por defecto del IPCC deben ser usados solamente cuando no hay disponibilidad de datos específicos a un país o un proyecto o hay dificultad para obtenerlos [EB25 Rep, párrafo59]. La JE aclaró además que las “Guías para Inventarios Nacionales de GEI del IPCC, 2006” fue publicada en el sitio web del IPCC el 24 de Octubre del 2006 luego de lo cual esta versión debe ser considerada como la última versión. [EB28 Rep, párrafo68]

Potencial de Calentamiento Global

Gases	Fórmula Química	GWP	Tipo de gas	Fórmula Química	GWP
CO ₂	CO ₂	1	HFC-23	CHF ₃	11,700
Metano	CH ₄	21	HFC-236fa	C ₃ H ₂ F ₆	6,300
Óxido nitroso	N ₂ O	310	HFC-143a	C ₂ H ₃ F ₃	3,800
Perfluoroetano	C ₂ F ₆	9,200	HFC-134a	CH ₂ FCF ₃	1,300
Perfluoropentano	C ₅ F ₁₂	7,500	HFC-134	C ₂ H ₂ F ₄	1,000
Perfluorohexano	C ₆ F ₁₄	7,400	HFC-32	CH ₂ F ₂	650
Hexafluoruro de azufre	SF ₆	23,900	HFC-41	CH ₃ F	150

Climate Change 1995: The Science of Climate Change, p. 22, Intergovernmental Panel on Climate Change, 1996.

Factores de conversión general para energía

A:	TJ	Gcal	Mtoe	GWh
De	Multiplicar por:			
TJ	1	238.8	2.388 x 10 ⁻⁵	0.2778
Gcal	4.1868 x 10 ⁻³	1	10 ⁻⁷	1.163 x 10 ⁻³
Mtoe	4.1868 x 10 ⁴	10 ⁷	1	11630
GWh	3.6	860	8.6x10 ⁻⁵	1

Emisiones de CO₂ por la combustión de combustible (2006 Edition), p.l.11, International Energy Agency, 2006.

Factor de emisiones de carbono

Combustible fósil		Factor de emisiones de CO ₂ (kg/TJ)	Valor calórico neto (TJ/Gg) Gg=1000t	Factor de emisiones de CO ₂ (t-CO ₂ /t (Combustible))
Líquidos fósiles	Petróleo Crudo	73,300	42.3	3.101
	Gasolina de motor	69,300	44.3	3.070
	Otros querosenos	71,900	43.8	3.149
	Gas/Diesel Oil	74,100	43.0	3.186
	Gases Licuados de Petroleo	63,100	47.3	2.985
Sólidos fósiles	Antracita	98,300	26.7	2.625
	Sub-Carbón bituminoso	96,100	18.9	1.816
	Lignita	101,000	11.9	1.202
Gaseosos fósiles	Natural Gas	56,100	48.0	2.693

2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories, p. 1.18-1.24, Intergovernmental Panel on Climate Change, 2006.

[El factor de oxidación por defecto del carbón es 1] [Los factores de emisión de CO₂ t-CO₂/t (Combustible) son calculados y no aparecen en la Guía del IPCC]

Cambios importantes respecto a la versión previa (Ver. 4.0 / Noviembre 2007)

<i>Pag</i>	<i>Capítulo</i>	<i>Cambio</i>
16	5. Condiciones para los proyectos MDL	Se agregó “Actividades de proyecto que resultan en una reducción de emisiones debido al uso/consumo de un producto en la actividad de proyecto”
18	6. Haciendo un PDD	Se insertó una nueva tabla “PDD y formatos metodológicos relacionados”
23	7-4. Procedimientos para someter una propuesta de NM	Se actualizó el paso (13) y se hizo una modificación general
26	7-6. Procedimientos para solicitar aclaraciones a metodologías aprobadas (MAs)	Se actualizó el paso (1)
35	11-3. Cargos por registro	Se agrego en el medio la frase “Actividades de proyectos MDL alojadas en los países menos adelantados no pagan por el registro ni la parte de los fondos recaudados al momento de la emisión”
41	15. Distribución de los CERs	
42	16. Renovación de un período de acreditación	Se actualizó el paso (2)
44	17-1. Definición de PEs	Se borro el RECUADRO: Cambio de biomasa no renovable a renovable” dado que la JE aprobó la revisión de las metodologías simplificadas.
52	18-3. Pequeña escala de F/R en el MDL	Se actualizó la “Definición de una actividad de proyecto de pequeña escala de F/R en el MDL.
65-66	Anexo 2. Herramientas metodológicas	Se agregaron nuevas herramientas y versiones de herramientas actualizadas
67-73	Anexo 3. Metodologías aprobadas	Se actualizó y revisó todo



Oficina Costarricense de Implementación Conjunta
Autoridad Nacional Designada
Ministerio de Ambiente y Energía, Costa Rica
Calle 17, Av.9-Barrio Aranjuez
Ap.Postal: 7-3350-1000
San José
URL: <http://www.ocic.imn.ac.cr>



Climate Change Policy Division
Global Environment Bureau
Ministry of the Environment, Japan
1-2-2, Kasumigaseki, Chiyoda-ku,
Tokyo, 100-8975 Japan
URL: <http://www.env.go.jp/>



Climate Policy Project / CDM Programme
Institute for Global Environmental Strategies
2108-11, Kamiyamaguchi, Hayama,
Kanagawa, 240-0115 Japan
EMAIL: cdm-info@iges.or.jp
URL: <http://www.iges.or.jp/en/cdm/index.html>

© Ministerio de Ambiente, Japón, 2007.
Esta copia es realizada como parte del programa de creación de capacidades en el MDL financiado por el Ministerio de Ambiente, Japón y publicado por el Institute for Global Environmental Strategies (IGES).
Si bien la información en este informe, se cree que es verdadera y correcta en el momento de ir a la prensa, ni el autor ni el editor puede aceptar ninguna responsabilidad legal o responsabilidad por los errores u omisiones que pudieran presentarse.
La versión en castellano ha sido realizada gracias a la colaboración de la Oficina Costarricense de Implementación Conjunta y el interés del Sr. William Aljazar